PROSPECTO EMISIÓN DE
574.922.555 ACCIONES DE PAGO SERIE A
38.301.379 ACCIONES DE PAGO SERIE B

POTASIOS DE CHILE S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N°1086
Fecha de Inscripción: 06 de diciembre de 2011

"LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR".

La información contenida en esta publicación corresponde a una breve descripción de las características de la emisión y de la entidad emisora, no siendo ésta toda la información requerida para tomar una decisión de inversión. Mayores antecedentes se encuentran disponibles en la sede de la entidad emisora Potasios de Chile S.A. ubicada en El Trovador N°4285, piso 11, comuna de Las Condes, Santiago, y en la Comisión para el Mercado Financiero ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, comuna y ciudad de Santiago.

Señor inversionista:

Antes de efectuar su inversión usted deberá informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores.

Santiago, julio de 2020

INDICE

1 INFORMACIÓN GENERAL 3
1.1. Intermediarios participantes en la elaboración del prospecto 3
1.2. Leyenda de responsabilidad: 3
1.3. Mercado en que serán transadas las acciones: 3
2 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR Y DE LA EMISIÓN 4
2.1 Fecha del Prospecto: julio de 2020 4
2.2 Identificación: 4
2.3 Número y fecha de la inscripción de la emisión: 1.096 de fecha 14 de julio de 2020. 4
3 DEFINICIONES 5
4 ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOCIEDAD 8
4.1 Historia, actividades y negocios de la Sociedad: 8
4.2 Sectores industriales o económicos: 9
4.3 Segmentos de negocios: 10
4.4 Factores de riesgo: 10
4.5 Políticas de financiamiento de operaciones de compra de acciones 53
4.6 Factores de riesgo relevantes incluidos en SQM, tal como han sido informados por SQM en sus estados financieros al 31 de marzo de 2020. 54
4.7 Acreencias de la sociedad según Estados Financieros de Potasios de Chile S.A. al 31.03.2020. 87
4.8 Anexo de situación de deuda con instituciones financieras del Grupo Norte Grande S.A. y sus Filiales al 31.03.2020. 88
5 ANTECEDENTES Y NEGOCIOS DE SQM 91
5.1 Descripción del Sector Industrial de SQM 91
5.2 Descripción de las Actividades y Negocios de SQM. 100
6 ANTECEDENTES FINANCIEROS 109
6.1 Análisis razonado de los Estados Finacieros Consolidados de asociada SQM al 31 de marzo de 2020 110
6.2 Análisis razonado de los Estados Finacieros Consolidados de asociada SQM al 31 de diciembre de 2019 111
6.3 Análisis razonado de los Estados Consolidados de Situación Financiera al 31 de marzo de 2020 Potasios de Chile S.A. 112
6.4 Análisis razonado de los Estados Consolidados de Resultados por Función Potasios de Chile S.A. al 31 de marzo de 2020. 116
6.5 Análisis razonado de los Estados Consolidados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 Potasios de Chile S.A. 117
6.6 Análisis razonado de los Estados Consolidados de Resultados por Función Potasios de Chile S.A. al 31 de diciembre de 2019 121
6.7 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance al 31 de marzo de 2020. 121
6.8 Cuadro comparativo (principales indicadores financieros): 127
6.9 Cuadro comparativo de la Asociada Sociedad Química y Minera de Chile S.A. 130
6.10 Razones financieras Potasios de Chile S.A. 134
6.11 Razones financieras asociada Sociedad Química y Minera de Chile S.A. 136
7 PROPIEDAD Y CONTROL 137
7.1 Controlador: 137
7.2 Accionistas mayoritarios distintos al controlador: 137
7.3 Doce mayores accionistas: 138
7.4 Número total de accionistas: 138

8 ADMINISTRACIÓN 139
8.1 Directorio: 139
8.2 Comité de directores: 139
8.3 Ejecutivos principales: 139
8.4 Planes de incentivo: 139
9 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES Y A LOS DERECHOS QUE ELLAS CONFIEREN 140
9.1 Capital y Acciones: 140
9.2 Serie de Acciones: 140
9.3 Acciones suscritas y no pagadas. Relación entre accionistas, acreedores y otros tenedores de valores: 140
9.4 Clasificación de riesgo: 141
10 ANTECEDENTES LEGALES DE LA EMISIÓN DE ACCIONES 142
10.1 Junta de Accionistas: 142
10.2 Publicación e inscripción extracto: 142
11 CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN 143
11.1 Monto de la emisión y número de acciones: 143
11.2 Valor nominal de las acciones a emitir: 144
11.3 Precio de colocación: 144
11.4 Plazo de colocación y forma de pago: 145
11.5 Uso de fondos: 146
12 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN 147
12.1 Número de acciones: 147
12.2 Tipo de colocación: 147
12.3 Procedimiento: 147
12.4 Plazo de colocación: 149
12.5 Porcentaje mínimo de colocación: 149
12.6 Procedimiento para acciones no suscritas: 149

PROSPECTO DE EMISIÓN DE ACCIONES
POTASIOS DE CHILE S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N°1086

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1. **Intermediarios participantes en la elaboración del prospecto**:
No hay.

1.2. **Leyenda de responsabilidad:**
LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR.

1.3. **Mercado en que serán transadas las acciones**:
Las acciones se transarán en el mercado general.

2 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR Y DE LA EMISIÓN

2.1 **Fecha del Prospecto**: julio de 2020

2.2 **Identificación:**

(a) Nombre o razón social: Potasios de Chile S.A.

(b) Nombre de fantasía: No tiene

(c) RUT: 76.165.311 - 3

(d) Dirección oficina principal: El Trovador 4285, piso 11, comuna de Las Condes

(e) Teléfono: (56) 22 429 4900

(f) Fax:(56) 22 429 4950

(g) Correo Electrónico: cristian.yousef@nortegran.cl

(h) Página web: No tiene.

2.3 **Número y fecha de la inscripción de la emisión:** 1.096 de fecha 14 de julio de 2020.

3 DEFINICIONES

Para todos los efectos del presente Prospecto y a menos que del contexto se infiera claramente lo contrario:

1. Los términos en mayúscula (salvo exclusivamente cuando se encuentran al comienzo de una frase en el caso de un nombre propio) tendrán el significado adscrito a los mismos en esta Sección;

2. Según se utiliza en el presente Prospecto:

(a) Cada término contable que no esté definido de otra manera en el presente Prospecto tiene el significado adscrito al mismo de acuerdo a IFRS;

(b) Cada término legal que no esté definido de otra manera en el presente Prospecto tiene el significado adscrito al mismo de conformidad con la ley chilena, de acuerdo a las normas de interpretación establecidas en el Código Civil; y

(c) Los términos definidos en esta Sección pueden ser utilizados tanto en singular como en plural, así como en sus géneros femenino y masculino, para los propósitos del presente Prospecto.

CMF: significará la Comisión para el Mercado Financiero, sucesora legal de la Superintendencia de Valores y Seguros, en virtud del Decreto Ley número tres mil quinientos treinta y ocho del año mil novecientos ochenta, conforme al texto reemplazado por el Artículo primero de la Ley N° 21.000, a partir del 15 de enero del año 2018; y de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, a partir del primero de junio de 2019, en virtud del en el Artículo noveno transitorio de la Ley número veintiún mil ciento treinta y del Decreto con Fuerza de Ley número dos, de dos mil diecinueve, del Ministerio de Hacienda.

Coligada: tendrá el significado que se le asigna en el Artículo 87 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dólar o US$: significará la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

Emisión: significará la emisión de acciones del Emisor.

Emisor, Compañía o Sociedad: significará Potasios de Chile S.A.

Estados Financieros: significará la información financiera que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben presentar periódicamente a la CMF, de conformidad a la normativa vigente.

Filial: tendrá el significado que se le asigna en el Artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Grupo SQM: significará SQM y todas las sociedades Filiales y Coligadas de SQM.

IFRS: significará las Normas Internacionales de Información Financiera ("*International Financial Reporting Standards*"), esto es, las normas contables que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben utilizar para preparar sus estados financieros y presentarlos trimestralmente a la CMF, conforme a las normas impartidas al efecto por dicha entidad.

Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020: tiene el significado que se le asigna en la Sección 10.1 del presente Prospecto.

Ley de Mercado de Valores: significará la ley N° 18.045, de Mercado de Valores y sus modificaciones.

Ley sobre Sociedades Anónimas: significará la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas y sus modificaciones.

NCG 30: significará la Norma de Carácter General N°30 de 11 de noviembre de 1989, y sus modificaciones de la CMF.

Nitratos de Chile: significará Nitratos de Chile S.A.

Norte Grande: significará Norte Grande S.A.

Oro Blanco: significará Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Pampa Calichera: significará Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

Primer Período de Opción Preferente o Primer POP: tiene el significado que se le asigna en la Sección 12.3.a) del presente Prospecto

Peso o $: significará moneda de curso legal en la República de Chile.

Prospecto: significará el presente prospecto o folleto informativo de la Emisión que deberá ser remitido a la CMF conforme a lo dispuesto en la NCG 30.

Registro de Valores: significará el registro de valores que lleva la CMF de conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a su normativa orgánica contenida en el Decreto Ley N° 3.538 que crea la Comisión para el Mercado Financiero.

Reglamento de Sociedades Anónimas: significará el Decreto Supremo N° 702, del Ministerio de Hacienda, del año 2011 y sus modificaciones.

Segundo Período de Opción Preferente o Segundo POP: tiene el significado que se le asigna en la Sección 12.3.b) del presente Prospecto.

SQM o SQM S.A.: significará Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

UF o **Unidad de Fomento:** significará la unidad reajustable fijada por el Banco Central en virtud del Artículo 35 de la Ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central o la que oficialmente la suceda o reemplace.

4 ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOCIEDAD

4.1 Historia, actividades y negocios de la Sociedad:

- **2011**. Con fecha 17 de agosto de 2011, en Junta Extraordinaria de Accionistas se acordó la división de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en dos Sociedades anónimas abiertas, subsistiendo Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. como continuadora legal en su misma personalidad jurídica, y acordándose la constitución de una nueva Sociedad anónima abierta denominada Potasios de Chile S.A., la cual nació producto de la división, con efecto y vigencia al día 1° de abril de 2011, sobre la base del balance de división e informe pericial al 31 de marzo de 2011 y los antecedentes financieros correspondientes. Con fecha 7 de diciembre de 2011 se informó como hecho esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros (hoy CMF) que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 y, en la Norma de Carácter General N°30.

  Con fecha 6 de diciembre de 2011, el Directorio de Potasios de Chile S.A. acordó efectuar la distribución de un total de 1.815.079.505 acciones serie A y 120.920.716 acciones serie B de Potasios de Chile S.A. Posteriormente, con fecha 20 de diciembre de 2011, se distribuyeron las acciones de Potasios de Chile S.A. a los accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. que figuraban inscritos en el registro de accionistas de dicha Sociedad al día 13 de diciembre de 2011, de la forma acordada en la referida Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
- **2013.** Con fecha 02 de septiembre de 2013, en Sesión Extraordinaria, el Directorio tomó conocimiento de los resultados del período de opción preferente concluido el 31 de agosto de 2013, que fue otorgado por la Sociedad a sus accionistas por acuerdo del directorio de 11 de julio pasado, para la enajenación de la totalidad de las 188.935.246 acciones seria A de propia emisión que la Sociedad poseía a la fecha de ese acuerdo (las acciones de propia emisión). Al respecto, en la misma sesión el Directorio adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos: En ejercicio de su opción preferente, Nitratos de Chile S.A., controladora de la Sociedad, adquirió 186.041.997 acciones de propia emisión, por lo que pasó a ser titular de un total de 1.787.230.967 acciones seria A y 119.122.476 acciones serie B emitidas por la Sociedad, que en conjunto representa el 98,46866% del total de las acciones emitidas por la Sociedad. Consta que con forma al inciso 1° del artículo 71 bis de la ley N° 18.046, esta última circunstancia dio derecho a los accionistas minoritarios a retirarse de la Sociedad previo pago por ésta del valor de sus acciones. Este derecho a retiro pudo ejercerse dentro del plazo de 30 días contado desde el 30 de agosto de 2013.

  El hecho de haberse originado este derecho a retiro, junto al valor a pagar por sus acciones a quienes decidieron ejercerlo, fue comunicado el día 2 de septiembre de 2013 a los accionistas de la Sociedad, mediante aviso publicado en el diario La Tercera y comunicación enviada a sus respectivos domicilios registrados en la compañía. Proceder

a la enajenación en Bolsa de Valores de las 2.836.202 acciones, de propia emisión restantes que no fueron adquiridas por los accionistas durante el período de opción preferente.

- **2014.** Con fecha 10 de octubre de 2014, la sociedad Potasios de Chile S.A., enajenó en bolsa de valores, la totalidad de las 4.613.193 acciones serie A y 709.859 acciones serie B de propia emisión, que la sociedad poseía a esa fecha, adquiridas con ocasión del ejercicio de derechos a retiro, y cuyo plazo terminó el día 18 de octubre del año 2013. Las compras de dichas acciones fueron adquiridas en su totalidad por su sociedad matriz Nitratos de Chile S.A.
- **2018**. Se efectuó un pago de capital por MUS$10.000 a Scotiabank el 27 de diciembre de 2018.
- ICR Chile certifica el modelo de prevención de delitos de la sociedad, por el periodo de vigencia 31 de diciembre de 2018 al 1 julio de 2020.
- **2019.** Con fecha 10 de abril de 2019, la Sociedad suscribió un acuerdo con Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining (Chile) Limitada e Inversiones TLC SpA, filial de Tianqi Lithium Corp., todos ellos accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. El acuerdo se encuentra disponible en la página web de la CMF en la sección "Hechos Esenciales".
- Con fecha 13 de septiembre 2019, la Sociedad y Scotiabank Chile acordaron reprogramar el crédito que la Sociedad mantiene con dicho banco, modificándose el respectivo contrato. Con esa fecha la Sociedad efectuó un prepago parcial del crédito, por la suma de US$6.000.000, por concepto de capital, conviniéndose que el saldo del capital del crédito, ascendente a US$74.000.000 se pagará en dos cuotas. Asimismo, se modificó la tasa de interés aplicable al crédito.
- **2020**. Con fecha 24 de abril de 2020, en la Sociedad se celebró una junta extraordinaria de accionistas en virtud de la cual se aprobó un aumento de capital por la suma de USD 43.464.721.

4.2 **Sectores industriales o económicos:**

Potasios de Chile S.A. tiene por objeto principal la inversión en acciones emitidas por SQM S.A. La Sociedad tiene actualmente de manera directa un 6,9071% de participación en SQM S.A. y además un 10,0661% de participación en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. la que a su vez tiene un 21,7462% de participación en forma directa y un 3,3430% de particiación indirecta en SQM S.A.

SQM S.A., es una compañía líder a nivel global en la producción de nitrato de potasio, yodo y litio, siendo una empresa de clase mundial con operaciones globales, tecnología de primera línea, y altamente eficiente en costos. SQM S.A. cuenta con acceso a recursos minerales únicos en el mundo, posee instalaciones productivas en puntos

estratégicos a nivel global, y sus ventas se realizan en más de cien países a través de una completa red de distribución.

4.3 **Segmentos de negocios:**

La Sociedad tiene el giro de inversiones en el mercado de capitales y en la bolsa, constituyendo esta generación de ingresos el único segmento de negocio que opera actualmente la Sociedad. Las inversiones pueden ser de diferentes tipos, tanto en instrumentos financieros como en acciones, siendo en la actualidad las generadoras de flujo de inversiones las que se mantienen en SQM S.A. y en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

Potasios de Chile S.A. ha definido como único segmento de negocio:
- Inversiones.

4.4 **Factores de riesgo:**

Gestión de riesgo financiero.

La Sociedad tiene como finalidad principal la adquisición de acciones de SQM S.A., tanto de la serie A como de la serie B. La Sociedad tiene actualmente un 6,9071% de participación en SQM S.A y un 10,0661% de participación en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., sociedad cuyo activo subyacente son acciones serie A y B de SQM S.A. Las acciones serie A y/o B de SQM S.A. y de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. adquiridas en las bolsas de valores fueron a valor de mercado.

El riesgo sobre la inversión en las acciones serie A y B de SQM S.A., es monitoreado permanentemente con la información pública de las distintas áreas de negocio de SQM S.A. como asimismo con la información de sus resultados que esta sociedad entrega regularmente al mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, la administración de la Sociedad permanentemente monitorea y analiza los informes publicados por los diferentes bancos de inversión que cubren a SQM S.A., así como los informes, reportes y representaciones que realiza dicha sociedad a través de su departamento de relación con inversionistas.

Adicionalmente trimestralmente la Sociedad somete el valor de la inversión en acciones serie A y B de SQM S.A. al test de deterioro, que compara el valor razonable y el valor bursátil de la acción con su respectivo valor libro.

Las operaciones de compra y venta de acciones se encuentran sujetas a factores de riesgo tales como; riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo tasa de cambio y riesgo de tasa interés.

La gerencia general de la Sociedad monitorea permanentemente la evaluación de estos tipos de riesgos.

Factores de riesgo.

Los riesgos de mercado se relacionan principalmente con aquellos revelados en nuestra inversión en acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. informados en sus Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2020 Nota 5, estas incertidumbres, de ocurrir en forma negativa, pueden provocar que el precio de las acciones de SQM disminuya su valor de cotización. En el evento de disminuir en promedio un 1% estamos obligados a entregar acciones para restituir las relaciones de garantía/deuda exigida por al menos uno de nuestros pasivos financieros.

a) Prendas de acciones.

Las deudas que mantiene la Sociedad, se encuentran garantizadas con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A. o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Los respectivos contratos de crédito obligan a la Sociedad deudora a cumplir con determinadas relaciones de cobertura garantía/deuda durante toda la vigencia del crédito. Producto de ello, y precisamente para cumplir con las relaciones de cobertura comprometidas, en el evento de una baja en el precio de la acción de SQM S.A., la Sociedad deudora debe otorgar un mayor número de acciones en garantía, prendar títulos representativos de dinero, o bien pagar anticipadamente todo o parte de la deuda, para restablecer la correspondiente relación de cobertura garantía/deuda al índice convenido con el respetivo acreedor.

Sobre esta materia, se debe tener presente que las variaciones en el precio de las acciones emitidas por SQM resultan particularmente sensibles en esta situación, pues una pequeña variación puede implicar que se gatille la obligación de aumentar las garantías en montos muy significativos habida consideración de la relación de cobertura garantía/deuda pactada en los distintos contratos de crédito.

b) Riesgo de liquidez.

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener la flexibilidad financiera mediante un equilibrio entre los requerimientos de fondos y flujos provenientes de SQM S.A. mediante el pago de dividendos, operación normal, préstamos bancarios, bonos públicos, inversiones de corto plazo y valores negociables, entre otros.

Este equilibrio financiero entre los requerimientos de fondos para cubrir los flujos por operaciones normales y obligaciones por endeudamiento (préstamos y bonos) depende

primeramente de los flujos provenientes de los dividendos de SQM S.A. la cual como política de dividendos aprobada en el mes de abril 2020 es repartir el 100% de sus utilidades anuales en forma trimestral y sujeto al cumplimiento de ciertos parámetros financieros, los cuales se cumplen al 31 de marzo de 2020. En la medida que estos flujos se vean afectados por los resultados de SQM S.A., a consecuencia de cambios en las condiciones de mercado que puedan afectar a la baja los precios de los productos que comercializa ésta, Potasios de Chile S.A. puede recurrir a la venta de acciones de la cartera de inversiones para generar flujos como también a endeudamientos, alternativa que, en general, implica otorgar garantías con las acciones que mantiene en su cartera de inversiones.

Por otra parte, los mercados financieros mundiales están sujetos a períodos de contracción y expansión, los que no son previsibles en el largo plazo, que pueden afectar el acceso a recursos financieros por parte de la Sociedad. Estos factores pueden tener un impacto adverso material en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Sociedad.

Por lo anterior, la Sociedad monitorea constantemente el calce de sus obligaciones con sus inversiones, cuidando como parte de su estrategia de gestión de riesgo financiero los vencimientos de ambos desde una perspectiva conservadora.

A continuación, se resumen los vencimientos de los pasivos financieros de la Compañía, basados en los flujos contractuales no descontados:

		Vencimientos de Flujos Contratados			
Al 31 de marzo de 2020	**Valor Libro (*)**	**Hasta 1 año**	**Más de 1 años hasta 5 años**	**Más de 5 años**	**Total**
Pasivos Financieros No Derivados.	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**
Obligaciones con Instituciones Financieras	149.393	32.169	142.513	-	174.682
Obligaciones con el público	-	-	-	-	-
Subtotal	**149.393**	**32.169**	**142.513**	**-**	**174.682**
Pasivos financieros derivados					
Pasivos de cobertura	35.827	8.051	26.257	-	34.308
Subtotal	**35.827**	**8.051**	**26.257**	**-**	**34.308**
Total	**185.220**	**40.220**	**168.770**	**-**	**208.990**

		Vencimientos de Flujos Contratados			
Al 31 de diciembre de 2019	**Valor Libro (*)**	**Hasta 1 año**	**Más de 1 años hasta 5 años**	**Más de 5 años**	**Total**
Pasivos Financieros No Derivados.	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**
Obligaciones con Instituciones Financieras	158.043	30.135	149.736	-	179.871

Obligaciones con el público	-	-	-	-	-
Subtotal	**158.043**	**30.135**	**149.736**	**-**	**179.871**
Pasivos financieros derivados					
Pasivos de cobertura	22.874	5.216	22.305	-	27.521
Subtotal	**22.874**	**5.216**	**22.305**	**-**	**27.521**
Total	**180.917**	**35.351**	**172.041**	**-**	**207.392**

c) Riesgo de tipo de cambio.

La moneda funcional de la Sociedad es el Dólar. Sin embargo, el carácter global de los negocios de la Sociedad genera una exposición a las variaciones de tipo de cambio de diversas monedas con respecto al Dólar. Los activos (Inversiones) están valuados en Dólares, así como los pasivos (Moneda de Origen).

La parte de los gastos de administración, corresponden a moneda de origen Pesos al igual que las colocaciones en Inversiones en Fondos Mutuos y los excedentes de caja. Por ello, un aumento o una disminución en la tasa de cambio respecto del Dólar afectarían levemente el resultado de la Sociedad.

Los créditos bancarios están nominados en Pesos, y la Sociedad cuenta con instrumentos derivados de cobertura para cubrir las variaciones en el tipo de cambio.

Los precios de las acciones que se entregan en garantías están definidos de acuerdo a los montos que se transan en las Bolsas de Comercio y están definidos en Pesos. Para calcular los montos de cumplimiento de las garantías los precios de las acciones se convierten a Dólar utilizando el tipo de cambio observado informado por el Banco Central de Chile a la fecha de cálculo. Por lo anterior las variaciones del tipo de cambio pueden ser una variable que derive en la obligación de constituir prenda de nuevas acciones para cumplir con las exigencias de garantías de los créditos de la Sociedad.

Al 31 de marzo de 2020, el valor de la tasa de cambio para la equivalencia de Pesos a Dólares era de $852,03 por Dólar y al 31 de diciembre de 2019 era de $748,74 por Dólar.

d) Riesgo de tasa de interés.

Las fluctuaciones en las tasas de interés, producto principalmente de la incertidumbre respecto del comportamiento futuro de los mercados puede tener un impacto en los resultados financieros de la Sociedad.

La Sociedad mantiene deudas financieras valoradas a tasas de mercado financiero, como por ejemplo tasa ICP, más un spread. La Sociedad cuenta con instrumentos derivados

clasificados como de cobertura para cubrir sus pasivos valorados a estas tasas del mercado financiero.

e) Cross-Default

Los créditos de la Sociedad en general, son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podrían ver afectadas el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía o amortizar parte del crédito en cuestión.

La Sociedad y sus Filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior dado que la Sociedad no ha incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni menos notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

Los créditos que se indican en el siguiente cuadro, contienen cláusulas de Cross-Default con una o más de las siguientes sociedades, según se detallará en cada caso más adelante:

- Inversiones SQ Ltda.
- Inversiones SQYA SpA.
- Norte Grande S.A.
- Nitratos de Chile S.A.
- Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
- Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
- Potasios de Chile S.A.
- Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.
- Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Deudor	Acreedor	Fecha último vencimiento	Saldo de capital adeudado MUS$	Acción garantía	Relación garantía
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Scotiabank Chile	13-09-2022	111.000	SQM-A	175% al 225%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	16.000	SQM-B	130% al 140%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	40.000	SQM-A	170% al 200%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	30.000	SQM-A	170% al 200%
	Banco Security (1)	11-07-2022	38.000	SQM-A	175% al 200%
	Banco BTG Pactual Chile	20-11-2020	6.000	SQM-A	150% al 175%
	Banco BTG Pactual Chile (1)	26-01-2021	5.000	SQM-A	150% al 200%
	Banco Security (1)	25-01-2023	17.000	SQM-A	170% al 200%
	Banco Santander-Chile (en representación de los tenedores de bonos serie A) (1).	15-06-2030	304.000	SQM-A	170% al 200%
	Banco BTG Pactual Chile, Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch, Banco Internacional y Banco Consorcio	16-09-2020	100.000	SQM-A	150% al 175%
	China Construction Bank, Agencia en Chile	20-05-2021	8.500	SQM-A	175% al 200%
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Banco Internacional (1)	07-03-2021	15.000	Calichera-A	250% al 300%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	56.400	Calichera-A	250% al 300%
Potasios de Chile S.A.	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	64.000	SQM-A	175% al 200%
	Scotiabank Chile	13-09-2022	74.000	SQM-A	175% al 225%
	Banco BTG Pactual Chile	20-11-2020	6.000	SQM-A	150% al 175%
	Banco BTG Pactual Chile (1)	26-01-2021	5.000	SQM-A	150% al 200%
	Banco Internacional (1)	02-05-2023	20.000	SQM-A	150% al 200%
	Banco Security (1)	25-01-2023	10.000	SQM-A	170% al 200%

(1) Monto de capital considera el derivado, el cual dolariza la deuda en los montos indicados en el cuadro.

Los créditos de las sociedades indicadas en el cuadro anterior son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM, o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podría ver afectado el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía o amortizar parte del crédito en cuestión.

La Sociedad y sus Filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha notificado de algún incumplimiento.

Cláusulas de Cross Default.

Los señalados contratos de crédito y financiamiento que contienen cláusulas de Cross Default con obligaciones de terceros, son los indicados más adelante, cuyas cláusulas respectivas se extractan a continuación:

1. **DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.**

a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$56.400.000).

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso, de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las siguientes circunstancias:

[…]

f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

b) Contrato de Crédito con Banco Internacional (US$15.000.000).

Fecha del contrato: 7 de marzo de 2018.

Cláusula Novena: Conforme a esta cláusula, constituyen causales de incumplimiento, para hacer exigible cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. emanada del contrato, estando incluso facultado el Banco para exigir anticipadamente dichas obligaciones, en los siguientes eventos, sin perjuicio de los periodos de cura que en su caso apliquen: […]

Tres) Si Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o alguna de las sociedades Norte Grande S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. cesare en el pago de cualquier obligación contraída, sea a favor del Banco Internacional o en favor de cualquier otro acreedor, por un monto igual o superior a US$20.000.000.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

a) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$111.000.000).

Fecha del contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el Banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del Banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los periodos de cura que en su caso apliquen:

[…]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000.

b) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$16.000.000).

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes:

[…]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$40.000.000).

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[…]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades que componen su Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

d) Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú Corpbanca (US$30.000.000).

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2017, modificado el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[…]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades que componen la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

e) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$38.000.000).

Fecha del contrato: 11 de julio de 2017, modificado el 25 de enero de 2018, modificado el 17 de marzo de 2020.

Cláusula Sexta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el Contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: […]

g) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA SpA, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Potasios de Chile S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$ 10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

f) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$6.000.000).

Fecha del contrato: 20 de noviembre de 2019.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato, de los Contratos de Garantía o de los demás Documentos de Crédito o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: […]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

g) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$5.000.000).

Fecha del contrato: 26 de enero de 2018.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: […]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

h) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$17.000.000).

Fecha del contrato: 25 de enero de 2018, modificado el 17 de marzo de 2020.

Cláusula Sexta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el Contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: […]

g) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA SpA, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Potasios de Chile S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha

situación no sea solucionada dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

i) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US$304.000.000).

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 11 del contrato de emisión: Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos en caso que ocurriere uno o más de los eventos que se singularizan a continuación:

(11.4) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Emisor") o cualquiera de Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada (la "Cadena de Control") incurriere en mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero por un monto total acumulado superior al equivalente a US$ 10.000.000, la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubiera prorrogado, y no subsanare esta situación dentro de un plazo de 15 días hábiles bancarios contado desde que hubiere ocurrido el hecho. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor en su contabilidad.

(11.5) /a/ Si uno o más acreedores del Emisor o de cualquiera de las sociedades que forman parte de la Cadena de Control cobraren al Emisor o a la sociedad respectiva, judicialmente y en forma anticipada, la totalidad de uno o más créditos por préstamos de dinero sujetos a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del Emisor o de la sociedad respectiva contenida en el contrato que dé cuenta del mismo, y que la acción de cobro haya sido resuelta por el tribunal respectivo competente mediante sentencia firme y ejecutoriada, ordenando el pago. /b/ Las siguientes circunstancias exceptúan de lo dispuesto en la letra /a/ anterior: /i/ Que el monto acumulado de la totalidad del crédito o créditos cobrados judicialmente en forma

anticipada por uno o más acreedores, no exceda del equivalente de US$ 10.000.000; y /ii/ Que el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada hayan sido impugnados por el Emisor o por la respectiva sociedad que forma parte de la Cadena de Control, según corresponda, mediante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

j) Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile, Banco BTG Pactual S.A. – Cayman Branch, Banco Internacional y Banco Consorcio (US$100.000.000).

Fecha del contrato: 13 de septiembre de 2019.

Cláusula Novena: Causales de Incumplimiento. Ejecución por Mayoría. Los Acreedores Mayoritarios (conforme este término se define en el contrato) estarán facultados para (a) declarar el capital y los intereses de los préstamos conforme a este contrato y cualquier otro monto pagadero en virtud de este contrato, como de plazo vencido e inmediatamente exigible; (b) ejecutar y hacer efectiva las garantías otorgadas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Deudor"); y (c) terminar su obligación de otorgar los préstamos conforme a este contrato, si ocurriere cualquiera de los siguientes casos o eventos, e independientemente de si la ocurrencia de ellos fuere o no imputable al Deudor: […]

/ix/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con los Acreedores o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

/x/ Si se dictare cualquier sanción, multa, resolución en procedimientos judiciales o administrativo que condenaran al deudor o a sus filiales mediante sentencia firme y ejecutoriada establecida por las respectivas autoridades competentes, por montos superiores a a US$10.000.000.

k) Prendas con China Construction Bank, Agencia en Chile.

Fecha de las prendas: 11 de abril de 2019, 2 de agosto de 2019 y 17 de marzo 2020, modificadas con fecha 17 de marzo de 2020, que actualmente

garantizan prestamos desembolsados con fecha 17 y 20 de marzo de 2020 por un total de US$8.500.000.

Cláusula Séptima de las prendas: Conforme a esta cláusula, en caso de mora o simple retardo en el pago de una cualquiera de las obligaciones que se caucionan con las prendas constituidas por dicho instrumento, el Banco podrá exigir el cumplimiento anticipado de todas y cada una de dichas obligaciones, como si fueran de plazo vencido. También podrá exigir este cumplimiento anticipad en caso de verificarse una cualquiera de las siguientes condiciones:

[…]

/f/. Si uno cualquiera de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /i/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /ii/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000.

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$64.000.000).

Fecha del contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio 2014, el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Potasios de Chile S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose en tal caso

de plazo vencido, en caso de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes: […]

/c/ Si cualquier obligación de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido; […]

/f/ Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos que dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda*.

*A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente prepagado en junio de 2014.

b) <u>Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$74.000.000).</u>

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de Abril de

2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el Banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Potasios de Chile S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del Banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los periodos de cura que en su caso apliquen:

[…]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000.

c) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$6.000.000).

Fecha del contrato: 20 de noviembre de 2019.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato, de los Contratos de Garantía o de los demás Documentos de Crédito o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados

o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: […]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

d) Contrato de Crédito con Banco Internacional (US$20.000.000).

Fecha Contrato: 02 de mayo de 2018.

Cláusula Novena: Conforme a esta cláusula, constituyen causales de incumplimiento, para hacer exigible cualquier obligación de Potasios de Chile S.A. emanada del contrato, estando incluso facultado el Banco para exigir anticipadamente dichas obligaciones, en los siguientes eventos, sin perjuicio de los periodos de cura que en su caso apliquen: […]

/Tres/ Si Potasios de Chile S.A. o alguna de las sociedades Norte Grande S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. cesare en el pago de cualquier obligación contraída, sea a favor del Banco Internacional o en favor de cualquier otro acreedor, por un monto igual o superior a US$20.000.000.

e) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$5.000.000).

Fecha del contrato: 26 de enero de 2018.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido

aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: […]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

f) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$10.000.000).

Fecha del contrato: 25 de enero de 2018, modificado el 17 de marzo de 2020.

Cláusula Sexta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el Contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: […]

g) Si cualquiera obligación de Potasios de Chile S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA SpA, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros.

Por otra parte, los contratos de crédito antes mencionados, establecen ciertas restricciones (covenants) financieras que exigen el cumplimiento de ratios e índices financieros.

El contenido de dichas cláusulas se extracta a continuación:

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$56.400.000).

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, y como requisito previo para el desembolso, prenda sobre acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 300% y el 250%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato y de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.

ii. Constituir prendas en favor del Banco por una cantidad de acciones “Serie A” emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al menos a un 300%.

iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles

en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 350% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%.

Hacemos presente que al 31 de marzo de 2020 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 290%.

b) Contrato de Crédito con Banco Internacional (US$15.000.000) y Contrato de Prenda con Banco Internacional

Fecha de ambos contratos: 7 de marzo de 2018.

Cláusula Décimo Tercera: Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, si en cualquier momento la Relación de Cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) fuera inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., dentro de un plazo de 20 días bancarios contados desde que el Banco lo requiera por escrito, deberá otorgar nuevas prendas sobre acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restituir dicha Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 300%, o bien entregar en garantía al Banco dinero o títulos representativos de dinero, que serán considerados a su valor nominal, o bien, pagar la parte proporcional de dicho crédito, de tal modo que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda al 300%, o de lo contrario el Banco tendrá derecho a ejecutar la prenda. Por otra parte, si la Relación de Cobertura Garantía/Deuda llegase a ser mayor a 350%, el Banco deberá alzar total o parcialmente la referida prenda sobre acciones, a objeto de que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 300%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación de Cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 334%.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

a) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$111.000.000).

Fecha Contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Deudor") se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM") prendadas a favor de Scotiabank Chile (el "Banco"), de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una Relación de Cobertura que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del Deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el Banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, /b/ por una Cuenta de Reserva en la cual el Deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha Cuenta de Reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco por un monto igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del Banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones Serie B emitidas por SQM, constituida por el Deudor o su filial, sobre acciones de su respectiva propiedad, que sean suficientes para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%.

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el Deudor o su filial prenda en favor del Banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su respectiva propiedad, emitidas por SQM, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del Banco uno o más certificados de depósito emitidos por el Banco por un monto de capital total suficiente para restituir la Relación de Cobertura a un 200%, todo

ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una Relación de Cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Los términos de la Relación de Cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción serie A o serie B, según corresponda, emitida por SQM, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. al 31 de marzo de 2020 esta sociedad se encontraba en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

(a) A esa fecha, la Relación de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 177%.

b) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$16.000.000).

Fecha del contrato: el 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía Deuda entre el 140% y el 130% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la Prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará

obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 130%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
ii. Constituir prendas sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 170% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%.

Hacemos presente que al 31 de marzo de 2020 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 119% y La Sociedad se encontraba en proceso de constitución de garantías adicionales para reestablecer el ratio de Garantía/Deuda original.

c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$40.000.000).

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su

sociedad filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que al 31 de marzo de 2020 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 187%.

d) Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú Corpbanca (US$30.000.000).

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2017, modificado el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato.

Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí

mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 188%.

e) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$38.000.000).

Fecha del contrato: 11 de julio de 2017, modificado el 25 de enero de 2018, modificado el 17 de marzo de 2020.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del Contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 200% y el 175%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al Contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 175%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al Contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 220%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 179%.

f) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$6.000.000).

Fecha del contrato: 20 de noviembre de 2019.

Cláusula Séptima, Siete.Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 175%: (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 200%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 150%.

g) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$5.000.000).

Fecha del contrato: 26 de enero de 2018.

Cláusula Séptima, Siete.Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 200%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecerla a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado

dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%: (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 200%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 250%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 200%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 147% y La Sociedad se encontraba en proceso de constitución de garantías adicionales para reestablecer el ratio de Garantía/Deuda original.

h) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$17.000.000).

Fecha del contrato: 25 de enero de 2018, modificado el 17 de marzo de 2020.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del Contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 200% y el 170%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al Contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer

la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al Contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Por otra parte, sí al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 220%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 177%.

i) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US$304.000.000).

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 7.3. del contrato de emisión: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Emisor"), se obligó a constituir las siguientes garantías:

/a/ *Prenda sobre Acciones*. /i/ De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Valores, y para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas bajo el contrato de emisión, se contempló la constitución de una o varias prendas comerciales sobre acciones, a ser constituidas sobre acciones serie A y/o serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), a favor del Representante de los Tenedores de Bonos (conforme este término se define en el contrato de emisión). Tratándose de la primera prenda sobre acciones, ésta será constituida sobre acciones serie A y/o serie B emitidas SQM de propiedad del Emisor o por sociedades que formen parte de la Cadena de Control (conforme este término se define en el contrato de emisión, y que en este caso deberán contar con las aprobaciones y poderes pertinentes), la respectiva escritura complementaria indicará la o las entidades que sean

constituyentes de dicha prenda, y se acompañará copia autorizada de tales aprobaciones y poderes a la CMF, conjuntamente con esa escritura complementaria. Tratándose de prendas sobre acciones subsecuentes, especialmente por aplicación de la Sección Diez.Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión se acompañarán a la CMF, con anterioridad a su constitución, copias autorizadas de los poderes y autorizaciones de los constituyentes de la prenda sobre acciones de que se trate. /ii/ las prendas sobre acciones deberán ser constituidas y perfeccionadas en la misma fecha de pago de la colocación de los Bonos que garanticen. La primera prenda sobre acciones que se otorgue se constituirá sobre una cantidad suficiente de acciones prendadas para alcanzar una Relación Garantía/Deuda (conforme este término se define en el contrato de emisión) de 200%, a la fecha de su otorgamiento. /iii/ Para efectos de la sustitución, renovación, modificación o alzamiento de la prenda sobre acciones, el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos concurrirán a la suscripción de la escritura pública respectiva, y procederán a la devolución y entrega de nuevos títulos, en caso de ser aplicable. /iv/ No existen seguros contratados respecto de la prenda sobre acciones. /v/ El Emisor declaró que las acciones que serán objeto de la o las prendas sobre acciones se encontrarán libres de todo gravamen o garantía a favor de terceros. /vi/ Según lo dispuesto en la Sección Diez.Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión, el Emisor se obligó a mantener una Relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%, mediante la constitución de prendas sobre acciones, debiendo constituir prendas sobre acciones adicionales de manera de mantener tal relación, en caso de ser necesario. Esta obligación comenzará a regir desde que se constituya la primera prenda sobre acciones, de conformidad con las estipulaciones del contrato de emisión, y se mantendrá durante toda la vigencia del mismo. /vii/ La información necesaria para el inversionista sobre las prendas sobre acciones se encontrará disponible en las oficinas del Emisor, ubicadas en El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, piso once, comuna de Las Condes, así como en sus estados financieros.

/b/ *Carta de Crédito Stand-by.* Con el objeto de caucionar a favor de los Tenedores de Bonos (conforme este término se define en el contrato de emisión), representados por el Representante de los Tenedores de Bonos, el pago de los intereses ordinarios correspondientes a las dos fechas de pago de intereses siguientes de cada Serie de Bonos que se emita con cargo a la Línea (conforme estos términos se definen en el contrato de emisión), Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá mantener vigente anualmente una carta de crédito s*tand-by* irrevocable por un monto equivalente al mayor valor de las dos cuotas de intereses pagaderas en dicho año calendario, según la respectiva Tabla de Desarrollo (conforme este término se define en el contrato

de emisión) de cada Serie. /ii/ Dentro de los 15 días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de la carta de crédito s*tand-by* vigente a la fecha, el Emisor deberá renovarla por el monto que corresponda, según lo indicado en el numeral /i/ anterior. /iii/ En caso de ser cobrada una carta de crédito s*tand-by* por parte del Representante de los Tenedores de Bonos, y de existir un diferencial a favor del Emisor entre el monto de los intereses adeudado y el monto cubierto por esta garantía, el Representante de los Tenedores de Bonos deberá devolver dicha diferencia al Emisor. A su vez, el Emisor deberá encargar la emisión de una nueva carta de crédito s*tand-by* dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios siguientes al cobro de la carta de crédito s*tand-by* vigente por parte del Representante de los Tenedores de Bonos, situación que deberá ser comunicada por éste por escrito el mismo día en que ocurra. /iv/ La carta de crédito s*tand-by* deberá ser emitida a favor del Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie respectiva, actuando por y en beneficio de dichos Tenedores de Bonos, por un banco con una clasificación de riesgo local para títulos de deuda de largo plazo igual o superior a "*AA menos*", o su equivalente, a elección del Emisor, otorgada por al menos una entidad clasificadora de riesgo de las inscritas en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo de la CMF.

Cláusula Diez. Uno del contrato de emisión. /a/ En virtud de lo dispuesto en esta cláusula el Emisor debe mantener una Relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%, durante toda la vigencia del contrato de emisión, mediante el otorgamiento de prendas sobre acciones serie A y/o serie B emitidas por SQM. La medición de la Relación Garantía/Deuda será efectuada por el Emisor en cada Fecha de Determinación (conforme se define en el contrato de emisión) e informada por éste al Representante de los Tenedores de Bonos en cada ocasión en que, como consecuencia de la medición, se genere la obligación de constituir nuevas prendas sobre acciones, de conformidad a las letra /b/ o /c/ siguiente, o deban alzarse prendas sobre acciones respecto de las acciones prendadas que excedan la Relación Garantía/Deuda, según lo establecido en la letra /d/ siguiente. Si el Representante de los Tenedores de Bonos no fuere notificado de estas circunstancias dentro de los 2 días hábiles bancarios siguientes a su ocurrencia, y tomare conocimiento o estimare razonablemente que debe constituirse prenda sobre más acciones Serie A y/o Serie B de SQM o alzarse parcialmente la o las prendas constituidas, podrá solicitar información al Emisor acerca del cumplimiento de esta relación y el Emisor deberá responder dicho requerimiento. Si la Relación Garantía/Deuda se encontrare incumplida el Emisor deberá actuar según lo previsto en las letras /b/ o /c/ siguientes, según corresponda. La determinación de la Relación Garantía/Deuda será efectuada por el Emisor en cada fecha de pago de intereses de cada Serie de Bonos que se emita con cargo Línea, de

conformidad con sus respectivas Tablas de Desarrollo. El valor de la Relación Garantía/Deuda y su fórmula de cálculo serán informados por el Emisor en una nota en sus Estados Financieros, junto con la indicación de si se cumple o no con dicha relación. /b/ Si durante la vigencia del contrato de emisión, al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda, ésta fuere inferior a 170%, el Emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM, a elección del Emisor, para restablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el Emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la Cadena de Control (conforme este término se define en el contrato de emisión), a elección del Emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el Emisor informe esta Relación Garantía/Deuda al Representante de los Tenedores de Bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ anterior. /c/ Si durante 60 días consecutivos contados desde cualquier Fecha de Determinación la Relación Garantía/Deuda fuere inferior a 200%, pero superior a 170% por ciento, el Emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM, a elección del Emisor, para restablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el Emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la Cadena de Control, a elección del Emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el Emisor informe esta Relación Garantía/Deuda al Representante de los Tenedores de Bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ precedente. /d/ /i/ De igual modo, si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda ésta fuere superior a 220%, se procederá alzar la prenda sobre acciones, para restablecer nuevamente la Relación Garantía/Deuda a un 200%, debiendo el Representante de los Tenedores de Bonos proceder a la firma de la escritura de alzamiento y a la restitución de los títulos accionarios en su caso, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles bancarios contado desde el día en que dicha escritura fuere puesta a su disposición. /ii/ Sin perjuicio de lo anterior, dicho alzamiento y restitución también podrá ser solicitado por el Emisor, en el evento de efectuarse pagos anticipados parciales de los Bonos que se encuentren caucionados con la prenda sobre acciones. En el evento que se solicite el alzamiento parcial recién mencionado, la Relación Garantía/Deuda deberá quedar al menos en un 200%.

De acuerdo a lo dispuesto en el contrato de emisión, se hace presente que la "Relación Garantía/Deuda" se calcula de la siguiente forma: significa el cociente medido en cada Fecha de Determinación (según la definición indicada más adelante), expresado en términos porcentuales, entre: ***/a/*** el Valor de Mercado (según la definición indicada más adelante), de la totalidad

de las Acciones Prendadas (según la definición indicada más adelante) de tiempo en tiempo a la Fecha de Determinación, expresado en Unidades de Fomento; y **/b/** el saldo insoluto del capital adeudado de los Bonos en circulación, más sus respectivos intereses devengados, según corresponda, a la Fecha de Determinación. Al momento de efectuarse la medición de esta relación, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva Fecha de Determinación, en donde:

(i) "Fecha de Determinación" significa cualquier día Hábil Bancario (según se define en el contrato de emisión) durante la vigencia de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea.

(ii) "Valor de Mercado" significa: el promedio de los precios de cierre que una acción Serie A y/o Serie B, según corresponda a las Acciones Prendadas, emitida por SQM, haya tenido durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que éstas hayan sido transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A., con anterioridad a la Fecha de Determinación, expresado en Unidades de Fomento. Para determinar el Valor de Mercado expresado en Unidades de Fomento, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva Fecha de Determinación.

(iii) "Acciones Prendadas" significa las acciones serie A y/o serie B emitidas por SQM, que se constituyan en prenda comercial, a elección del Emisor, a favor del Representante de los Tenedores de Bonos, actuando por y en beneficio de los Tenedores de Bonos, de conformidad con el contrato de emisión.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda ascendía aproximadamente a 194% y sólo han transcurrido 20 días bajo el 200%.

j) Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile, Banco BTG Pactual S.A. – Cayman Branch, Banco Internacional y Banco Consorcio (US$100.000.000).

Fecha del contrato: 13 de septiembre de 2019.

Cláusula Octava, /Uno/ /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Deudor") debe constituir una prenda sin desplazamiento sobre acciones de la serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), junto con una prohibición

de gravar y enajenar, con relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda") de 175%, y una vez constituida mantener dicha Relación Garantía/Deuda sobre acciones Serie A de SQM, entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, el Deudor deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección del Deudor: (i) pagar parcialmente el capital de los préstamos otorgados bajo este contrato, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 175%: (ii) suscribir una o más prendas, sobre acciones de la serie A de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en Banco BTG Pactual Chile y endosados en garantía a su favor, en su calidad de banco agente, en representación de los acreedores, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 200%, el Deudor podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas sobre acciones serie A de SQM, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda ascendía aproximadamente a 150%.

k) Prendas con China Construction Bank, Agencia en Chile.

Fecha de las prendas: 11 de abril de 2019, 2 de agosto de 2019 y 17 de marzo de 2020, modificadas con fecha 17 de marzo de 2020, que actualmente garantizan prestamos desembolsados con fecha 17 y 20 de marzo de 2020 por un total de US$8.500.000.

Cláusula Octava de las prendas: En esta cláusula se convino que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Deudor") debe mantener, durante la vigencia de las obligaciones garantizadas con las prendas, la cantidad de acciones prendadas necesarias, en términos que, durante la vigencia de los préstamos se mantenga una relación de cobertura conforme ésta se definió en las prendas ("Relación de Cobertura") entre el 200% y el 175%, calculada en los términos indicados en las prendas. Si durante cinco días hábiles

bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones serie A emitidas por SQM S.A., la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obligó a su elección: (i) a pagar parcialmente las obligaciones caucionadas hasta restablecer la Relación de Cobertura al menos a un 200%, o a (ii) constituir en prenda en favor del banco una cantidad adicional de acciones de su propiedad emitidas por SQM S.A. Seria A hasta restituir la Relación de Cobertura al menos un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el banco comunique por escrito al deudor de la ocurrencia de este evento. Asimismo, si durante cinco días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones serie A emitidas por SQM S.A., la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obligó a alzar un número suficiente de acciones de SQM S.A. Serie A que estuvieren prendadas hasta restituir la Relación de Cobertura al menos a un 200%, dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor comunique por escrito al Banco de la ocurrencia de este evento.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación de Cobertura ascendía aproximadamente a 337%.

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$64.000.000).

Fecha del contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio 2014, el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. se obliga a constituir y a mantener en todo momento, durante la vigencia de los préstamos otorgados bajo este contrato, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 175% y un 200%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 175%, Potasios de Chile S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere

determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i). Pagar parcialmente las obligaciones del contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o

ii). Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 225% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A., al 31 de marzo de 2020, esta sociedad se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 183%.

b) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$74.000.000)

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de Abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. (el “Deudor”) se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (“SQM”) prendadas a favor de Scotiabank Chile (el “Banco”), de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una Relación de Cobertura (conforme ésta se definió en el contrato) que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del Deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el Banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, /b/ por una Cuenta de Reserva en la cual el Deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha Cuenta de Reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco por un monto igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del Banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones Serie B emitidas por SQM, constituida por el Deudor, sobre acciones de su propiedad, que sean suficientes para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%.

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el Deudor prenda en favor del Banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su propiedad, emitidas por SQM, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del Banco uno o más certificados de depósito emitidos por el Banco por un monto de capital total suficiente para restituir la Relación de Cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una Relación de Cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Los términos de la Relación de Cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción serie A o serie B, según corresponda, emitida por SQM, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos 10 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A. al 31 de marzo de 2020 esta sociedad se encontraba en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

(a) A esa fecha, la Relación de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 177%.

c) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$6.000.000).

Fecha del contrato: 20 de noviembre de 2019.

Cláusula Séptima, Siete.Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 175%: (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 200%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación

Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 151%.

d) Contrato de Crédito con Banco Internacional (US$20.000.000) y Contrato de Prenda con Banco Internacional

Fecha de ambos contratos: 02 de mayo de 2018.

Cláusula Décimo Tercera: Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, si en cualquier momento la Relación de Cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) fuera inferior a 150%, Potasios de Chile S.A., dentro de un plazo de 20 días bancarios contados desde que el Banco lo requiera por escrito, deberá otorgar nuevas prendas sobre acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restituir dicha Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 200%, o bien entregar en garantía al Banco dinero o títulos representativos de dinero, que serán considerados a su valor nominal, o bien, pagar la parte proporcional de dicho crédito, de tal modo que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda al 200%, o de lo contrario el Banco tendrá derecho a ejecutar la prenda. Por otra parte, si la Relación de Cobertura Garantía/Deuda llegase a ser mayor a 250%, el Banco deberá alzar total o parcialmente la referida prenda sobre acciones, a objeto de que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 164%.

e) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$5.000.000).

Fecha del contrato: 26 de enero de 2018.

Cláusula Séptima, Siete.Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 200%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecerla a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos,

a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%: (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 200%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 250%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 200%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 158%.

f) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$10.000.000).
Fecha del contrato: 25 de enero de 2018, modificado el 17 de marzo de 2020.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del Contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 200% y el 170%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al Contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 170%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al Contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o (iii) constituir

depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 220%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 191%.

f) Riesgo Pandemia COVID-19

De acuerdo a lo informado por SQM en sus Estados Financieros consolidados al 31 de marzo de 2020:

Los brotes de infecciones o enfermedades transmisibles u otras pandemias de salud pública, como el reciente brote de coronavirus (COVID-19) que se está experimentando actualmente en todo el mundo, han afectado y pueden afectar aún más los mercados en los que SQM, sus clientes y sus proveedores operan o comercializan y venden productos y podrían tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera y resultados de operaciones de SQM afectando los resultados con el efecto en los dividendos a distribuir a la Sociedad.

Los brotes de enfermedades y otras condiciones de salud pública, como el brote global COVID-19 que se experimenta actualmente, en los mercados en los que opera SQM, sus clientes y proveedores, podrían tener un impacto negativo significativo en los ingresos, rentabilidad y negocios de SQM. Debido al brote COVID-19, ha habido una reducción sustancial e interrupción de las actividades comerciales. Estas restricciones e interrupciones incluyen: interrupciones de fabricación y otros trabajos, cierres de fábricas y otros negocios, retrasos o demoras; restricciones y limitaciones impuestas a los trabajadores y las fábricas, incluidas las cuarentenas y otras limitaciones a la capacidad de viajar y regresar al trabajo; escasez y demoras en la producción o envío de productos o materias primas; y cierres de fronteras. En Chile, el gobierno cerró sus fronteras para la entrada de extranjeros no residentes durante un período de tiempo específico, prohibió el atraque de cruceros en los puertos chilenos, impuso una cuarentena de días en ciertos barrios de la capital de Santiago

y otras ciudades, e impuso un toque de queda a nivel nacional. Estas medidas no han afectado las importaciones o exportaciones hacia o desde Chile. Sin embargo, se han visto algunos impactos relacionados con el envío de productos dentro y fuera de otros países y regiones, lo que podría afectar aún más la capacidad de enviar productos a los clientes y recibir suministros de los proveedores. Hemos visto algunos impactos relacionados con el envío de productos dentro y fuera de varios países y regiones, lo que podría afectar aún más la capacidad de enviar productos a los clientes y recibir suministros de los proveedores. Esto ha resultado en una disminución de la demanda en los negocios, especialmente en el negocio de litio. Además, un brote de COVID-19 podría interrumpir la cadena de suministro de los materiales que se necesita para implementar las expansiones planificadas de la capacidad de producción.

Como precaución, SQM ha implementado varias medidas para ayudar a reducir la velocidad de propagación del COVID-19, incluidas medidas para mitigar el contagio en el lugar de trabajo, reducciones significativas en los viajes de empleados y una cuarentena obligatoria para las personas que han llegado de destinos de alto riesgo, de acuerdo con las directrices de las organizaciones gubernamentales e internacionales de salud, y continuará implementando medidas consistentes con la evolución de la situación del COVID-19. Si bien estas medidas se han implementado para reducir el riesgo de propagación del virus en las instalaciones, no se puede garantizar que estas medidas reduzcan o limiten el impacto del COVID-19 en las operaciones, negocios, condición financiera o resultados de operaciones. Las operaciones podrían detenerse como resultado de, entre otras razones, restricciones regulatorias o un brote significativo del virus entre el personal, lo que resultaría en que los empleados no puedan reportarse en los turnos.

Mientras que el brote COVID-19 todavía se está desarrollando a nivel mundial, los mercados financieros internacionales han comenzado a reflejar la incertidumbre asociada con la desaceleración de la economía global y el impacto potencial si se impide o restringe a las empresas, los trabajadores, los clientes y otros a realizar actividades comerciales debido a cuarentenas, cierres de empresas u otras restricciones impuestas por las empresas o autoridades gubernamentales en respuesta al brote COVID-19. Esto podría resultar en una recesión económica que podría afectar la demanda de los productos de los clientes por parte de sus usuarios finales y, a su vez, la demanda de los clientes por los productos de SQM.

Al verse afectada SQM por los efectos del COVID-19, podrían producirse impactos negativos en sus resultados y consecuencialmente afectar los dividendos que pueda repartir SQM y recibir la Sociedad.

4.5 **Políticas de financiamiento de operaciones de compra de acciones**

La Sociedad puede adquirir en el mercado acciones de SQM S.A. y de otras sociedades cuyo activo subyacente son acciones de SQM S.A., considerando sus flujos y políticas de endeudamiento. Las adquisiciones pueden ser al contado dependiendo si la Sociedad cuenta con la caja, crédito financiado por bancos en la cual normalmente se entregan acciones como garantía; con financiamiento proveniente de operaciones de simultáneas que representan un crédito a pagar a una fecha determinada, que tiene un costo asociado que es la comisión del corredor y una tasa de interés determinada que se cancela en la fecha de pago de la operación simultánea.

Otras fuentes de financiamiento corresponde al obtenido de cualquiera sociedad del Grupo, en condiciones de mercado, de acuerdo a las políticas de habitualidad aprobados por el directorio.

4.6 Factores de riesgo relevantes incluidos en SQM, tal como han sido informados por SQM en sus estados financieros al 31 de marzo de 2020.

1. Factores de riesgo de SQM según los Estados Financieros Consolidados al 31 de marzo de 2020.

“<u>Riesgo crediticio</u>

Una contracción económica global podría tener efectos potencialmente negativos en los activos financieros de la Sociedad, que principalmente se constituyen de inversiones financieras y deudores comerciales, además de que el impacto a la situación financiera de los clientes pudiera ocasionar ampliar los plazos de pagos de las cuentas por cobrar aumentando su exposición al riesgo crediticio. Aunque se toman medidas para minimizar el riesgo, una crisis económica global podría significar pérdidas con efecto material adverso en el negocio, condición financiera o en los resultados de las operaciones de la Sociedad.

Deudores comerciales: Como forma de mitigación del riesgo de crédito, la Sociedad mantiene un activo control de cobranza y requiere el uso de seguros de crédito. Los seguros de crédito cubren riesgo de insolvencia e impago de las facturas correspondientes al 83% del total de cuentas por cobrar. Para la porción descubierta, la Sociedad utiliza otros instrumentos como letras de crédito y pagos anticipados. El riesgo de crédito asociado a las cuentas por cobrar es analizado en la Nota 14.2 b) y la política contable asociada se encuentra en la Nota 3.5.

Las concentraciones de riesgo de crédito con respecto a los deudores por venta son reducidas debido al gran número de entidades que componen la base de clientes de la Sociedad y su distribución en todo el mundo.

No se han realizado en el período modificaciones significativas a los modelos o parámetros de riesgos utilizados en comparación al 31 de diciembre de 2019, y no se ha realizado modificaciones a flujos de efectivo contractuales que hayan sido significativos durante este período.

Inversiones financieras: Las inversiones financieras corresponden a depósitos a plazo cuya fecha de vencimiento es mayor a 90 días y menor a 360 días desde la fecha de inversión, así es que no se ven expuestos a riesgos de mercado excesivos. El riesgo de contraparte en la ejecución de operaciones financieras es continuamente evaluado para todas aquellas instituciones financieras en las que la Sociedad mantiene inversiones financieras.

La calidad crediticia de los activos financieros que no están vencidos ni deteriorados pueden evaluarse por referencia a las calificaciones crediticias externas (si están disponibles) o a la información histórica sobre las tasas de morosidad de las contrapartes:

Institución Financiera	**Activos Financieros**	**Rating**			**Al 31 de marzo de 2020**
		Moody's	**S&P**	**Fitch**	**MUS$**
Banco de Chile	Depósitos a plazo	P-1	A-1	-	1.002
Banco de Crédito e Inversiones	Depósitos a plazo	P-1	A-1	-	72.602
Banco Itau Corpbanca	Depósitos a plazo	P-2	A-2	-	27.926
Banco Santander	Depósitos a plazo	P-1	A-1	-	26.881
Scotiabank Sud Americano	Depósitos a plazo	-	-	F1+	22.510
Banco Estado	Depósitos a plazo	P-1	A-1	-	8.412
JP Morgan US dollar Liquidity Fund Institutional	Fondos de inversión	Aaa-mf	AAAm	AAAmmf	138.738
Legg Mason - Western Asset Institutional cash reserves	Fondos de inversión	-	AAAm	AAAmmf	171.343
Otros Bancos Menores	Depósitos a plazo	-	-	-	47
Total					469.461

Institución Financiera	**Activos Financieros**	**Rating**			**Al 31 de marzo de 2020**
		Moody's	**S&P**	**Fitch**	**MUS$**
Banco Scotiabank Sud Americano	90 días a 1 año	P-2	-	-	174.963
Banco de Crédito e Inversiones (*)	90 días a 1 año	P-1	A-1	-	142.672
Banco Santander	90 días a 1 año	P-1	A-1	-	152.936
Banco Itau Corpbanca	90 días a 1 año	P-2	A-2	-	101.332
Banco Security	90 días a 1 año	-	A-2	F2	19.903
Banco de Chile	90 días a 1 año	P-1	A-1	-	21.765
Banco Estado	90 días a 1 año	P-1	A-1	-	7.165
Total					620.736

(*) Incluye MUS$ 7.920 asociados a garantía colateral utilizados para reducir el riesgo de liquidez.

Riesgo de tipo de cambio

Como resultado de su influencia en la determinación de niveles de precio de venta de nuestros productos, de su relación con los costos de ventas y dado que una parte significativa del negocio de la Sociedad se transa en esa divisa, la moneda funcional de la Sociedad es el Dólar. Sin embargo, el carácter global de los negocios de la Sociedad genera una exposición a las variaciones de tipo de cambio de diversas monedas con respecto al Dólar. Por esto, la Sociedad mantiene contratos de cobertura para mitigar la exposición generada por sus principales descalces (neto entre activos y pasivos) en monedas distintas al Dólar por la variación del tipo de cambio, actualizándose dichos contratos periódicamente dependiendo del monto del descalce a cubrir en estas monedas. Ocasionalmente, y sujeto a la aprobación del Directorio, la Sociedad asegura los flujos de efectivo provenientes de ciertas partidas específicas en moneda distinta al Dólar en el corto plazo.

Una porción importante de los costos de la Sociedad, en especial las remuneraciones, se encuentra relacionada con el peso. Por ello, un aumento o una disminución en la tasa de cambio respecto del Dólar afectarían el resultado de la Sociedad. Aproximadamente acumulado al primer trimestre 2020, US$ 102 millones de los costos de la Sociedad se encuentran relacionados al Peso.

Al 31 de marzo de 2020, la Sociedad mantenía instrumentos derivados clasificados como de cobertura de riesgos cambiarios asociados al 73% de la totalidad de las obligaciones por bonos nominados en UF, por un valor razonable de US$ 66 millones en contra de la Sociedad, el restante se calza con activos denominados en la misma moneda. Al 31 de diciembre de 2019, este valor ascendía a US$ 18,9 millones, en contra de la Sociedad.

Al 31 de marzo de 2020, el valor de la tasa de cambio para la equivalencia de Pesos a Dólares era de Ch$ 852,03 por Dólar y al 31 de diciembre 2019 era de Ch$ 748,74 por Dólar.

Riesgo de tasa de interés

Las fluctuaciones en las tasas de interés, producto principalmente de la incertidumbre respecto del comportamiento futuro de los mercados, pueden tener un impacto negativo en los resultados financieros de la Sociedad. Aumentos significativos en la tasa podrían dificultar el acceso a financiamiento a tasas atractivas para los proyectos de inversión que tiene la Sociedad.

La Sociedad mantiene deudas financieras corrientes y no corrientes a tasas fijas y a tasa LIBOR más un spread.

Al 31 de marzo de 2020, la Sociedad presenta aproximadamente un 3% de sus obligaciones financieras sujetas a variaciones en la tasa LIBOR y, por lo tanto, aumentos significativos en la tasa podrían impactar su condición financiera. Una variación de 100 puntos base sobre esta tasa, pueden generar variaciones en los gastos financieros cercanos a los US$ 0,24 millones. Independientemente de esto, aumentos significativos en la tasa podrían dificultar el acceso a financiamiento a tasas atractivas para los proyectos de inversión que tiene la Sociedad.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener la flexibilidad financiera mediante un equilibrio holgado entre los requerimientos de fondos y flujos provenientes de la operación normal, préstamos bancarios, bonos públicos, inversiones de corto plazo y valores negociables, entre otros. Por esto, es que la Sociedad mantiene un alto ratio de liquidez1, que permite solventar las obligaciones corrientes con holgura (al 31 de marzo de 2020 fue de 3,24).

La Sociedad mantiene un importante programa de gasto de capital que está sujeto a variaciones a través del tiempo.

Por otra parte, los mercados financieros mundiales están sujetos a períodos de contracción y expansión, los que no son previsibles en el largo plazo, que pueden afectar el acceso a recursos financieros por parte de la Sociedad. Estos factores pueden tener un impacto adverso material en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Sociedad.

Por lo anterior, la Sociedad monitorea constantemente el calce de sus obligaciones con sus inversiones, cuidando como parte de su estrategia de gestión de riesgo financiero los vencimientos de ambos desde una perspectiva conservadora. Al 31 de marzo de 2020, la Sociedad mantenía líneas bancarias por capital de trabajo no comprometidas y disponibles por un total aproximado de US$ 473 millones.

La posición en efectivo y equivalentes al efectivo se invierte en fondos mutuos altamente líquidos con clasificación de riesgo AAA.

Al 31 de marzo de 2020 (cifras expresadas en millones de dólares)	Naturaleza de los flujos de efectivos no descontados				
	Valor libro	Menos de 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Préstamos bancarios	70,72	1,77	72,88	-	74,65
Obligaciones no garantizadas (1)	2.051,65	339,55	911,4	1.697,00	2.947,95
Subtotal	2.122,37	341,32	984,28	1.697,00	3.022,60
Pasivos de cobertura	66,08	9,37	46,15	44,66	100,18
Instrumentos financieros derivados	4,31	4,31	-	-	4,31
Subtotal	70,39	13,68	46,15	44,66	104,49
Pasivos por arrendamientos corrientes y no corrientes	40,289	8,627	21,838	9,825	40,289
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	171,2	171,2	-	-	171,2
Total	2.404,249	534,827	1.052,268	1.751,485	3.338,579

(1) Las obligaciones no garantizadas se presentan en base contractual y no presentan efectos relacionados a rescates anticipados.

***Medición* del riesgo**

La Sociedad sostiene métodos para medir la efectividad y eficacia de las estrategias de cobertura de riesgo financiero, tanto en forma prospectiva como retrospectiva. Dichos métodos son consistentes con el perfil de manejo de riesgo del Grupo SQM."

2. Factores de riesgo adicionales de SQM según Estados Financieros Consolidados al 31 de marzo de 2020.

"Política de gestión de riesgo

Potencialmente pueden existir riesgos adicionales que actualmente desconocemos u otros riesgos conocidos, pero que actualmente creemos no son significativos, los cuales también podrían afectar las operaciones comerciales, el negocio, la condición financiera o los resultados de la Sociedad.

La estructura de gestión del riesgo comprende la identificación, determinación, análisis, cuantificación, medición y control de estos eventos.

(a) Riesgos Relacionados a Nuestro Negocio

Servicio de Impuestos Internos ("SII") y el Ministerio Público de Chile en relación con ciertos pagos efectuados por SQM entre los años tributarios 2009 y 2015

En 2015, el SII y el Ministerio Público de Chile llevaron a cabo una serie de procesos penales y administrativos a raíz de investigaciones relacionadas con el pago de boletas por parte de SQM y sus subsidiarias SQM Salar S.A. ("SQM Salar") y SQM Industrial S.A., por servicios que podrían no contar con la documentación de respaldo apropiada o que podrían no ser necesarios para generar la renta, contra (i) Patricio Contesse G., el ex

gerente general de la Compañía cuyo empleo terminó en mayo de 2015; (ii) el Sr. Contesse y el entonces gerente general de la compañía, Patricio de Solminihac, y el Vicepresidente de Finanzas y Desarrollo (ahora gerente general), Ricardo Ramos, en su capacidades como representantes fiscales de la Compañía y (iii) los cinco miembros del directorio, entre actuales y anteriores. Todas las demandas contra los Sres. de Solminihac y Ramos fueron posteriormente desestimadas. Las demandas contra el Sr. Contesse continúan y los cinco miembros de la Junta están apelando las multas de aproximadamente US$36,000 impuestas a cada uno de ellos.

El 14 de octubre de 2015, dos demandas colectivas pendientes en contra de la Compañía, nuestro anterior CEO, actual CEO y CFO, alegando violaciones a las leyes de valores de los Estados Unidos en relación con el tema de las investigaciones descritas anteriormente, se consolidaron en una sola acción en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York. El 13 de noviembre de 2015, nuestro anterior CEO, actual CEO y CFO fueron despedidos voluntariamente del caso sin perjuicio. El 15 de enero de 2016, el demandante principal presentó una demanda colectiva consolidada exclusivamente contra la Compañía. El 10 de enero de 2018, el demandante principal presentó una moción para certificar una clase compuesta por todas las personas que compraron ADS de SQM entre el 30 de junio de 2010 y el 18 de marzo de 2015.

Durante 2015, el comité ad-hoc del directorio (el “Comité ad-hoc”) establecido en febrero de 2015 para llevar a cabo una investigación interna sobre los asuntos que fueron objeto de la investigación del SII y del Ministerio Público de Chile, también realizó una investigación para determinar si la Compañía enfrentaba una posible responsabilidad de conformidad con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. El Comité ad-hoc contrató a su propio abogado independiente, Shearman & Sterling LLP, que presentó un informe al directorio el 15 de diciembre de 2015.

Posterior a la presentación de las conclusiones del Comité ad-hoc al Directorio, la Compañía compartió, en forma voluntaria, dichas conclusiones con las autoridades en Chile y en los Estados Unidos (incluyendo la Comisión de Valores (“SEC”) y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (“DOJ”)), y ha colaborado después con la entrega de los documentos e información adicional que han requerido dichas autoridades con respecto a la referida investigación.

El 13 de enero de 2017, la Compañía y el DOJ llegaron a un acuerdo sobre los términos de un Deferred Prosecution Agreement ("DPA") que resolvería la investigación del DOJ, basada en infracciones de Foreign Corrupt Practices Act (“FCPA”) relativas a la falla en la mantención adecuada de libros, registros y secciones contables. En virtud del DPA, el DOJ ha acordado no perseguir los cargos contra la Sociedad por un período de 3 años y liberar de responsabilidad a la Sociedad luego de dicho período, en la medida que dentro de ese plazo la Sociedad cumplió con los términos del DPA, los que incluyen el pago de una multa de US$15.487.500, y la aceptación de un monitor externo por el plazo de dos

(2) años. Completado con éxito el término de tres (3) años del DPA, todos los cargos en contra de la Compañía fueron desestimados. En la misma fecha, la SEC acordó resolver su investigación mediante una Cease and Desist Order, derivada de las presuntas infracciones de la FCPA. Entre otros términos, la orden de la SEC exigió que la Compañía pague una multa adicional de US$15 millones.

En el caso de que el DOJ considere que no se cumplen los términos de la suspensión condicional, es posible que dicha autoridad regulatoria pueda restablecer el procedimiento suspendido en nuestra contra y emprender acciones contra nosotros, incluso en forma de consultas adicionales o procedimientos legales. Responder las solicitudes regulatorias actuales y cualesquier procedimiento civil, criminal o regulatorio actual o futuro desvía la atención de nuestros principales ejecutivos de su enfoque en nuestras operaciones cotidianas. Adicionalmente, gastos que pueden surgir como producto de tales solicitudes, investigaciones o procedimientos, de nuestra revisión de las respuestas, de litigios relacionados y de otras actividades asociadas pueden continuar siendo significativos. Empleados, Ejecutivos y Directores actuales y anteriores pueden solicitar indemnizaciones, anticipos o reembolsos de gastos, incluyendo honorarios de abogados, con respecto de las investigaciones o procedimientos actuales o futuros relacionados con estos asuntos. La ocurrencia de cualquiera de las situaciones anteriores podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera, flujos de efectivo y resultados de operaciones y en el precio de nuestras acciones.

Proyecto relacionado con la concesión del Salar de Atacama, de la cual nuestro negocio depende sustancialmente, vencen en diciembre de 2030. En caso de no poder renovar estos derechos más allá de 2020, podría tener un efecto adverso relevante en nuestro negocio.

Nuestra filial SQM Salar S.A. (“SQM Salar”), como arrendataria, posee derechos exclusivos y temporales sobre concesiones mineras de explotación en el Salar de Atacama en el norte de Chile. Dichos derechos resultan del dominio exclusivo de Corfo sobre las respectivas concesiones mineras de explotación y del consiguiente arriendo de las mismas en favor de SQM Salar en virtud de (i) el contrato de arrendamiento de concesiones mineras de explotación suscrito por SQM Salar y Corfo, entidad del gobierno chileno, en 1993 (el “Contrato de Arrendamiento”), y (ii) el contrato del proyecto de Salar de Atacama suscrito por Corfo y SQM Salar (el "Contrato de Proyecto"). El Contrato de Arrendamiento estipula que SQM Salar (i) realice pagos trimestrales de arrendamiento a Corfo con base en las ventas de productos de propiedades mineras arrendadas y contribuciones anuales a investigación y desarrollo, a comunidades locales, al Gobierno Regional de Antofagasta y a los municipios de San Pedro de Atacama, María Elena y Antofagasta, (ii) mantenga los derechos de Corfo sobre las concesiones de explotación minera y (iii) haga pagos anuales al gobierno chileno por tales derechos de concesión. El Contrato de Arrendamiento vence el 31 de diciembre de 2030.

Nuestro negocio depende en gran medida de los derechos de explotación en virtud del Contrato de Arrendamiento y del Contrato de Proyecto, ya que todos nuestros productos originados en el Salar de Atacama se derivan de nuestras operaciones de extracción efectuadas en virtud del Contrato de Arrendamiento. Para el año concluido el 31 de diciembre de 2019, los ingresos de SQM relacionados con los productos originados en el Salar de Atacama correspondieron al 37% de nuestros ingresos consolidados, correspondientes a ingresos de nuestras líneas de negocio de potasio y de litio y sus derivados para tales períodos. Al 31 de diciembre de 2019, solo quedan 11 años de vigencia del Contrato de Arrendamiento hemos extraído aproximadamente el 25% del total acumulado del límite de extracción y ventas de litio permitido bajo el aumento del límite de extracción y ventas.

Aunque esperamos comenzar el proceso de discutir la extensión o renovación de los derechos de explotación de minerales en el Salar de Atacama bajo el Contrato de Arrendamiento y el Contrato de Proyecto con Corfo mucho antes de la fecha de vencimiento de diciembre de 2030, no podemos asegurarle que llegaremos a un acuerdo exitoso con Corfo para extender o renovar nuestros derechos de explotación de minerales más allá de 2030. Cualquier negociación con Corfo para una extensión o renovación podría implicar la renegociación de cualquiera o todos los términos y condiciones del Contrato de Arrendamiento y el Contrato del Proyecto, incluyendo, entre otras cosas, los límites de extracción y ventas de litio y potasio, las tasas y los cálculos de pago del arrendamiento u otros pagos a Corfo.

En el caso de que no podamos extender o renovar el Contrato de Arrendamiento más allá de la fecha de vencimiento actual del Contrato de Arrendamiento en 2030, no podríamos continuar con la extracción de litio y potasio en virtud del Contrato de Arrendamiento, lo que podría tener un efecto adverso importante en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

La volatilidad de los precios mundiales de litio, yodo, fertilizantes y otros productos químicos y los cambios en las capacidades productivas podrían afectar nuestro negocio, posición financiera o resultados de operaciones

Los precios de nuestros productos se determinan principalmente por precios mundiales y que, en algunos casos, han estado sujetos a una volatilidad sustancial en años recientes. Los precios mundiales de litio, yodo, fertilizantes y otros productos químicos varían en función de la relación entre la oferta y la demanda. La dinámica de la oferta y demanda para nuestros productos está también ligada a los ciclos económicos globales es afectada por circunstancias relacionadas a dichos ciclos. Además, la oferta de litio, yodo ciertos fertilizantes o productos químicos, incluyendo ciertos productos que nosotros vendemos, varía principalmente dependiendo de la producción de los productores más importantes (incluyéndonos a nosotros) y sus respectivas estrategias de negocios.

Esperamos que los precios de los productos que elaboramos continuaren estando influenciados, entre otras cosas, por factores de oferta y demanda globales y por estrategias de negocio de los productores más importantes. Algunos de los productores más importantes (incluyéndonos a nosotros) han incrementado o tienen la capacidad de aumentar su producción. Como consecuencia, los precios de nuestros productos pueden estar sujetos a volatilidades sustanciales. Una alta volatilidad, un descenso sustancial en los precios o en el volumen de ventas de uno o más de nuestros productos podrían tener un efecto negativo en nuestro negocio, posición financiera o resultados de operaciones.

Nuestras ventas a mercados emergentes y estrategia de expansión nos exponen a riesgos relacionados con las condiciones económicas y tendencias en aquellos mercados

Durante 2019, vendemos nuestros productos en 110 países alrededor del mundo. Aproximadamente el 39% de nuestras ventas se efectuaron a países de mercados emergentes: 8% a América Latina (excluyendo a Chile); 6% a África y el Medio Oriente (excluyendo a Israel); 10% a Chile; y 15% a Asia y Oceanía (excluyendo a Australia, Japón, Nueva Zelanda, Corea del Sur y Singapur). En la Nota 27.5 de nuestros estados financieros consolidados, reportamos ingresos de Chile, América Latina y el Caribe y Asia y otros de US$1,1 mil millones. Esperamos ampliar nuestras ventas en estos y otros mercados emergentes en el futuro. Además, podríamos llevar a cabo adquisiciones o joint ventures en jurisdicciones en las cuales no operamos actualmente y que estén relacionadas con cualquiera de nuestros negocios o con nuevos negocios en los que creemos poder tener ventajas sustentables y competitivas. Los resultados y prospectos para nuestras operaciones dependerán, en parte, del nivel general de estabilidad política y de la actividad económica en cada país. Los acontecimientos futuros en los sistemas políticos o economías de dichos países o la implementación de futuras políticas gubernamentales en los mismos, incluyendo la imposición de retenciones y otros impuestos, las restricciones sobre el pago de dividendos o la repatriación de capital o la imposición de nuevas normas medioambientales o controles de precios, podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones en estos países

Los niveles de nuestros inventarios pueden variar por razones económicas u operacionales

En general, las condiciones económicas o factores operacionales pueden afectar nuestros inventarios. Los mayores inventarios representan un riesgo financiero debido a la mayor necesidad de liquidez para financiar el capital de trabajo y también pueden implicar un mayor riesgo de pérdida de productos. Al mismo tiempo, niveles más bajos de inventario pueden obstaculizar la red y el proceso de distribución, lo que afecta los volúmenes de ventas. No podemos asegurar que los niveles de inventarios se mantengan estables en el

futuro. Estos factores podrían tener un efecto negativo en nuestro negocio, posición financiera o resultados de operaciones.

Nuestras medidas para minimizar nuestra exposición a la deuda incobrable pueden no ser efectivas y un aumento significativo en nuestras cuentas por cobrar junto con la condición financiera de los clientes puede resultar en pérdidas que podrían tener un efecto negativo en nuestro negocio, condición financiera o resultados de operaciones

Los potenciales efectos de condiciones en la economía mundial sobre la situación financiera de nuestros clientes pueden incluir un mayor plazo en las condiciones de pago de nuestras cuentas por cobrar e incrementar nuestra exposición a cuentas incobrables. Aunque para minimizar el riesgo, tomamos medidas tales como el uso de seguros de riesgo de crédito, letras de crédito y prepagos para una parte de las ventas, el incremento de nuestras cuentas por cobrar en conjunto con la situación financiera de nuestros clientes puede resultar en pérdidas que podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Nuevas producciones de yodo, nitrato de potasio o de litio de los actuales o nuevos competidores en los mercados en los que operamos podría tener un efecto negativo en los precios

En los últimos años, competidores nuevos y existentes han aumentado la oferta de nuestros productos, y ello ha tenido un impacto en los precios. Aumentos de producción adicionales podrían tener un efecto negativo en los precios. La información sobre el estado de nuevos proyectos de ampliación de capacidad de producción desarrollados por los actuales y potenciales competidores es limitada. En consecuencia, no podemos realizar proyecciones certeras sobre las capacidades de los posibles nuevos participantes en los mercados y las fechas en las cuales podrían iniciar sus operaciones. Si tales proyectos potenciales se concretan en el corto plazo, pueden afectar negativamente los precios de mercado y nuestra participación de mercado, y ello, a su vez, podría tener un efecto negativo en nuestro negocio, posición financiera o resultados de operaciones

Tenemos un programa de gasto de capital que está sujeto a riesgos e incertidumbres significativos

Nuestro negocio requiere mucha inversión de capital. Específicamente, la exploración y explotación de reservas mineras, los costos de minería y procesamiento, la mantención de maquinarias y equipos y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables requieren de gastos de capital substanciales. Debemos continuar invirtiendo capital para mantener o aumentar nuestros niveles de explotación y el monto de productos terminados que producimos.

Los proyectos de desarrollo de la industria minera generalmente requieren varios años e inversiones significativas antes de que pueda comenzar la producción. Dichos proyectos

podrían experimentar problemas inesperados y demoras durante el desarrollo, construcción y puesta en marcha.

Nuestra decisión de desarrollar un proyecto generalmente se basa en los resultados de los estudios de factibilidad, que estiman los rendimientos económicos anticipados de un proyecto. La rentabilidad real del proyecto o la factibilidad económica pueden diferir de dichas estimaciones como resultado de cualquiera de los siguientes factores, entre otros: cambios en el tonelaje, grados y características metalúrgicas del mineral u otras materias primas para ser extraídas y procesadas; precios futuros estimados de los productos relevantes; cambios en la demanda del cliente; mayores costos de construcción e infraestructura; la calidad de los datos sobre los cuales se hicieron suposiciones de ingeniería; mayores costos de producción; condiciones geotécnicas adversas; disponibilidad de mano de obra adecuada; disponibilidad y costo del agua y la energía; disponibilidad y costo de transporte; fluctuaciones en la inflación y los tipos de cambio de moneda; disponibilidad y condiciones de financiamiento; y posibles retrasos relacionados con cuestiones sociales y comunitarias.

Adicionalmente, requerimos permisos medioambientales para nuestros nuevos proyectos. Obtener permisos en ciertos casos puede generar demoras significativas en la ejecución e implementación de dichos nuevos proyectos y, en consecuencia, puede requerir que reevaluemos los respectivos riesgos. No podemos asegurar que podremos mantener nuestros niveles de producción o generar flujos de efectivo suficientes, o que tendremos acceso a inversiones, créditos u otras alternativas de financiamiento suficientes para continuar nuestras actividades en o por sobre los actuales niveles o que podremos implementar nuestros proyectos o recibir los permisos necesarios para ellos a tiempo. Cualquiera o todos dichos factores podrían tener un efecto negativo en nuestro negocio, posición financiera o resultados de operaciones

Los altos precios de las materias primas y la energía pueden aumentar nuestros costos de producción y costo de ventas, y la energía puede dejar de estar disponible a cualquier precio

Dependemos de ciertas materias primas y varias fuentes de energía (diésel, electricidad, gas natural, incluyendo GNL, petróleo y otros) para elaborar nuestros productos. Las compras de materias primas que no producimos y la energía constituyen una parte importante de nuestros costos de ventas y alcanzaron, aproximadamente, un 16% en el 2019. Adicionalmente, es posible que no podamos obtener energía a cualquier precio si los suministros de nuestras fuentes de energía se restringen o de otra forma dejan de estar disponibles. En la medida que no podamos traspasar los aumentos en los precios de las materias primas y la energía a nuestros clientes, o que no seamos capaces de conseguir energía, ello podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Nuestras estimaciones de reservas están preparadas internamente y no están sujetas a revisión por parte de geólogos externos o una firma de auditoría externa y podrían estar sujetas a cambios significativos, que pueden tener un efecto negativo en nuestro negocio, situación financiera o resultados de operaciones

Nuestras estimaciones de reservas de extracción de mineral de caliche y nuestras estimaciones de reservas de extracción de salmuera de Salar de Atacama son preparadas por nuestros propios geólogos e hidrogeólogos y no están sujetas a revisión por geólogos externos o una firma de auditoría externa. En cuanto a la cantidad y a la calidad de las reservas, los métodos para realizar las estimaciones incluyen numerosas incertidumbres las que podrían sufrir modificaciones al alza o a la baja. Un cambio a la baja de la cantidad y/o calidad de nuestras reservas podría afectar a nuestros volúmenes y costos de producción en el futuro y por lo tanto podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

Los estándares de calidad en los mercados en los que vendemos nuestros productos podrían ser más estrictos en el tiempo

En los mercados en los que operamos, los clientes pueden imponer estándares de calidad a nuestros productos y/o los gobiernos pueden promulgar normas más estrictas para la distribución y/o uso de nuestros productos. Como consecuencia, podemos no ser capaces de vender nuestros productos si no podemos cumplir con dichos nuevos estándares o normas. Además, nuestro costo de producción puede aumentar para cumplir con cualquiera de dichos estándares o normas. No poder vender nuestros productos en uno o más mercados o a clientes importantes podría tener un efecto negativo en nuestro negocio, posición financiera o resultados de operaciones.

Las propiedades químicas y físicas de nuestros productos podrían afectar de manera adversa su comercialización

Nuestros productos derivan de recursos naturales y, por tanto, contienen impurezas inorgánicas que pueden no cumplir con ciertos nuevos requerimientos de los clientes o regulaciones gubernamentales. Como consecuencia, es posible que no podamos vender nuestros productos si no podemos cumplir con dichos nuevos requerimientos. Además, nuestro costo de producción puede aumentar para cumplir con cualquier nueva norma. No poder vender nuestros productos en uno o más mercados o a clientes importantes podría tener un efecto negativo en nuestro negocio, posición financiera o resultados de operaciones.

Nuestro negocio está sujeto a muchos riesgos operacionales y de otra índole contra los cuales podríamos no estar completamente cubiertos a través de nuestras pólizas de seguros

Nuestras instalaciones y operaciones en Chile y en el extranjero se encuentran aseguradas contra pérdidas, daños u otros riesgos mediante pólizas de seguros que son

estándares para la industria y que personas prudentes y con experiencia en negocios similares al nuestro podrían razonablemente considerar suficientes.

Podemos estar sujetos a ciertos eventos que pueden no estar cubiertos por las pólizas de seguros y que podrían afectar material y adversamente nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones. Además, y como consecuencia de grandes terremotos ocurridos en Chile y de lluvias y aluviones inesperados que han ocurrido en el norte del país y de otros desastres naturales que han ocurrido en todo el mundo, las condiciones en el mercado asegurador han cambiado y pueden continuar cambiando en el futuro y, como resultado, podríamos enfrentar mayores primas o coberturas reducidas, lo que podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Los cambios en las tecnologías u otros avances pueden resultar en que los clientes prefieran productos substitutos

Nuestros productos, particularmente el yodo y el litio y sus derivados, son materias primas preferidas para ciertas aplicaciones industriales, tales como baterías recargables y pantallas LCD (liquid-crystal display, pantallas de cristal líquido). Los cambios en las tecnologías, el desarrollo de materias primas substitutas u otros avances pueden afectar adversamente la demanda por estos y otros productos que producimos. Adicionalmente, otras alternativas a nuestros productos pueden volverse más económicamente atractivas en la medida de que haya cambios en los precios globales de commodities. Lo anterior podría tener un efecto negativo en nuestro negocio, posición financiera o resultados de operaciones.

Estamos expuestos a huelgas y obligaciones laborales que pueden impactar nuestros niveles y costos de producción

Más del 91% de nuestros empleados están contratados en Chile, de ellos, al 31 de diciembre de 2019, aproximadamente el 66% está representado por 21 sindicatos de trabajadores. Como en años anteriores, durante el año 2019 renegociamos los convenios colectivos pertinentes con cuatro sindicatos, finalizando al 31 de diciembre de 2019 la renegociación anticipada de todos los convenios colectivos de los 21 sindicatos, un año antes del vencimiento de los mismos, con excepción del convenio colectivo de Soquimich Comercial S.A. que cerró su proceso un mes antes de su vencimiento. Los convenios colectivos se encuentran renegociados con una duración de tres años. Estamos expuestos a huelgas laborales y paros ilegales que podrían impactar nuestros niveles de producción. Si se produce una huelga o interrupción ilegal del trabajo y continúa durante un período prolongado, podríamos enfrentarnos a mayores costos e incluso a una interrupción en nuestro flujo de productos que podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

La Ley N° 20.123, conocida como la Ley de Subcontratación, establece, como hemos señalado, que cuando ocurre un accidente de determinada gravedad en el lugar de trabajo, la sociedad a cargo de dicho lugar debe detener el trabajo en el área en que se produjo el accidente hasta que las autoridades del Servicio Nacional de Geología y Minería ("Sernageomin"), el Servicio Nacional de Salud o la Dirección del Trabajo fiscalicen el sitio y prescriban las medidas que se deben tomar para prevenir riesgos futuros similares. La faena no se puede reasumir hasta que la sociedad respectiva haya tomado todas las medidas prescritas y el plazo para reanudar las operaciones puede durar un gran número de horas, días o más. La aplicación de dicha ley podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

El día 8 de septiembre de 2016 se publicó la ley 20.940, la cual modificó el Código del Trabajo, introduciendo entre otros, cambios en materia de constitución de organizaciones sindicales, elección de los delegados de sindicatos inter-empresas, presencia de mujeres en las directivas sindicales, prácticas antisindicales y sanciones asociadas y negociación colectiva. Producto de estos cambios a la normativa laboral, podríamos enfrentarnos a un aumento de costos, lo que podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Juicios y arbitrajes podrían impactarnos en forma adversa

En la actualidad estamos involucrados en juicios y arbitrajes que comprenden las diferentes materias que se describen en la Nota 23.1 de nuestros Estados Financieros Consolidados. Aunque intentamos defender vigorosamente nuestras posiciones, nuestra defensa de dichas acciones puede no llegar a ser exitosa. El término de un juicio o arbitraje en curso, puede tener un efecto negativo en nuestro negocio, posición financiera o resultados de operaciones. Además, nuestra estrategia incluye participar en alianzas comerciales y productivas, en negocios conjuntos y en adquisiciones, para mejorar nuestra posición competitiva global. En la medida que tales operaciones aumentan en complejidad y son llevadas a cabo en diferentes jurisdicciones, podríamos estar sujetos a procedimientos legales que, si resultan en contra nuestra, podrían tener un efecto negativo en nuestro negocio, posición financiera o resultados de operaciones.

Tenemos operaciones en múltiples jurisdicciones cada una con sus sistemas regulatorios, códigos tributarios y otros regímenes estructurales

Operamos en múltiples jurisdicciones con complejos entornos regulatorios que están sujetos a diferentes interpretaciones por parte de las empresas y de las respectivas autoridades gubernamentales. Tales jurisdicciones pueden tener diferentes códigos tributarios, regulaciones medioambientales, códigos laborales y marcos legales que pueden dificultar nuestros esfuerzos para cumplir con tales normativas y ello podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Las leyes y normativas medioambientales nos pueden exponer a costos más altos, obligaciones, demandas e imposibilidad de cumplir con los objetivos de producción actuales y futuros

Nuestras operaciones en Chile se encuentran sujetas a normativa relacionada con la protección medioambiental. De acuerdo con dichas normas, debemos realizar estudios de impacto ambiental o declaraciones de impacto ambiental en relación con cualquier proyecto o actividad futura (o sus modificaciones significativas) que puedan afectar el medio ambiente y la salud de las personas. Adicionalmente, debemos obtener un permiso medioambiental para ciertos proyectos y actividades. El Servicio de Evaluación Ambiental evalúa los estudios de impacto ambiental presentados para su aprobación y permite a ciudadanos, autoridades, organismos públicos y otras instituciones, a revisar y cuestionar los proyectos que pueden afectar el medio ambiente, ya sea antes de que dichos proyectos se ejecuten o una vez que ya están operando, si no cumplen con las normas aplicables. Para asegurar el cumplimiento de las normas y resoluciones medioambientales, las autoridades nacionales, a través de la SMA, pueden aplicar multas de hasta US$9 millones por infracción, cerrar las instalaciones en forma temporal o permanente, o revocar los permisos medioambientales.

Las normas medioambientales chilenas se han hecho cada vez más rigurosas en años recientes, tanto respecto de la aprobación de nuevos proyectos como en relación con la implementación y desarrollo de proyectos ya aprobados, y creemos que esta tendencia probablemente continuará. Dado el interés del público en materias medioambientales, estas normas o su aplicación pueden también estar sujetas a consideraciones políticas que están más allá de nuestro control

Monitoreamos continuamente el impacto de nuestras operaciones en el ambiente y la salud de las personas y, de tiempo en tiempo, hemos incorporado modificaciones a nuestras instalaciones para minimizar cualquier impacto negativo. Los acontecimientos futuros asociados a la creación o implementación de requerimientos medioambientales, o su interpretación, podrían dar como resultado mayores costos de capital u operacionales o de cumplimiento o podrían tener un efecto negativo en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

El éxito de nuestras inversiones actuales en el Salar de Atacama y en Nueva Victoria depende del comportamiento de las variables del ecosistema que se monitorean en el tiempo. Si el comportamiento de estas variables en años futuros no cumple con los requerimientos ambientales, nuestra operación puede estar sujeta a importantes restricciones por parte de las autoridades llegando a limitar las cantidades máximas permitidas de extracción de salmueras y de agua. Por ejemplo, el 13 de diciembre de 2017, el Primer Juzgado Ambiental de Antofagasta ordenó el cierre temporal y parcial de ciertos pozos de extracción de agua ubicados en el Salar de Llamara. Estos pozos permiten a la Compañía extraer aproximadamente 124 litros por segundo de agua, casi el

15% del agua utilizada en las operaciones de la Compañía en la Primera Región de Chile para la producción de yodo y nitrato. En octubre de 2018, el Primer Juzgado Ambiental de Antofagasta acogió la reclamación de la Compañía, dejando sin efecto esta medida. Sin perjuicio de ello, es probable que terceros interesados soliciten que se reimpongan restricciones en el futuro. Además, con la fecha de 26 de diciembre de 2019, el Primer Tribunal Ambiental emitió la sentencia sobre el programa de cumplimiento presentado por SQM Salar, y aprobado por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), en donde estimó que tal programa no cumple respecto de ciertas medidas propuestas con los requisitos de integridad y eficacia exigidos por la legislación ambiental. En enero de 2020, la SMA anunció que apelaría el fallo del tribunal ambiental. Creemos que el programa –evaluado acuciosamente por las autoridades competentes– resguarda la protección del medio ambiente y a su vez, estamos evaluando también el ejercicio de las acciones que contempla la ley.

Nuestro desarrollo futuro depende de nuestra capacidad de sostener los niveles de producción proyectados en el tiempo y ello requiere inversiones adicionales y la presentación de los estudios y declaraciones de impacto ambiental correspondientes. Si no podemos obtener la aprobación pertinente, nuestra capacidad de mantener la producción a determinados niveles puede verse dañada seriamente y ello podría tener un efecto negativo en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Además, nuestras operaciones mundiales están sujetas a otras regulaciones medioambientales nacionales e internacionales. Dado que las regulaciones y leyes medioambientales en las diferentes jurisdicciones en las cuales operamos pueden cambiar, no podemos asegurar que futuras leyes medioambientales o cambios en las existentes, no tendrán un efecto negativo en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Nuestro suministro de agua podría verse afectado por cambios geológicos o climáticos

Nuestro acceso al agua puede verse impactado por los cambios en la geología u otros factores naturales, tales como el secado de los pozos o el menor caudal de dichos pozos o de los ríos, que no podemos controlar. El uso del agua de mar para operaciones futuras o actuales podría aumentar nuestros costos operacionales. Tales cambios podrían tener un efecto negativo en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones

Cualquier pérdida de personal clave podría afectar de manera adversa y material nuestro negocio

Nuestro éxito depende, en gran medida, de las capacidades, experiencia y esfuerzos de nuestro equipo de alta gerencia y otro personal clave. La pérdida de los servicios de miembros clave de nuestra alta gerencia o de empleados con capacidades críticas podría tener un efecto negativo en nuestro negocio, posición financiera o resultados de

operaciones. Si no podemos atraer o retener gerentes u otro personal clave altamente capacitados, talentosos y calificados, nuestra capacidad para llevar a cabo nuestros objetivos puede verse afectada de manera adversa y material.

Un porcentaje significativo de nuestras acciones está en manos de dos grupos de accionistas principales que pueden tener un interés diferente al del resto de los accionistas y cualquier cambio en dichos grupos puede dar como resultado un cambio de control, de directorio o de gestión de la Sociedad, y tener un efecto negativo en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones

Al 31 de diciembre de 2019, dos de los principales grupos de accionistas mantienen en conjunto el 57,86% del total de acciones en circulación de SQM, incluyendo la mayoría de las acciones de la Serie A, y tienen el poder de elegir a seis de nuestros ocho directores. Los intereses de los dos principales grupos de accionistas pueden, en algunos casos, diferir de los de otros accionistas.

Nuestro principal accionista es Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y sus empresas relacionadas Inversiones Global Mining Chile Limitada y Potasios de Chile S.A. (juntos, el "Grupo Pampa"), actualmente posee el 32% del total de acciones en circulación de SQM, como se explica en la Seccion 4) Propiedad y Acciones. Según lo informado a la CMF por Inversiones TLC SpA, una subsidiaria de Tianqi Lithium Corporation (“Tianqi”), con fecha 5 de diciembre de 2018, Inversiones TLC SpA es propietario del 25,86% de la totalidad de las acciones de SQM.

El Grupo Pampa fue considerado hasta el 30 de noviembre de 2018 por la CMF como controlador de la Compañía, pero a partir de dicha fecha, la CMF consideró que – atendida la distribución y dispersión de la propiedad de la Compañía – el Grupo Pampa no ejerce influencia decisiva en la administración de la Compañía ya que no tiene un predominio en la propiedad que le permita adoptar decisiones de administración de ella. La CMF podría cambiar de opinión en el futuro, según cambien las circunstancias que han motivado su opinión.

La desinversión de Grupo Pampa o de Tianqi, el cambio de las circunstancias que han permitido a la CMF determinar que la Compañía no tiene controlador o una combinación de ellas, puede tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Tianqi es un accionista importante y un competidor nuestro, lo que podría resultar en riesgos a la libre competencia

Tianqi es un competidor de la Compañía en el negocio de litio, y como consecuencia de la cantidad de acciones de la Compañía que posee, actualmente tiene derecho a elegir hasta tres directores de la Compañía. Según la ley chilena, estamos restringidos en nuestra capacidad de negarnos a proporcionar información sobre la Compañía, que puede incluir información competitiva sensible, a un director de la Compañía. Con fecha 27 de

agosto de 2018, Tianqi y la Fiscalía Nacional Económica (la “FNE”), suscribieron un acuerdo extrajudicial (el “Acuerdo”), en virtud del cual se implementaron algunas medidas conductuales con el objeto de (i) mantener las condiciones competitivas del mercado del litio, (ii) mitigar los riesgos que se describen en el Acuerdo y (iii) limitar la posibilidad de acceso por Tianqi a cierta información de la Compañía y sus filiales que se define de carácter sensible bajo el Acuerdo (la “Información Sensible”) .

En el proceso de aprobación del Acuerdo ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, la Compañía manifestó sus dudas en relación a las medidas contenidas en el Acuerdo debido a que (i) podrían no resolver de manera efectiva los riesgos que Tianqi y la FNE han querido mitigar, (ii) no están suficientes para evitar el acceso de Información Sensible que, en poder de un competidor, puede dañar a la Compañía y al correcto funcionamiento del mercado y (iii) podrían ser contradictorias con la Ley de Sociedades Anónimas en Chile.

La presencia de un accionista que es a la vez competidor de la Compañía y el derecho de este competidor a designar directores, puede provocar riesgos de libre competencia y/o aumentar los riesgos de una investigación de libre competencia en contra de la Compañía, ya sea en Chile o en otros países, todo lo cual podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

Nuestros sistemas de tecnología de la información pueden ser vulnerables a interrupciones que podrían poner a nuestros sistemas en riesgo por la pérdida de datos, fallas operativas o el compromiso de información confidencial

Contamos con varios sistemas de información, y con desarrolladores y contratistas externos, en relación con nuestras operaciones, incluidas dos redes que vinculan nuestras principales subsidiarias a nuestras instalaciones operativas y administrativas en Chile y otras partes del mundo y sistemas de software ERP , que se utilizan principalmente para contabilidad, monitoreo de suministros e inventarios, facturación, control de calidad, actividades de investigación y procesos de producción y control de mantenimiento. Además, utilizamos tecnologías Cloud, lo que nos permite admitir nuevos procesos comerciales y responder rápidamente y en condiciones de bajo costo a las condiciones cambiantes en nuestro negocio y en los mercados.

Nuestros sistemas de tecnología de la información son susceptibles de interrupciones, daños o fallas de diversas fuentes, incluidos errores cometidos por empleados o contratistas, virus computacional, ataques cibernéticos, apropiación indebida de datos por parte de terceros y otras amenazas. Hemos tomado ciertas medidas para identificar y mitigar estos riesgos, incluida la realización de una revisión de la ciberseguridad y el inicio de proyectos de digitalización y automatización de procesos en varios sitios con el objetivo de reducir el riesgo operacional y mejorar la seguridad y la eficiencia operativa, que también incluye la modernización de la infraestructura de tecnología de la información existente y sistemas de comunicaciones. Sin embargo, no podemos garantizar que,

debido a la creciente sofisticación de los ataques cibernéticos, nuestros sistemas no se vean comprometidos y porque no contamos con un seguro de ciberseguridad especializado, nuestra cobertura de seguro para la protección contra el riesgo de ciberseguridad puede ser insuficiente. Las infracciones de la ciberseguridad pueden ocasionar pérdidas de activos o producción, retrasos operacionales, fallas en los equipos, registros incorrectos o divulgación de información confidencial, cualquiera de los cuales podría resultar en la interrupción del negocio, daños a la reputación, pérdida de ingresos, litigios, sanciones o gastos adicionales y podría haber un efecto adverso importante en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

Las recientes tensiones comerciales internacionales podrían tener un efecto negativo en nuestro desempeño financiero

Las condiciones económicas en China, un mercado importante para la Compañía, son sensibles a las condiciones económicas mundiales. Los mercados financieros mundiales han experimentado importantes interrupciones en el pasado, incluidas las recientes disputas comerciales internacionales y las acciones arancelarias anunciadas por Estados Unidos, China y otros países. El gobierno de los Estados Unidos ha impuesto aranceles significativos a los productos chinos, y el gobierno chino, a su vez, ha impuesto aranceles a ciertos productos fabricados en los Estados Unidos. No hay garantía de que la lista de bienes afectados por aranceles adicionales no se ampliará o que los aranceles no se incrementarán materialmente. No podemos predecir cómo la política del gobierno de China o de EE. UU., en particular, el estallido de una guerra comercial entre China y los Estados Unidos y los aranceles adicionales sobre las importaciones bilaterales, pueden continuar impactando las condiciones económicas mundiales. Si la lista de productos se expande aún más o si se aumenta el arancel, las condiciones económicas globales de ambos países podrían verse afectadas y el crecimiento de la demanda de litio u otros productos podría disminuir, lo que puede tener un efecto material adverso en nuestra situación comercial y financiera, y resultados de operaciones.

Los brotes de infecciones o enfermedades transmisibles u otras pandemias de salud pública, como el reciente brote de coronavirus (COVID-19) que se está experimentando actualmente en todo el mundo, han afectado y pueden afectar aún más los mercados en los que nosotros, nuestros clientes y nuestros proveedores operan o comercializan y venden productos y podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

Los brotes de enfermedades y otras condiciones de salud pública, como el brote global COVID-19 que se experimenta actualmente, en los mercados en los que operamos nosotros, nuestros clientes y nuestros proveedores, podrían tener un impacto negativo significativo en nuestros ingresos, rentabilidad y negocios. Debido al brote COVID-19, ha habido una reducción sustancial e interrupción de las actividades comerciales. Estas restricciones e interrupciones incluyen: interrupciones de fabricación y otros trabajos,

cierres de fábricas y otros negocios, retrasos o demoras; restricciones y limitaciones impuestas a los trabajadores y las fábricas, incluidas las cuarentenas y otras limitaciones a la capacidad de viajar y regresar al trabajo; escasez y demoras en la producción o envío de productos o materias primas; y cierres de fronteras. En Chile, el gobierno cerró sus fronteras para la entrada de extranjeros no residentes durante un período de tiempo específico, prohibió el atraque de cruceros en los puertos chilenos, impuso unas cuarentenas en ciertos barrios de la capital de Santiago y otras ciudades, e impuso un toque de queda a nivel nacional. Se han visto algunos impactos relacionados con el envío de productos dentro y fuera de otros países y regiones, lo que podría afectar aún más nuestra capacidad de enviar productos a los clientes y recibir suministros de los proveedores. Hemos visto algunos impactos relacionados con el envío de productos dentro y fuera de varios países y regiones, lo que podría afectar aún más nuestra capacidad de enviar productos a los clientes y recibir suministros de los proveedores. Esto ha resultado en una disminución de la demanda en nuestros negocios. Además, un brote de COVID-19 podría interrumpir la cadena de suministro de los materiales que necesitamos para implementar las expansiones planificadas de nuestra capacidad de producción.

Como precaución, nuestra gerencia ha implementado varias medidas para ayudar a reducir la velocidad de propagación de la COVID-19, incluidas, dentro otras, medidas para mitigar el contagio en el lugar de trabajo, reducciones significativas en los viajes de empleados y una cuarentena obligatoria para las personas que han llegado de destinos de alto riesgo, de acuerdo con las directrices de las organizaciones gubernamentales e internacionales de salud, y continuará implementando medidas consistentes con la evolución de la situación de la COVID-19. Si bien estas medidas se han implementado para reducir el riesgo de propagación del virus en nuestras instalaciones, no se puede garantizar que estas medidas reduzcan o limiten el impacto de la COVID-19 en nuestras operaciones, negocios, condición financiera o resultados de operaciones. Nuestras operaciones podrían detenerse como resultado de, entre otras razones, restricciones regulatorias o un brote significativo del virus entre nuestro personal, lo que resultaría en que los empleados no puedan reportarse en los turnos.

Mientras que el brote COVID-19 todavía se está desarrollando a nivel mundial, los mercados financieros internacionales han comenzado a reflejar la incertidumbre asociada con la desaceleración de la economía global y el impacto potencial si se impide o restringe a las empresas, los trabajadores, los clientes y otros a realizar actividades comerciales debido a cuarentenas, cierres de empresas u otras restricciones impuestas por las empresas o autoridades gubernamentales en respuesta al brote COVID-19. Esto podría resultar en una recesión económica que podría afectar la demanda de los productos de nuestros clientes por parte de sus usuarios finales y, a su vez, la demanda de nuestros clientes por nuestros productos.

(b) Riesgos Relacionados al Mercado en General

Las fluctuaciones en los tipos de cambio pueden tener un efecto negativo en nuestro rendimiento financiero

Transamos una parte significativa de nuestros negocios en Dólares, moneda del ambiente económico principal en el cual operamos y es, además, nuestra moneda funcional para efectos de reporte de los estados financieros. Sin embargo, una parte importante de nuestros costos se encuentra relacionada con el Peso. Por ello, un aumento o una disminución en el tipo de cambio entre el Peso y el Dólar afectarán nuestros costos de producción. El Peso ha estado sujeto a grandes devaluaciones y revaluaciones en el pasado y puede estar sujeto a fluctuaciones significativas en el futuro.

Dado que somos una empresa internacional que opera en varios otros países, también transamos negocios y contamos con activos y pasivos en otras monedas distintas al Dólar. Entre otras, el euro, el rand sudafricano, el peso mexicano, el yuan chino y el real brasileño. En consecuencia, las fluctuaciones en los tipos de cambio de dichas monedas con respecto al Dólar pueden tener un efecto negativo en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Podríamos estar sujetos a riesgos asociados con la discontinuación, reforma o reemplazo de los índices de referencia.

La tasa de interés, el tipo de cambio y otros tipos de índices que se consideran "puntos de referencia" están sujetos a un mayor escrutinio regulatorio y pueden suspenderse, reformarse o reemplazarse. Por ejemplo, en 2017, la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido (U.K. Financial Conduct Authority) anunció que ya no convencerá ni obligará a los bancos a presentar tasas para el cálculo del índice de referencia de la tasa interbancaria ofrecida en Londres ("LIBOR") después de 2021. Este anuncio indica que la continuación de LIBOR sobre la base actual no puede y no estará garantizada después de 2021, y parece probable que LIBOR se suspenda o modifique para 2021. Esta y otras reformas pueden hacer que los puntos de referencia sean diferentes de lo que han sido en el pasado, o que desaparezcan por completo, o que tengan otras consecuencias que no se pueden anticipar completamente, lo que introduce una serie de riesgos para nuestro negocio. Estos riesgos incluyen (i) riesgos legales derivados de posibles cambios necesarios para documentar transacciones nuevas y existentes; (ii) riesgos financieros derivados de cualquier cambio en la valoración de instrumentos financieros vinculados a tasas de referencia; (iii) riesgos de precios derivados de cómo los cambios en los índices de referencia podrían afectar los mecanismos de precios en algunos instrumentos; (iv) riesgos operativos derivados del requisito potencial de adaptar los sistemas de TI, la infraestructura de informes comerciales y los procesos operativos; y (v) realizar riesgos derivados del impacto potencial de la comunicación con los clientes y el compromiso durante el período de transición. Los puntos de referencia de reemplazo, y el momento y los mecanismos de implementación aún no han sido confirmados por los bancos centrales.

Aunque actualmente no es posible determinar si, o en qué medida, dichos cambios nos afectarían, sin embargo, la interrupción o reforma de las tasas de referencia existentes o la implementación de tasas de referencia alternativas pueden tener un efecto adverso importante en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

(c) <u>Riesgos Relacionados a Chile</u>

Dado que somos una empresa domiciliada en Chile, estamos expuestos a los riesgos políticos en Chile

Nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones podrían verse afectados por cambios en las políticas del gobierno de Chile, por otros hechos políticos en Chile o que afecten a Chile y por cambios legales en las normativas o prácticas administrativas de las autoridades chilenas o de interpretación de dichas normas y prácticas y sobre las cuales nosotros no tenemos control. El gobierno chileno ha modificado y tiene la capacidad de modificar políticas monetarias, fiscales, fiscales, sociales y de otro tipo para influir en la economía o las condiciones sociales chilenas. No tenemos control sobre las políticas gubernamentales y no podemos predecir cómo esas políticas o intervención gubernamental afectarán la economía chilena o las condiciones sociales, o, directa e indirectamente, nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones. Los cambios en las políticas que involucran la explotación de los recursos naturales, los impuestos y otros asuntos relacionados con nuestra industria pueden afectar negativamente nuestro negocio, nuestra situación financiera y los resultados de las operaciones. Estamos expuestos a la volatilidad económica y política y los disturbios civiles en Chile. Los cambios en las condiciones sociales, políticas, reglamentarias y económicas o en las leyes y políticas que rigen el comercio exterior, la fabricación, el desarrollo y la inversión en Chile, así como las crisis y las incertidumbres políticas en Chile, podrían afectar negativamente el crecimiento económico en Chile. En octubre y noviembre de 2019, Chile experimentó disturbios y manifestaciones masivas generalizadas en Santiago y otras ciudades importantes de Chile, desencadenadas por un aumento en las tarifas de transporte público en la ciudad de Santiago, que involucró violencia y daños significativos a la propiedad y causó interrupciones comerciales en todo el país. Como resultado, el 18 de octubre de 2019, el gobierno chileno declaró un estado de emergencia de 15 días e impuso un toque de queda nocturno en la región de Santiago y otras ciudades. Posteriormente, el estado de emergencia se levantó y el gobierno chileno introdujo varias reformas sociales, que incluyen (i) un aumento inmediato del 20% en las pensiones subsidiadas por el gobierno; (ii) nuevos programas de seguro para cubrir enfermedades catastróficas y medicamentos; (iii) un sueldo mensual mínimo garantizado de Ch$350.000 (aproximadamente US$460,95), con la diferencia entre dicho sueldo mínimo mensual garantizado y el sueldo mínimo mensual (Ch$301.000) a cargo del gobierno chileno; (iv) la reversión de un aumento de precios del 9,2% previamente anunciado en las tarifas de energía; y (v) un tramo de impuesto a la renta del 40% para las personas que ganan más de $15 millones (aproximadamente US$19.755,04) al mes,

aumentó de 35%. Además, el presidente Piñera anunció una reducción de la dieta de los miembros del Congreso chileno y los funcionarios con mayor ingreso y reemplazó a ocho ministros de su gobierno. El 15 de noviembre de 2019, representantes de los principales partidos políticos de Chile acordaron celebrar un referéndum en octubre de 2020, permitiendo a los chilenos votar si se debe reemplazar la Constitución chilena. Continúan las manifestaciones en Chile con respecto a una serie de preocupaciones sociales y económicas, incluido el costo de la atención médica y la educación, las pensiones y la desigualdad de ingresos. No podemos garantizar que estas reformas y propuestas resolverán las protestas o si las protestas continuarán o empeorarán. Aunque nuestras operaciones no se han visto materialmente afectadas hasta la fecha, la continuación de protestas masivas o disturbios civiles en Chile y las respuestas del gobierno a ellas podrían tener un efecto adverso en las condiciones económicas generales en Chile, nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

Modificaciones de las normas relacionadas con, o cualquier revocación o suspensión de, nuestras concesiones podrían tener un efecto negativo en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones

Cualquier modificación de las normas a las cuales estamos sujetos o cambios adversos de nuestras concesiones, o una revocación o suspensión de tales concesiones, podría tener un efecto negativo en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Cambios en las concesiones mineras o portuarias podrían afectar nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

Nuestras operaciones mineras (incluida la extracción de salmueras) se realizan en conformidad con las concesiones de exploración y de explotación otorgadas de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de la República de Chile y de las leyes y estatutos correspondientes. En lo fundamental, nuestras concesiones de explotación nos otorgan un derecho perpetuo (con la excepción de los derechos vinculados con nuestras operaciones en el Salar de Atacama y que nos han sido arrendados hasta el 2030) para realizar operaciones mineras en las áreas cubiertas por dichas concesiones en la medida que paguemos las respectivas patentes anuales relacionadas con tales concesiones mineras. Nuestras concesiones de exploración nos permiten explorar en búsqueda de recursos minerales en los terrenos cubiertos por las mismas durante un período específico y posteriormente solicitar la concesión de explotación correspondiente. Cualquier cambio a la Constitución chilena con respecto a la explotación y exploración de los recursos naturales y las concesiones otorgadas como resultado del referéndum constitucional propuesto podría afectar materialmente negativamente a nuestras concesiones de explotación y exploración existentes o nuestra capacidad para obtener concesiones futuras y podría tener un efecto negativo importante en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

También operamos instalaciones portuarias en Tocopilla, Chile, para el embarque de productos y la recepción de materias primas de acuerdo a concesiones marítimas otorgadas por las autoridades reguladoras chilenas. Estas concesiones son normalmente renovables siempre y cuando dichas instalaciones se usen según estén autorizadas y paguemos los derechos anuales asociados a las mismas.

Cualquier modificación significativa de cualquiera de estas concesiones podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Los cambios en leyes y otras normas por derechos de agua podrían afectar nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones

Mantenemos derechos de aprovechamiento de agua que son claves para nuestras operaciones. Obtuvimos dichos derechos de la Dirección General de Aguas de Chile para el suministro de agua desde ríos y pozos cercanos a nuestras instalaciones de producción, y creemos que ellos son suficientes para satisfacer nuestros requerimientos operacionales actuales. Sin embargo, el Código de Aguas de Chile y las leyes y reglamentaciones respectivas están sujetos a cambios que pueden tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones. Por ejemplo, en la actualidad se encuentran para discusión en el Congreso Nacional de Chile una serie de proyectos de ley que buscan establecer la desalinización del agua de mar para su uso en procesos productivos mineros, modificar el Código de Minería en materia de uso de agua en faenas mineras, modificar la Constitución chilena en materia de aguas e introducir modificaciones al marco normativo que rige las aguas en materia de fiscalización y sanción. En virtud de estos proyectos, la cantidad de agua que podemos efectivamente extraer en virtud de nuestros derechos existentes puede verse reducido o podría aumentar el costo de dicha extracción. Estos y otros cambios futuros potenciales al Código de Aguas y a otras normas pertinentes podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

El Congreso Nacional de Chile está considerando un proyecto de ley que declara que la minería de litio es de interés nacional, que si se aprueba en su forma actual, podría permitir la expropiación de nuestros activos de litio

El Congreso Nacional de Chile está procesando actualmente un proyecto de ley, boletín 10.638-08, que “declara que la explotación y comercialización de litio y Sociedad Química y Minera de Chile S.A. son de interés nacional." El propósito de este proyecto de ley es permitir la posible expropiación de nuestros activos o nuestras operaciones de litio en general. El proyecto de ley está sujeto a una discusión adicional en el Congreso Nacional de Chile, que incluye varios posibles cambios en su redacción actual. No podemos garantizar que el proyecto de ley no sea finalmente aprobado por el Congreso Nacional de Chile, ni que su redacción final no se refiera a nosotros ni a nuestras operaciones de litio. Si el proyecto de ley se aprueba como está actualmente redactado, podría tener un

efecto material adverso en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

El gobierno chileno podría imponer impuestos adicionales a las compañías mineras que operan en Chile

En Chile, hay un impuesto de royalty que se aplica a las actividades mineras desarrolladas en el país. El Congreso Nacional de Chile está procesando actualmente un proyecto de ley, boletín 12.093-08, que crea propuestas para instituir una tarifa de royalty del 3% sobre el valor de los minerales extraídos. El proyecto de ley está sujeto a una discusión adicional en el Congreso Nacional de Chile, que incluye varios posibles cambios en su redacción actual. No podemos garantizar que el proyecto de ley no sea finalmente aprobado por el Congreso Nacional de Chile. Si el proyecto de ley se aprueba como está actualmente redactado, podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

Ratificación de la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo acerca de pueblos indígenas y tribales podría afectar nuestros planes de desarrollo

Chile, miembro de la Organización Internacional del Trabajo ("OIT"), ha ratificado la Convención 169 de la OIT concerniente a los pueblos indígenas y tribales. Dicha Convención establece varios derechos para personas y comunidades indígenas. Entre otros derechos, la Convención señala (i) que los grupos indígenas serán notificados y consultados antes de efectuar algún proyecto en terrenos definidos como indígenas –el derecho a veto no se encuentra mencionado– y (ii) que los grupos indígenas tengan, en lo posible, participación en los beneficios que resulten de la explotación de recursos naturales en los terrenos indígenas. El Estado de Chile no ha definido el alcance de dichos beneficios. El Estado ha regulado el ítem (i) precedente mediante el Decreto Supremo N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social que "Aprueba Reglamento que Regula el Procedimiento de Consulta Indígena" estableciendo el ejercicio del derecho de consulta a los pueblos indígenas susceptibles de ser afectados directamente ante la adopción de medidas legislativas o administrativas y que debe ser realizado por los Órganos del Estado. Dentro de este Reglamento, se establecen los criterios para los proyectos o actividad que ingresan al Sistema de Evaluación Ambiental y que requieren un proceso de consulta indígena. En la medida que estos nuevos derechos delineados en dicha Convención se traduzcan en leyes y normas del Estado de Chile, interpretaciones judiciales de la Convención o de dichas leyes y normas, se podría afectar el desarrollo de nuestros proyectos de inversión en terrenos definidos como indígenas y tal circunstancia podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones. La Corte Suprema de Chile ha sostenido constantemente que los procesos de consulta deben llevarse a cabo de la manera prescrita por la Convención de Derechos Indígenas.

El proceso de consulta puede causar demoras en la obtención de aprobaciones regulatorias, incluidos los permisos ambientales, así como la oposición pública de grupos políticos, ambientales y étnicos locales y/o internacionales, particularmente en áreas ambientalmente sensibles o en áreas habitadas por poblaciones indígenas. Además, la omisión del proceso de consulta cuando lo exige la ley puede dar lugar a la revocación o anulación de las aprobaciones regulatorias, incluidos los permisos ambientales ya otorgados. En consecuencia, los proyectos operativos pueden verse afectados, ya que la omisión del proceso de consulta, cuando así lo exige la ley, podría conducir a acciones de anulación de derecho público para la anulación de los permisos ambientales otorgados.

Sin embargo, este riesgo surge con frecuencia durante la fase de evaluación ambiental cuando se deben obtener los permisos ambientales. En tal escenario, las partes afectadas pueden tomar varias acciones legales para declarar nulos o anular los permisos ambientales que omitieron el proceso de consulta, y en algunos casos los tribunales han revocado las aprobaciones ambientales en las que la consulta no se realizó según lo prescrito en la Convención de Derechos Indígenas.

Si la Convención de Derechos Indígenas afecta nuestros planes de desarrollo, podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

Estamos sujetos a las leyes chilenas e internacionales contra la corrupción, el soborno, el lavado de dinero y el comercio internacional. El incumplimiento de estas leyes podría afectar negativamente a nuestro negocio y operaciones.

Estamos obligados a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en Chile e internacionalmente con respecto a la corrupción, el lavado de dinero, la recepción de bienes robados, las sanciones y otros asuntos regulatorios, incluida la FCPA. Si bien nosotros y nuestras subsidiarias mantenemos políticas y procesos destinados a cumplir con estas leyes, no podemos garantizar que estas políticas y procesos de cumplimiento eviten actos intencionales, imprudentes o negligentes cometidos por nuestros funcionarios o empleados. Si nosotros o nuestras subsidiarias no cumplimos con alguna ley anticorrupción, antisoborno, recibo de propiedad robada o leyes contra el lavado de dinero, nosotros y nuestros funcionarios y empleados podemos estar sujetos a sanciones penales, administrativas o civiles y otras medidas correctivas, lo que podría tener efectos adversos importantes en el negocio, la situación financiera y los resultados de nuestras operaciones y las de nuestras filiales. Cualquier investigación de posibles violaciones de las leyes anticorrupción, antisoborno o antilavado de dinero por parte de las autoridades gubernamentales en Chile u otras jurisdicciones podría resultar en la imposibilidad de preparar nuestros estados financieros consolidados de manera oportuna. Esto podría afectar negativamente nuestra reputación, la capacidad de acceder a los mercados financieros y la capacidad de obtener contratos, cesiones, permisos y otras autorizaciones gubernamentales necesarias para participar en nuestra industria y la de nuestras filiales,

lo que, a su vez, podría tener efectos adversos en nuestro negocio y lo de filiales, condición financiera y resultados de operaciones.

Chile tiene diferentes estándares corporativos de divulgación y contabilidad que aquellos usados en los Estados Unidos.

Los requisitos de contabilidad, información financiera y divulgación de valores en Chile difieren en varios aspectos de los requeridos en los Estados Unidos. En consecuencia, la información sobre nosotros disponible para el mercado chileno no será la misma que la información disponible para los inversionistas de valores en los Estados Unidos. Además, aunque la ley chilena impone restricciones al uso de información privilegiada y la manipulación de precios, las leyes chilenas aplicables son diferentes a las de los Estados Unidos, y los mercados de valores chilenos no están tan regulados y supervisados como los mercados de valores de los Estados Unidos.

Chile se encuentra localizado en una región sísmica activa

Chile está propenso a terremotos dado que se encuentra localizado a lo largo de importantes líneas de fallas marítimo-terrestres. Los terremotos más recientes en Chile ocurrieron en enero de 2019 y abril de 2017 en regiones de Coquimbo y Valparaíso respectivamente, que fueron de 6,7 y 6,9 grados de magnitud en la escala Richter. También hubo terremotos en los años 2016, 2015, 2014 y 2010 que causaron un daño substancial en varias regiones del país. Chile además ha experimentado actividad volcánica. Un terremoto importante o una erupción volcánica podrían acarrear significativas consecuencias negativas para nuestras operaciones y para la infraestructura general en Chile, tales como caminos, vías ferroviarias, puertos y vías de accesos a productos. Aún cuando mantenemos pólizas de seguros estándares para la industria, que incluyen coberturas por terremoto, no podemos estar seguros de que un futuro evento sísmico o volcánico no tendrá un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

(d) <u>Riesgos Relacionados con Nuestras Acciones y ADS</u>

El precio de nuestros ADSs y el valor en dólares estadounidenses de cualquier dividendo se verá afectado por fluctuaciones en el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos de América y el peso chileno

La transacción en Chile de las acciones subyacentes a nuestros ADSs se realiza en pesos chilenos. El depositario de nuestros ADSs recibirá distribuciones de efectivo que efectuamos con respecto a las acciones en dichos pesos. El depositario convertirá tales pesos a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio vigente para efectuar pagos de dividendos y otras distribuciones con respecto a los ADSs. Si el valor del peso cae con relación al dólar de los Estados Unidos de América, el valor de los ADSs y cualquier distribución a ser recibida del depositario también disminuirá

Los acontecimientos en otros mercados emergentes pueden afectar el valor de nuestros ADS y de nuestras acciones

Los mercados financieros y de valores chilenos son, en varios grados, influidos por condiciones económicas y de mercado en otros países o regiones de mercados emergentes del mundo. Aunque las condiciones económicas son diferentes en cada país o región, la reacción de los inversionistas a los acontecimientos en un país o región puede tener efectos significativos sobre los valores de los emisores en otros países y regiones, incluyendo Chile y Latinoamérica. Los acontecimientos en otras partes del mundo pueden tener un efecto negativo en los mercados financieros y de valores chilenos y en el valor de nuestros ADS y de nuestras acciones.

La volatilidad y la baja liquidez de los mercados de valores chilenos pueden afectar la capacidad de nuestros accionistas para vender nuestros ADS

Los mercados de valores chilenos son sustancialmente más pequeños, menos líquidos y más volátiles que los principales mercados de valores de los Estados Unidos. La volatilidad y la baja liquidez de los mercados chilenos podrían incrementar la volatilidad del precio de nuestros ADS y pueden perjudicar la capacidad de un tenedor de vender nuestros ADS en el mercado chileno en el monto, precio y momento en el que él quiera hacerlo.

El precio de nuestra acción y de nuestros ADS puede reaccionar negativamente a adquisiciones e inversiones futuras

Como parte de nuestra estrategia, estamos constantemente buscando oportunidades que nos permitan consolidar y fortalecer nuestra posición competitiva en distintas jurisdicciones. De acuerdo con esta estrategia, podemos llevar a cabo adquisiciones o asociaciones relacionadas con cualquiera de nuestros negocios o con nuevos negocios en los que creemos podemos contar con ventajas competitivas sostenibles. Dependiendo de nuestra estructura de capital al momento de dichas adquisiciones o asociaciones, puede ser necesario que aumentemos nuestra deuda y/o patrimonio de manera significativa, lo cual afectará nuestra situación financiera y nuestros flujos de caja futuros. Cualquier cambio en nuestra situación financiera podría afectar nuestros resultados de operaciones impactando negativamente en el precio de nuestras acciones.

Los tenedores de ADS pueden no ser capaces de ejercer derechos de acuerdo con leyes de valores de los Estados Unidos

Debido a que somos una empresa chilena sujeta a la legislación chilena, los derechos de nuestros accionistas pueden diferir de los derechos de los accionistas de empresas formadas en los Estados Unidos y éstos, entonces, pueden no ser capaces de ejecutar o pueden tener dificultades en hacer valer derechos actualmente en efecto en las leyes federales o estatales de valores de los Estados Unidos.

Somos una sociedad anónima abierta constituida de acuerdo con las leyes de la República de Chile. La mayoría de nuestros directores y ejecutivos residen fuera de los Estados Unidos, principalmente en Chile. Todo o una parte sustancial de los activos de esas personas se encuentran localizados fuera de los Estados Unidos. Como resultado de ello, si cualquiera de nuestros accionistas, incluyendo tenedores de los ADS de la Sociedad, quiere presentar una demanda en contra de nuestros ejecutivos o directores en los Estados Unidos, podrá enfrentar dificultades para iniciar el proceso legal y para lograr el cumplimiento de una sentencia en contra de nuestros ejecutivos o directores emitida por los tribunales de los Estados Unidos basada en estipulaciones de las leyes de valores federales de dicho país.

Adicionalmente, no existe un tratado entre Chile y los Estados Unidos que estipule obligaciones recíprocas con motivo de juicios tramitados en sus territorios. Sin embargo, los tribunales chilenos han hecho cumplir sentencias emitidas por tribunales estadounidenses cuando el tribunal chileno ha verificado que el tribunal de los Estados Unidos ha respetado los principios básicos del debido proceso y que la sentencia no contiene nada contrario a las leyes de Chile. No obstante, existe duda acerca de si una acción puede ser exitosamente ejercida en Chile en primera instancia sobre la base de una obligación sustentada en las estipulaciones de las leyes de valores federales de los Estados Unidos.

Dado que los derechos preferentes pueden no estar disponibles para nuestros tenedores de ADS, ellos corren el riesgo de ser diluidos si emitimos nuevas acciones

Las leyes chilenas requieren que las sociedades anónimas ofrezcan a sus accionistas derechos preferentes cada vez que emitan nuevas acciones para permitir que sus accionistas puedan mantener sus porcentajes de participación existentes. Si incrementamos nuestro capital por medio de la emisión de nuevas acciones, un accionista sólo puede suscribir las mismas hasta el número de acciones a que tenga derecho y que le permita evitar su dilución.

Si emitimos nuevas acciones, los tenedores de ADS de los Estados Unidos no serán capaces de ejercer sus derechos a menos que se haga efectiva una declaración de registro de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores con respecto a dichos derechos y las acciones posibles de emitir una vez ejercidos dichos derechos o una exención de registro estuvieran disponibles. No podemos asegurar a los tenedores de ADS que presentaremos una declaración de registro o que una exención de registro estará disponible. Podemos, a nuestra absoluta discreción, decidir no preparar y presentar dicha declaración de registro. Si nuestros tenedores no estuvieran capacitados para ejercer sus derechos preferentes porque la Sociedad no presentó una declaración de registro, el depositario intentaría vender sus derechos y distribuir las utilidades netas de la venta a ellos, después de descontar los honorarios y gastos del depositario. Si el depositario no

pudiera vender los derechos, expirarían y los tenedores de ADS no realizarían valor alguno a partir de ellos. En cualquier caso, los intereses patrimoniales de los tenedores de ADS en la Sociedad serían diluidos en proporción al incremento en el capital social de la Sociedad.

Si la Sociedad fuera clasificada por las autoridades tributarias de los Estados Unidos como una Empresa de Inversión Extranjera Pasiva podría haber consecuencias adversas para los inversionistas de los Estados Unidos

La caracterización como EIEP puede tener consecuencias tributarias adversas para un inversionista estadounidense titular de acciones o ADSs. Por ejemplo, si nosotros (o cualquiera de nuestras filiales) somos una EIEP, nuestros inversionistas estadounidenses pueden verse sujetos a obligaciones tributarias adicionales contempladas en las leyes y normativas tributarias de los Estados Unidos de América y verse sujetos a requerimientos complementarios de reporte. La determinación de si nosotros (o cualquiera de nuestras filiales) somos o no una EIEP se efectúa cada año y dependerá de la composición de nuestros resultados y activos (o los de cualquiera de nuestras filiales) de tiempo en tiempo.

Los cambios en las normas tributarias chilenas podrían tener consecuencias adversas para los inversionistas de los Estados Unidos

Los dividendos en efectivo pagados por la Compañía con respecto a las acciones, incluidas las acciones representadas por ADS, estarán sujetas a un impuesto de retención chileno del 35% retenido y pagado por la Compañía (el " Retención de impuestos"). La tasa efectiva de Impuesto de Retención impuesta sobre los dividendos atribuidos a las ganancias en 2019 de la Compañía y distribuida durante el mismo período fue de 21,58037%.

Bajo el régimen general, la carga impositiva por los dividendos, cuando se pagan, recae sobre los accionistas, pero podrán aplicar como crédito solamente una porción del impuesto corporativo chileno pagado por la Compañía, a menos que el accionista sea residente en un país que tiene un acuerdo tributario con Chile vigente o firmado con Chile antes del 1 de enero de 2020, esté o no en vigencia. En dicho caso el 100% del impuesto corporativo chileno a la renta pagado por la Compañía puede aplicarse como crédito contra los impuestos del accionista.

Producto de lo anterior, accionistas extranjeros que son residentes en una jurisdicción sin acuerdo tributario estarán sujetos a una tasa impositiva efectiva mayor que los residentes de jurisdicciones con acuerdos. Existe una regla temporal vigente desde el 1 de enero de 2017 que fue extendido hasta el 31 de diciembre de 2026 que indica que las jurisdicciones de los tratados incluirán jurisdicciones con los tratados tributarios firmados con Chile antes del 1 de enero de 2020, con o sin esos tratados vigentes. Este es actualmente el estatus del tratado firmado entre Chile y Estados Unidos.

Los cambios en las normas tributarias chilenas podrían tener consecuencias adversas para los inversionistas de los Estados Unidos de América."

3. Contingencias relevantes en asociada SQM tal como han sido informadas por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados al 31 de marzo de 2020.

Contingencias ambientales

"Con fecha 6 de junio 2016, la SMA formuló cargos en contra de la Sociedad respecto del proyecto Pampa Hermosa por eventuales incumplimientos a la RCA 890/2010.

Se trata de cargos relacionados con ciertas variables del plan de seguimiento y con la implementación de una medida de mitigación contemplada en el respectivo estudio de impacto ambiental. La Sociedad presentó, para aprobación de la SMA, un programa de cumplimiento que detalla las acciones y compromisos que la empresa ejecutará para superar las objeciones formuladas por dicha autoridad ambiental.

Con fecha 29 de junio de 2017, la SMA rechazó el programa de cumplimiento presentado por la Sociedad. Con fecha 10 de julio de 2017, la Sociedad presentó sus descargos a los cargos formulados por la SMA. Con fecha 21 de agosto de 2018, el Segundo Tribunal Ambiental acogió la reclamación de la Sociedad, ordenando a la SMA retrotraer el procedimiento a la etapa previa a la dictación de la resolución que rechazó el programa de cumplimiento presentado por la Sociedad.

Por resolución de fecha 26 de enero de 2019, la SMA aprobó el programa de cumplimiento propuesto por SQM, el que se encuentra en actual ejecución. Con fecha 22 de marzo de 2019, las comunidades indígenas de Quillagua y Huatacondo presentaron recurso de reclamación en contra de la resolución que aprobó programa de cumplimiento ante el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta (R-21-2019). Con fecha 22 de abril de 2020, se desarrolló audiencia de vista de la causa, la que quedó en estudio del Tribunal, estando pendiente la dictación de sentencia.

Por su parte, mediante resolución de fecha 28 de noviembre de 2016, rectificada mediante resolución de 23 de diciembre de 2016, la SMA formuló cargos en contra de SQM Salar por extracción de salmuera por sobre lo autorizado, afectación progresiva del estado de vitalidad de algarrobos, entrega de información incompleta, modificación de variables del plan de seguimiento, entre otras.

SQM Salar S.A. presentó un programa de cumplimiento que fue aceptado por la SMA. Con fecha 26 de diciembre de 2019, el Tribunal Ambiental de Antofagasta dejó sin efecto la resolución de la SMA que aprobó el programa y contra esta sentencia, la SMA y SQM Salar presentaron recursos de casación que fueron admitidos a trámite y remitidos a la Corte Suprema, los que se encuentran pendientes de resolución. Aun cuando la resolución que aprobó el programa de cumplimiento ha sido dejada sin efecto, SQM Salar continúa cumpliendo las medidas que fueron allí comprometidas. Una vez que la Corte Suprema resuelva estas materias, podría confirmarse la aprobación del programa de cumplimiento, presentarse un nuevo programa que contemple otras medidas en las que la SMA esté de acuerdo, o reiniciarse el proceso sancionatorio. Esté último, podría a su vez contemplar la aplicación de multas, que podrían ser de hasta US$ 9 millones, cierre temporal o permanente de instalaciones y en el extremo, la revocación del respectivo permiso ambiental."

Contingencias tributarias

"Con fecha 26 de agosto de 2016, se presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana reclamo tributario por parte de SQM Salar en contra de las liquidaciones N° 169, 170, 171 y 172, las cuales buscan ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación del litio. El monto en disputa es de aproximadamente US$17,8 millones. Con fecha 28 de noviembre de 2018, el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero rechazó la reclamación, encontrándose la causa en la Corte de Apelaciones de Santiago, con motivo de la apelación presentada por SQM Salar.

Con fecha 24 de marzo de 2017, se presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana reclamo tributario por parte de SQM Salar en contra de la liquidación N° 207 de 2016 y resolución N° 156 de 2016, ambas del SII, las cuales busca ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación del litio por los años tributarios 2015 y 2016. El monto en disputa es de aproximadamente US$14,4 millones. Con fecha 28 de noviembre de 2018, el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero acogió el reclamo de SQM Salar por US$ 7,0 millones correspondiente al cobro en exceso realizado por el SII y rechazó la reclamación en lo restante, encontrándose la causa en la Corte de Apelaciones de Santiago, con motivo de la apelación presentada por SQM Salar.

Los montos anteriores se clasifican como impuestos por activos no corrientes al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019.

De los US$ 32,2 millones en disputa, aproximadamente US$ 25,2 millones corresponden al potencial impuesto específico a la actividad minera asociado al litio y US$ 7,0 millones corresponde a un cobro en exceso realizado por el SII, sobre este último monto el SII ha reconocido el cobro en exceso de US$ 5,8 millones cuya devolución fue solicitada con

fecha 17 de octubre 2019, la diferencia de US$ 1,2 millones por menor impuesto de primera categoría, más intereses y multas será restituido al final del juicio.

El SII no ha liquidado diferencias respecto al impuesto específico a la actividad minera para los años comerciales 2016, 2017, 2018 y 2019. A la fecha de estos estados financieros, la Sociedad no ha realizado provisiones por estas posibles diferencias.

Si el SII utiliza un criterio similar al utilizado en los años anteriores, es posible que se realicen liquidaciones en el futuro correspondientes a los años comerciales 2016, 2017, 2018, 2019 y se podría esperar que estas liquidaciones sumen para el periodo 2016 al primer trimestre 2020, un estimado de US$ 71 millones (sin considerar potenciales intereses y multas y considerando el beneficio en el impuesto de primera categoría).

La Sociedad sigue haciendo todos los esfuerzos legales para defender sus intereses de manera activa y decidida."

Contingencias relativas a los Contratos con Corfo

"Con fecha 6 de septiembre de 2018 se presentó por las diputadas, señoras Claudia Nathalie Mix Jiménez, Gael Fernanda Yeomans Araya y Camila Ruslay Rojas Valderrama y por el Partido Poder Ciudadano, una demanda de nulidad de derecho público en contra de Corfo, en la que se ha pedido la nulidad del Contrato para Proyecto Salar de Atacama suscrito entre Corfo y la Sociedad, SQM Potasio y SQM Salar. Las sociedades se han hecho parte en el proceso, en calidad de terceros interesados.

En el evento que se declarare la nulidad de derecho público del Contrato para Proyecto Salar de Atacama, SQM Salar podría verse expuesta a no poder explotar las pertenencias mineras en el Salar de Atacama que ha tomado en arrendamiento de Corfo."

4.7 **Acreencias de la sociedad según Estados Financieros de Potasios de Chile S.A. al 31.03.2020.**

Acreedor de la Garantía	Nombre	Relación	Tipo de Garantía	Activos Comprometidos	31/03/2020				31/12/2019				Liberación final de Garantías	2020/2019
					Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil	Valor Contable	Saldo por Pagar (1)	Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil	Valor Contable	Saldo por Pagar (1)		Relación Garantías / Deuda
						MUS$	MUS$	MUS$		MUS$	MUS$	MUS$		
Itaú Corpbanca	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	5.609.147	119.867	53.994	64.965	5.109.147	136.465	49.576	64.087	22-12-2023	200%
Scotiabank	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	6.360.853	135.874	61.230	74.174	5.920.000	158.123	57.445	74.174	13-09-2022	200%
Internacional	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	1.250.000	26.701	12.033	20.473	1.250.000	33.388	12.129	20.186	02-05-2023	200%
BTG Pactual	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	442.147	9.445	4.256	6.032	442.147	11.810	4.290	6.034	20-11-2020	175%
BTG Pactual	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	377.000	8.053	3.629	5.053	377.000	10.070	3.658	5.055	26-01-2021	200%
Security	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	940.000	20.079	9.048	10.101	850.000	22.704	8.248	10.251	25-01-2023	200%
				Totales		**320.019**	**144.190**	**180.798**		**372.560**	**135.346**	**179.787**		

(1) Saldo por pagar corresponde al capital más intereses.

4.8 **Anexo de situación de deuda con instituciones financieras del Grupo Norte Grande S.A. y sus Filiales al 31.03.2020.**

Deudor	Acreedor	Fecha Vencimiento	Moneda	Monto Deuda (US$)	Tasa Anual	Acción Garantia	Pago Intereses	Cantidad de acciones prendadas	Relación Garantía
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Bono Público: Santander RTB (1)	15/06/2030	UF	304.000.000	6,50%	SQM-A	Semestrales	20.985.971	200%
	Scotiabank Chile	13/09/2022	US$	111.000.000	4,70%	SQM-A	Trimestrales	9.298.539	200%
	Sindicado: Agente BTG Pactual	16/09/2020	US$	100.000.000	4,85%	SQM-A	Semestrales	7.300.000	175%
	Itaú Corpbanca (1)	22/12/2023	CLP	40.000.000	5,85%	SQM-A	Semestrales	3.594.679	200%
	Itaú Corpbanca (1)	22/12/2023	CLP	16.000.000	5,85%	SQM-B	Semestrales	922.971	140%
	Itaú Corpbanca (1)	22/12/2023	CLP	30.000.000	4,85%	SQM-A	Semestrales	2.700.000	200%
	Security (1)	11/01/2022	CLP	38.000.000	5,35%	SQM-A	Semestrales	3.350.000	200%
	Security (1)	25/01/2023	CLP	17.000.000	5,68%	SQM-A	Semestrales	1.475.000	200%
	BTG Pactual	20/11/2020	US$	6.000.000	4,85%	SQM-A	Trimestrales	440.322	175%
	BTG Pactual (1)	26/01/2021	CLP	5.000.000	5,96%	SQM-A	Trimestrales	350.000	200%
	China Construction Bank	11/05/2021 20/05/2021	US$	5.600.000 2.900.000	4,70% 4,75%	SQM-A	Al Vencimiento	1.390.527	200%
	Simultáneas Nevasa (2)	11/06/2020 11/06/2020	CLP CLP	5.868.000 2.348.000	4,80% 3,60%	SQM-B	Al Vencimiento	512.700	140%
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Itaú Corpbanca (1)	22/12/2023	CLP	56.400.000	5,85%	Calichera-A	Semestrales	579.796.955	300%
	Banco Internacional (1)	07/03/2021	CLP	15.000.000	5,70%	Calichera-A	Semestrales	121.247.455	300%
Potasios de Chile S.A.	Itaú Corpbanca (1)	22/12/2023	CLP	64.000.000	5,43%	SQM-A	Semestrales	5.609.147	200%
	Scotiabank Chile	13/09/2022	US$	74.000.000	4,70%	SQM-A	Trimestrales	6.360.853	200%
	Banco Internacional (1)	02/05/2023	CLP	20.000.000	5,67%	SQM-A	Semestrales	1.250.000	200%
	Security (1)	25/01/2023	CLP	10.000.000	5,68%	SQM-A	Semestrales	940.000	200%
	BTG Pactual	20/11/2020	US$	6.000.000	4,85%	SQM-A	Trimestrales	442.147	175%
	BTG Pactual (1)	26/01/2021	CLP	5.000.000	5,96%	SQM-A	Trimestrales	377.000	200%

Total deuda 934.116.000

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

Acciones	Prendadas	Garantía CCS (*)	Garantías SBLC(**)	Simultáneas (***)	Libres	Total
SQM-A	50.885.038		909.017		1.898.636	**53.692.691**
SQM-B	922.971	10.568.078		512.700	337.300	**12.341.049**

(*) La Sociedad mantiene entregadas 10.568.078 acciones SQM-B a EuroAmerica S.A. para garantizar operaciones de derivados de cobertura del Bono Local emitido en UF (Cross Currency Swap vigentes a la fecha).
(**) La Sociedad mantiene entregadas 909.017 acciones SQM-A al Banco Security para garantizar contratos de Cartas de Crédito Stand By (SBLC).
(***) La Sociedad mantiene ocupadas 512.700 acciones SQM-B respectivas a operaciones Simultáneas con Nevasa S.A.
(1) Monto de la deuda considera instrumento derivado, el cual dolariza la deuda en los montos indicados en el cuadro.
(2) Monto de la deuda se presenta remedida al tipo de cambio de cierre del 31-03-2020

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Acciones	Prendadas	Libres	Total
Calichera-A	701.044.410	896.664.516	**1.597.708.926**
Calichera-B		119.188.632	**119.188.632**

(1) Monto del crédito considera instrumento derivado, el cual dolariza la deuda en los montos indicados en el cuadro.

Potasios de Chile S.A.

Acciones	Prendadas	Libres	Total
SQM-A	14.979.147	3.200.000	**18.179.147**
Calichera-A		194.966.704	**194.966.704**

(1) Monto del crédito considera instrumento derivado, el cual dolariza la deuda en los montos indicados en el cuadro.

Nitratos de Chile S.A.

Acciones	Prendadas	Libres	Total
Potasios-A		1.794.680.362	**1.794.680.362**
Potasios-B		119.832.335	**119.832.335**

Norte Grande S.A.

Acciones	Prendadas	Libres	Total
Oro Blanco		105.195.111.153	**105.195.111.153**
Nitratos		79.879.443.219	**79.879.443.219**

5 ANTECEDENTES Y NEGOCIOS DE SQM

La información respecto de SQM ha sido obtenida de su memoria anual correspondiente al año 2019.

5.1 Descripción del Sector Industrial de SQM

SQM es un productor y comercializador integrado de nutrientes vegetales de especialidad, yodo y derivados, litio y derivados, fertilizantes potásicos, químicos industriales y otros productos y servicios. Sus productos se basan en el desarrollo de recursos naturales de alta calidad que le permite ser líder en costos, apoyado por una red comercial internacional especializada con ventas en más de 110 países. La estrategia de desarrollo apunta a mantener y profundizar el liderazgo mundial en cada uno de los negocios.

A continuación, se detalla el sector industrial por línea de negocio, incluyendo información de mercado y respecto a la competencia enfrentada. Las participaciones relativas se complementan con la Sección 5.2 de este Prospecto, referente a la Descripción de las Actividades y Negocios de SQM.

5.1.1 Nutrición Vegetal de Especialidad

Nutrición Vegetal de Especialidad: Mercado

El mercado objetivo para los nutrientes vegetales de especialidad de SQM son los cultivos de alta calidad tales como verduras, frutas, cultivos industriales, flores, algodón y otras cosechas de alto valor. Además, dicha empresa vende nutrientes vegetales de especialidad a los productores de cosechas sensibles al cloruro. Desde 1990, el mercado internacional para nutrientes vegetales de especialidad ha crecido a una tasa más rápida que el mercado internacional para fertilizantes del tipo *commodity*. Ello se debe principalmente a: **(i)** la aplicación de nuevas tecnologías agrícolas tales como la fertirrigación e hidropónica y el creciente uso de los invernaderos; **(ii)** el incremento del costo de los terrenos y la escasez del agua lo que ha forzado a los agricultores a mejorar sus rendimientos y reducir el uso de agua; y **(iii)** el incremento en la demanda por cultivos de calidad más alta tales como frutas y vegetales.

Durante los últimos diez años la tasa de crecimiento compuesta anual para la producción per cápita de vegetales fue de un 3% mientras que la misma tasa para la población mundial fue más cercana al 1%.

La escasez mundial de agua y tierra cultivable lleva al desarrollo de nuevas técnicas agrícolas para maximizar el uso de estos recursos. La irrigación ha estado creciendo a un

promedio anual del 1% durante los últimos 20 años (a una velocidad similar al crecimiento de la población). Sin embargo, la micro-irrigación ha estado creciendo en un 10% por año en el mismo período. Los sistemas de micro-irrigación, que incluyen el riego por goteo y la microaspersión son las formas más eficientes de irrigación técnica. Estas aplicaciones requieren nutrientes vegetales totalmente solubles en agua. Los nutrientes vegetales de especialidad basados en nitrato proveen nitrógeno nítrico, el cual permite una absorción más rápida de nutrientes en las cosechas que cuando se utilizan fertilizantes basados en urea o amonio, lo que facilita la eficiencia en el consumo de nutrientes en la planta y, por ende, aumenta el rendimiento de la cosecha y mejora su calidad.

Cabe destacar que Asia es la región donde se registra el menor ratio entre hectáreas de micro-irrigación y hectáreas irrigadas totales del mundo, situándose alrededor de un 3%. Esto representa un alto potencial para esta tecnología, lo cual se ve reflejado en las altas tasas de crecimiento en la región de los últimos años.

El nitrato de potasio en China es un mercado importante, aunque la demanda se satisface en gran medida por productores locales. La demanda alcanza aproximadamente 400.000 a 420.000 toneladas métricas, de las cuales aproximadamente 130.000 están ligadas a la industria del tabaco y aproximadamente otras 120.000 se relacionan a la horticultura. De este total, entre 20.000 y 35.000 toneladas métricas corresponden a importaciones.

Nutrición Vegetal de Especialidad: Competencia

Los principales medios de competencia en la venta de nitrato de potasio son la calidad del producto, el servicio al cliente, la ubicación, la logística, la pericia agronómica y el precio.

SQM es el productor más grande de nitrato de sodio y nitrato de potasio para uso agrícola en el mundo. Sus productos de nitrato de sodio compiten indirectamente con sustitutos de tipo especialidad y también de tipo *commodity*, los cuales pueden ser usados por algunos clientes en lugar del nitrato de sodio, dependiendo del tipo de suelo y cultivo en el cual el producto será aplicado. Dichos productos sustitutos incluyen nitrato de calcio, nitrato de amonio y nitrato de amonio cálcico.

En el mercado de nitrato de potasio el competidor más grande es Haifa Chemicals Ltd. ("**Haifa**") en Israel, una filial de Trans Resources International Inc. SQM estima que las ventas de nitrato de potasio por parte de Haifa representaron aproximadamente un 16% de las ventas totales mundiales durante el 2019 (excluyendo las ventas de los productores chinos en el mercado chino interno). Las ventas de SQM representaron aproximadamente el 51% de las ventas mundiales de nitrato de potasio por volumen durante el período.

ACF, otro productor chileno, principalmente orientado a la producción de yodo, comenzó la producción de nitrato de potasio a partir de caliche y cloruro de potasio durante el 2005. Kemapco, productor jordano de propiedad de Arab Potash, produce nitrato de potasio en una planta ubicada cerca del Puerto de Aqaba en Jordania. Además, existen varios productores de nitrato de potasio en China, de los cuales los más grandes son Yuantong y Migao. La mayor parte de la producción china se consume en el mercado interno.

En Chile, los productos de esta línea compiten principalmente con fertilizantes importados. Los nutrientes vegetales de especialidad también compiten indirectamente con fertilizantes tipo *commodity* sintéticos de menor precio tales como el amoníaco y la urea, los cuales son preparados por muchos productores en un mercado altamente competitivo en cuanto a precios. Los productos de SQM compiten sobre la base de ventajas que los hacen más adecuados para ciertas aplicaciones, tal como se describió con anterioridad.

5.1.2 Yodo y sus Derivados

Yodo: Mercado

El yodo y sus derivados se usan en un amplio espectro de aplicaciones médicas, agrícolas e industriales, así como en productos de nutrición humana y animal. El yodo y sus derivados se utilizan como materias primas o catalizadores en la formulación de productos tales como medios de contraste para rayos-x, biocidas, antisépticos y desinfectantes, intermedios farmacéuticos, películas polarizantes para pantallas de cristal líquido (LCD y LED), productos químicos, compuestos orgánicos y pigmentos. El yodo también se agrega en la forma de yodato de potasio o yoduro de potasio a sales comestibles para prevenir desórdenes por deficiencia de yodo.

Los medios de contraste son la principal aplicación del yodo, representando aproximadamente un 24% de la demanda. El yodo es adecuado para esta aplicación ya que, por su alto número atómico y densidad, al introducirlo en el organismo, ayuda a generar contraste entre tejidos, órganos y vasos sanguíneos que tienen densidades similares. Con respecto a otras aplicaciones, SQM estima que los fármacos representan un 13% de la demanda, las pantallas LCD y LED un 12%, los yodóforos y povidona yodada un 8%, la nutrición animal un 7%, los fluroderivados un 7%, las biocidas un 6%, el nylon un 4%, la nutrición humana un 3% y otras aplicaciones un 16%.

Durante 2019, la demanda del yodo creció a un ritmo similar en comparación al 2018, alcanzando 36.700 toneladas métricas. Si bien la mayor parte del mercado tradicional se mantuvo creciendo a ritmos similares a los del año anterior, algunas aplicaciones como la fabricación del nylon y remediación de mercurio, han presentado una leve baja en la

demanda, esto ha sido compensado por aumento de demanda porcentual mayor a la media en el uso de yodo como medio de contraste.

Yodo: Competencia

Los más grandes productores de yodo se encuentran en Chile, Japón y los Estados Unidos de América. También existe producción de yodo en Rusia, Turkmenistán, Azerbaiyán, Indonesia y China.

En Chile, la producción de yodo comienza a partir de un único mineral conocido como “caliche”, mientras que en Japón, los Estados Unidos de América, Rusia, Turkmenistán, Azerbaiyán e Indonesia los productores extraen el yodo de salmueras subterráneas, las cuales se obtienen conjuntamente con la extracción de gas natural y petróleo. En China, el yodo es extraído de las algas marinas.

Cinco empresas chilenas representaron aproximadamente un 59% del total de ventas mundiales en 2019, de las cuales 34% correspondieron a SQM y un 25% a los otros cuatro productores chilenos. Los otros productores chilenos son: Atacama Chemical S.A. (Cosayach), controlada por el holding chileno Inverraz S.A.; ACF Minera S.A., cuyos dueños son la familia de Urruticoechea; Algorta Norte S.A., que es un *joint venture* entre ACF Minera S.A. y Toyota Tsusho; y Atacama Minerals, recientemente adquirida por la compañía china Tewoo.

SQM estima que ocho productores japoneses de yodo representaron aproximadamente el 27% de las ventas mundiales de yodo en el 2019, incluyendo yodo reciclado, y que los productores de yodo de los Estados Unidos de América (uno de los cuales es de propiedad de Toyota Tsusho y otro de Ise Chemicals Ltd, ambas sociedades japonesas) representaron casi el 5% de las ventas mundiales de yodo en el 2019.

El reciclado del yodo es una tendencia creciente a nivel mundial. Varios productores poseen instalaciones de reciclaje en donde recuperan el yodo y sus derivados desde corrientes de desecho de yodo. Actualmente, se estima que un 17% de la oferta mundial de yodo proviene de reciclaje.

SQM, a través de ASG o individualmente, también se encuentra participando activamente en el negocio de reciclaje de yodo usando corrientes secundarias yodadas a partir de una variedad de procesos químicos en Europa y los Estados Unidos de América.

Los precios del yodo y sus derivados se determinan por las condiciones del mercado. Los precios mundiales de yodo varían, entre otras cosas, dependiendo de la relación entre la oferta y la demanda en un momento dado. La oferta del yodo varía principalmente

dependiendo de los niveles de producción de los productores (incluyendo a SQM) y sus respectivas estrategias de negocio. El precio promedio de ventas de yodo aumentó a cerca de US$29 por kilogramo en 2019 desde el precio promedio de aproximadamente US$24 por kilogramo observado en 2018.

La demanda por yodo varía dependiendo de los niveles generales de la actividad económica y el nivel de demanda en el sector médico, farmacéutico, industrial y otros sectores que son los principales usuarios de yodo y sus derivados. Hay sustitutos disponibles del yodo para ciertas aplicaciones, como antisépticos y desinfectantes, que pueden representar una alternativa efectiva en términos de costos.

Los factores principales de competencia en la venta de productos de yodo y derivados del yodo son la confiabilidad, el precio, la calidad, el servicio al cliente y el precio y la disponibilidad de substitutos. SQM considera tener ventajas competitivas en comparación con otros productores debido al tamaño y calidad de sus reservas mineras y la capacidad de producción disponible. Además, el yodo de SQM es competitivo respecto del producido por otros elaboradores en ciertos procesos industriales avanzados. SQM estima además que se beneficiará competitivamente de las relaciones a largo plazo que han establecido con sus clientes más grandes.

5.1.3 Litio y sus Derivados

Litio: Mercado

El mercado del litio se puede dividir en: **(i)** minerales de litio de uso directo, en el cual SQM no participa; **(ii)** químicos básicos de litio, entre los que se incluyen carbonato de litio, hidróxido de litio y cloruro de litio; y **(iii)** derivados inorgánicos y orgánicos de litio, que incluye numerosos compuestos producidos a partir de químicos básicos de litio, mercado en el cual SQM tampoco participa directamente.

El carbonato de litio y el hidróxido de litio son usados para la producción de material de cátodos para baterías secundarias (recargables), debido al elevado potencial electroquímico y la baja densidad del litio. Las baterías representan la principal aplicación para el litio, con aproximadamente un 69% de la demanda total, incluyendo baterías para vehículos eléctricos, las que representan aproximadamente un 46% de la demanda total.

Existen muchos otros usos para el litio, tanto para químicos básicos de litio como derivados de litio, entre los cuales destacan: las grasas lubricantes, que representan un 6% de la demanda total; el vidrio resistente al calor (vidrio cerámico) con un 5% de la demanda total; las fritas para la industria de cerámica y esmaltes con un 3% ; sustancias químicas para

aire acondicionado con un 2% ; y muchas otros, incluyendo sistemas de tratamiento de aire, síntesis farmacéutica y aleaciones metálicas, entre otros.

Las principales propiedades del litio, las que facilitan su uso en esta variedad de aplicaciones, son:

- es el elemento sólido más liviano en temperatura ambiente;
- es de baja densidad;
- tiene un bajo coeficiente de expansión térmica;
- tiene un elevado potencial electroquímico; y
- tiene elevado calor específico.

Durante 2019, la demanda de químicos de litio creció aproximadamente a un 14%, alcanzando aproximadamente 307 mil toneladas. SQM espera que las aplicaciones de almacenamiento de energía continúen impulsando el crecimiento de la demanda por litio en los próximos años.

Litio: Competencia

El litio es obtenido principalmente de dos fuentes: **(i)** salmueras continentales; y **(ii)** minerales. Durante el año 2019, los principales países productores de litio a partir de salmueras fueron Chile, Argentina y China, mientras que a partir de minerales fueron Australia y también China. Con ventas totales de 45,1 mil toneladas de carbonato de litio equivalente, SQM alcanzó un 15% de participación del mercado de químicos de litio en 2019. Uno de los principales competidores es Albemarle, empresa estadounidense que produce carbonato de litio y cloruro de litio en Chile y en Nevada, Estados Unidos, así como derivados de litio en los Estados Unidos, Alemania, Taiwán y China, alcanzando una participación de mercado aproximada de 25%. Albemarle posee además un 49% de la empresa australiana Talison Lithium Pty Ltd. ("**Talison**"), la mayor empresa productora de mineral de litio concentrado del mundo, ubicada en el oeste de Australia. El 51% restante de Talison está en manos de la empresa China Tianqi Lithium Corp ("**Tianqi**"), dedicada a la producción de químicos básicos de litio en China a partir de mineral concentrado. Talison vende una parte de su producción de mineral de litio concentrado al mercado de uso directo, pero el volumen principal, equivalente a un 23% de la demanda de químicos de litio, es convertido en China a químicos básicos de litio, por parte de Tianqi y Albemarle. Actualmente Tianqi se encuentra en la puesta en marcha de su planta de hidróxido de litio en Australia, mientras que la planta de Albemarle se encuentra en construcción. Tianqi también es un importante accionista nuestro, que posee aproximadamente el 25,86% de nuestras acciones.

Otro competidor importante es Livent Corporation (**"Livent"**), con una participación de mercado estimada de aproximadamente 7%. Livent cuenta con instalaciones productivas en Argentina, a través de Minera del Altiplano S.A., donde produce cloruro de litio y carbonato de litio. Livent también produce derivados de litio en los Estados Unidos, Reino Unido y China. También en Argentina está ubicada la empresa Orocobre Ltd., que produce carbonato de litio y que alcanzó una participación de 4%.

Australia es una fuente relevante de unidades de litio de origen mineral para el mercado. Desde 2018, dos operaciones duplicaron su producción de mineral concentrado de litio, mineral que es convertido a químicos de litio en China. Una operación es Mt. Marion, de propiedad de Jiangxi Ganfeng Lithium Co. ("Ganfeng") y Mineral Resources Ltd. La otra operación es Mt. Cattlin, de propiedad de Galaxy Resources Ltd. Adicionalmente, tres nuevos entrantes este 2018 comenzaron sus embarques de mineral concentrado de litio: por una parte, Pilbara Minerals y Altura Mining, ambas produciendo desde el depósito de Pilgangoora y por otra Alita Resources Limited produciendo desde su depósito de Bald Hill. Además, existen por lo menos diez empresas productoras de litio en China en 2019, a partir de salmueras o minerales.

SQM estima que la producción de litio aumentará en el futuro cercano, satisfaciendo el explosivo crecimiento de la demanda. Recientemente han sido anunciados un gran número de nuevos proyectos para desarrollar depósitos de litio. Algunos de éstos están en etapas avanzadas de desarrollo y otros podrían materializarse en el mediano plazo.

5.1.4 Potasio

Potasio: Mercado

Durante la última década, el crecimiento del mercado de cloruro de potasio, y de los fertilizantes en general, ha sido impulsado por varios factores clave, tales como la creciente población mundial, la demanda más alta por dietas basadas en proteínas y menos terrenos cultivables. Estos factores contribuyen a una creciente demanda por fertilizantes, en la medida que se realizan esfuerzos para maximizar rendimientos de cultivos y uso eficiente de recursos. Durante los últimos diez años, la tasa de crecimiento anual compuesta del potasio fue de aproximadamente 1,0%-2,0%. SQM estima que, en 2019, la demanda total se redujo por 2 millones toneladas métricas, llegando a los 64 millones de toneladas métricas en total.

De acuerdo a estudios preparados por la Asociación Internacional de la Industria de Fertilizantes, los cereales concentran alrededor del 45% del consumo mundial de potasio, incluyendo el maíz (14%), arroz (13%) y trigo (3%). Por otra parte, las semillas oleaginosas representan alrededor del 16% del consumo de potasio mundial, donde la mayoría es

utilizada para la producción de porotos de soya y el aceite de palma. Las frutas y vegetales consumen alrededor del 22% del potasio mundial, mientras que los cultivos de azúcar cercano a un 7%.

Potasio: Competencia

SQM estima que aportan con menos del 1% de las ventas globales de cloruro de potasio. En 2019 SQM estima que Belaruskali aportó con aproximadamente el 20% de las ventas mundiales, Nutrien el 18%, Uralkali el 16%, y Mosaic el 13%.

En el mercado de sulfato de potasio, SQM enfrenta a varios competidores, de los cuales los más importantes son K+S KALI GmbH (Alemania), Tessenderlo Chemie (Bélgica) y Great Salt Lake Minerals Corp. (Estados Unidos de América). SQM estima que estos tres productores representan aproximadamente el 30% de la producción mundial de sulfato de potasio. En 2019, SQM reinició su producción propia de sulfato de potasio con cantidades muy bajas.

5.1.5 Químicos Industriales

Químicos Industriales: Mercado

El nitrato de sodio industrial y el nitrato de potasio industrial son usados en una amplia gama de aplicaciones industriales, incluyendo la producción de vidrio, cerámicas, explosivos, reciclaje de metales, materiales aislantes, y tratamiento de metales y en varios procesos químicos.

Además, esta línea de productos ha experimentado crecimiento proveniente del uso de los nitratos industriales para almacenamiento térmico en plantas de concentración de energía solar (conocidas como "*concentrated solar power*" o "**CSP**"). Las sales solares para esta aplicación específica contienen una mezcla del 60% de nitrato de sodio y un 40% de nitrato de potasio por tasa de peso, y se utilizan como medio para el almacenamiento y transferencia de calor. A diferencia de las plantas fotovoltaicas, las nuevas plantas utilizan una "batería térmica" que contiene una mezcla de nitrato de sodio y nitrato de potasio fundidos que almacenan el calor acumulado durante el día. Las sales se calientan durante el día mientras las plantas operan debajo de la irradiación directa del sol, y durante la noche liberan la energía térmica capturada del sol, permitiendo que la planta opere durante más horas en el día, aún en ausencia de luz solar. Dependiendo de la tecnología de la planta de energía, las sales solares también son usadas en el sistema de la planta como fluido transmisor de calor, haciendo el CSP de la planta aún más eficiente, aumentando su salida y reduciendo Costo Nivelado de Electricidad (LCOE por sus siglas en inglés).

SQM observa una tendencia creciente de la aplicación CSP gracias a su almacenamiento económico de electricidad de larga duración. El almacenamiento térmico de las plantas de CSP ayuda a mejorar la estabilización de la red eléctrica. Al igual que todas las grandes plantas de generación de energía, estas grandes centrales de CSP requieren mucho capital y requieren un período de desarrollo relativamente largo.

SQM suministra sales solares a proyectos de CSP en todo el mundo. En 2019, suministraron sus sales solares a los primeros proyectos de CSP en Chile e Italia por un total de más de 48.000 toneladas métricas. SQM ha asegurado un contrato para el suministro de una instalación importante en el Medio Oriente en los próximos 3 años.

SQM declara además estar experimentando un creciente interés en el uso de sales solares en soluciones de almacenamiento térmico no relacionadas con la tecnología CSP. Gracias a su rendimiento comprobado, las sales solares se están probando en procesos de calor industrial y soluciones de residuos de calor. Estas nuevas aplicaciones pueden abrir nuevas oportunidades para los usos de sales solares en el futuro cercano.

Químicos Industriales: Competencia

SQM considera ser uno de los productores más grandes en el mundo de nitrato de sodio y nitrato de potasio. En el caso de nitrato de sodio industrial, estima que las ventas representaron alrededor de un 32% de la demanda mundial en 2019 (excluyendo la demanda interna de China e India, países para los cuales SQM señala no se encuentran disponibles estimaciones que sean confiables). Sus competidores se encuentran principalmente en Europa y Asia, produciendo nitrato de sodio como sub producto de otros procesos de producción. En el mercado de nitrato de sodio de grado refinado, BASF AG ("**BASF**"), una sociedad alemana, y varios productores de China y Europa Oriental son altamente competitivos. Los productos de nitrato de sodio industrial también compiten indirectamente con químicos sustitutos, incluyendo carbonato de sodio, sulfato de sodio, nitrato de calcio y nitrato de amonio, los que pueden ser usados en ciertas aplicaciones en lugar de nitrato de sodio y son vendidos por un gran número de productores de todo el mundo.

El principal competidor en el mercado de nitrato de potasio industrial es Haifa Chemicals ("Haifa"), con un 16% estimado de la participación de mercado. SQM estima que su participación de mercado fue de aproximadamente 30% para el 2019.

En el negocio de sales solares, según las estimaciones de SQM, ésta ha sido líder en el mercado desde que este negocio alcanzó el nivel comercial en 2007. Actualmente, nuestros competidores en nitrato de potasio son empresas con sede en China. En nitrato de sodio, BASF es el principal competidor.

Los productores compiten en el mercado de nitrato de sodio industrial y nitrato de potasio sobre la base de confiabilidad, calidad del producto, precio y servicio al cliente. SQM considera ser un productor de bajo costo para ambos productos y capaz de generar productos de alta calidad con la presencia y experiencia local.

En el mercado de cloruro de potasio SQM es un productor relativamente pequeño, supliendo principalmente necesidades regionales.

5.2 **Descripción de las Actividades y Negocios de SQM.**

SQM considera ser el productor mundial más grande de nitrato de potasio y yodo, y uno de los mayores productores de litio a nivel mundial. La empresa también produce nutrientes vegetales de especialidad, derivados de yodo, litio y sus derivados, cloruro de potasio, sulfato de potasio y ciertos químicos industriales (incluyendo sales solares y nitratos industriales). Venden sus productos aproximadamente en 110 países a través de su red mundial de distribución, con un 89% de las ventas realizadas en el extranjero en 2019.

Los productos de SQM se derivan principalmente de yacimientos minerales encontrados en el norte de Chile. Desarrollan la minería y procesan caliche y depósitos de salmueras. El mineral caliche en el norte de Chile contiene los únicos depósitos de nitrato y yodo conocidos en el mundo y es la fuente mundial de explotación comercial más grande de nitrato natural. Los yacimientos de salmueras del Salar de Atacama, una depresión de sal que se encuentra en el Desierto de Atacama en el norte de Chile, contienen altas concentraciones de litio y potasio, así como concentraciones significativas de sulfato magnesio y boro.

Desde sus yacimientos de mineral caliche, SQM produce una amplia gama de productos basados en nitrato, usados como nutrientes vegetales de especialidad y aplicaciones industriales, como también yodo y derivados de éste. En el Salar de Atacama, extrae salmueras ricas en potasio, litio, sulfato y boro para producir cloruro de potasio, sulfato de potasio, soluciones de cloruro de litio y bischofita (cloruro de magnesio). Produce el carbonato de litio e hidróxido de litio en su planta cerca de la ciudad de Antofagasta, Chile, a partir de las soluciones traídas desde el Salar de Atacama. Comercializa todos estos productos a través de una red de distribución mundial establecida.

Los productos de SQM se dividen en seis categorías: nutrientes vegetales de especialidad, yodo y sus derivados, litio y sus derivados, cloruro y sulfato de potasio, químicos industriales y otros fertilizantes *commodity*. Los nutrientes vegetales de especialidad son fertilizantes *premium* que permiten a los agricultores mejorar sus rendimientos y la calidad de ciertas cosechas. El yodo y sus derivados se usan principalmente como medio de contraste de rayos X e industrias de biocidas y en la producción de película polarizante, que es un importante componente de pantallas de cristal líquido ("**LCD**" según sus siglas en inglés). El litio y sus derivados se usan principalmente en baterías, grasas y fritas para la producción de cerámicas. El cloruro de potasio es un fertilizante *commodity* que producen y venden en todo el mundo. El sulfato de potasio es un fertilizante de especialidad usado principalmente en los cultivos tales como hortalizas, frutas y cultivos industriales. Los químicos industriales tienen una amplia gama de aplicaciones en ciertos procesos químicos tales como la producción de vidrio, explosivos y cerámica y más recientemente, los nitratos industriales se están usando en plantas de energía solar como medio de almacenamiento de energía. Además, complementan su cartera de nutrientes vegetales a través de la compra y venta de otros fertilizantes *commodity*, principalmente para su uso en Chile.

La siguiente tabla presenta el desglose porcentual de los ingresos para 2019, 2018 y 2017 de acuerdo con las líneas de productos:

	2019	**2018**	**2017**
Nutrición Vegetal de Especialidad	37%	35%	32%
Yodo y Derivados	19%	14%	12%
Litio y Derivados	26%	32%	30%
Potasio	11%	12%	18%
Químicos industriales	5%	5%	6%
Otros	2%	2%	2%
Total	**100%**	**100%**	**100%**

Fuente: SQM Memoria Anual 2019.

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, SQM tuvo ingresos de US$ 1.943,7 millones, una ganancia bruta de US$ 560,1 millones y una ganancia atribuible a participantes controladores de US$ 278,1 millones. La capitalización de mercado de SQM al 31 de diciembre de 2019 fue de aproximadamente US$ 7,0 mil millones.

Nutrición Vegetal de Especialidad

SQM produce cuatro tipos principales de nutrientes vegetales de especialidad que ofrecen soluciones nutricionales especializadas para aplicaciones vía fertirriego, suelo y foliar: nitrato de potasio, nitrato de sodio, nitrato sódico potásico y mezclas de especialidad. Además, vende otros fertilizantes de especialidad incluyendo la comercialización de productos de terceros. Todos estos nutrientes vegetales de especialidad se usan en forma sólida o líquida, principalmente en cultivos de alto valor tales como vegetales, frutas y flores. Son ampliamente usados en cultivos que emplean técnicas modernas de agricultura tales como hidropónicos, invernaderos y fertirrigación (donde se disuelve el fertilizante en agua antes de la irrigación) y aplicación foliar. De acuerdo con el tipo de uso o aplicación, las principales marcas bajo las cuales los productos se comercializan son las siguientes: UltrasolR (fertirrigación), QropR (aplicación en el suelo), SpeedfolR (aplicación foliar) y AllganicR (agricultura orgánica). Los nutrientes vegetales de especialidad poseen ciertas ventajas sobre los fertilizantes commodity. Tales ventajas incluyen una rápida y efectiva absorción (sin requerir nitrificación), mayor solubilidad en agua, pH alcalino (lo cual reduce la acidez del suelo) y bajo contenido de cloruro. Uno de los productos más importantes en el rubro de los nutrientes vegetales de especialidad es el nitrato de potasio que está disponible en forma cristalizada y granulada (prilada) lo que permite métodos de aplicación múltiples. Los productos de nitrato de potasio cristalinos son ideales para su aplicación mediante fertirrigación y sprays foliares y los gránulos de nitrato de potasio son adecuados para aplicaciones al suelo.

Las nuevas necesidades de los clientes más sofisticados exigen que la industria provea no solamente productos individuales, sino soluciones integrales. Nuestros productos, incluidas las mezclas especialmente personalizadas que satisfacen necesidades específicas junto al soporte técnico proporcionado por nosotros, permiten crear soluciones de nutrición vegetal que agregan valor a los cultivos permitiendo alcanzar rendimientos más altos y producción de mejor calidad. Debido a que nuestros productos provienen de yacimientos de nitratos naturales o de salmueras de potasio naturales, poseen ciertas ventajas por sobre los fertilizantes producidos en forma sintética, incluida la presencia de ciertos micro nutrientes beneficiosos, que los hacen más atractivos para clientes que prefieren productos de origen natural. Como resultado, nuestros nutrientes vegetales de especialidad se venden a un precio premium en comparación con fertilizantes commodity.

El nitrato de potasio, nitrato de sodio potásico y mezclas de especialidad son productos de margen más alto, derivados de, o producidos a partir de, nitrato de sodio, que son producidos en forma cristalizada o prilada. Las mezclas de especialidad son producidas usando los propios nutrientes vegetales de especialidad de SQM y otros componentes en las plantas de mezclado operadas por la empresa o sus afiliadas y empresas relacionadas

en Brasil, Chile, China, los Emiratos Árabes Unidos, España, los Estados Unidos, Holanda, India, Italia, México, Perú, Sudáfrica y Turquía.

La siguiente tabla muestra los volúmenes de venta e ingresos ordinarios de los nutrientes vegetales de especialidad para el 2019, 2018 y 2017:

	2019	**2018**	**2017**
Volúmenes de ventas *(miles de toneladas métricas)*			
Nitrato de sodio	30,2	25,0	26,7
Nitrato de potasio y nitrato sódico potásico	617,4	673,4	601,4
Mezclas de especialidad (1)	238,9	242,5	209,0
Nutrientes mezclados y otros nutrientes vegetales de especialidad (2)	155,3	141,6	129,1
Ingresos *(en millones de US$)*	**723,9**	**781,8**	**697,3**

(1) Incluye los productos de Yara en conformidad con el acuerdo comercial.

(2) Incluye trading de otros fertilizantes de especialidad.

Fuente: SQM Memoria Anual 2019.

En el 2019, los ingresos por venta de nutrientes vegetales de especialidad disminuyeron a US$723,9 millones, representando el 37,2% de los ingresos totales para ese año y un 7,4% menor que los US$781,8 millones por ventas del año anterior. Los precios promedio durante 2019 bajaron aproximadamente 3,8%.

En 2019, SQM vendió nutrientes vegetales de especialidad aproximadamente en 96 países y a más de 1.100 clientes. Ningún cliente individual representó más del 10% de las ventas de la línea de nutrición vegetal de especialidad de SQM durante 2019. Los 10 clientes más grandes representaron en conjunto aproximadamente un 32% de las ventas durante ese período. Ningún proveedor concentró más del 10% de los costos de venta de esta línea de negocio.

La siguiente tabla muestra el desglose geográfico de las ventas para los años 2017, 2018 y 2019:

Desglose de las ventas	2019	2018	2017
Norteamérica	34%	31%	34%
Europa	21%	26%	26%
Chile	15%	14%	13%
América Central y Sudamérica	11%	10%	10%
Asia y Otros	20%	19%	17%

Fuente: SQM Memoria Anual 2019.

Yodo y sus Derivados

SQM considera que es el productor líder de yodo y sus derivados en el mundo. En 2019, nuestros ingresos por yodo y sus derivados alcanzaron aproximadamente US$371,0 millones, lo que representa aproximadamente un 19,1% de nuestros ingresos totales en ese año. Estimamos que nuestras ventas representaron aproximadamente el 34% de las ventas mundiales de yodo por volumen en 2019.

El yodo y sus derivados se usan en un amplio espectro de aplicaciones médicas, agrícolas e industriales, así como en productos de nutrición humana y animal. El yodo y sus derivados se utilizan como materias primas o catalizadores en la formulación de productos tales como medios de contraste para rayos-x, biocidas, antisépticos y desinfectantes, intermedios farmacéuticos, películas polarizantes para pantallas de cristal líquido (LCD y LED), productos químicos, compuestos orgánicos y pigmentos. El yodo también se agrega en la forma de yodato de potasio o yoduro de potasio a sales comestibles para prevenir desórdenes por deficiencia de yodo.

La siguiente tabla presenta las ventas totales e ingresos por yodo y sus derivados para los años 2019, 2018 y 2017:

	2019	2018	2017
Volumen de ventas (*miles de toneladas métricas)*			
Yodo y derivados	12,7	13,3	12,7
Ingresos *(en millones de US$)*	**371,0**	**325,0**	**252,1**

Fuente: SQM Memoria Anual 2019.

En 2019, los ingresos por ventas aumentaron a US$371,0 millones desde US$325,0 millones en 2018. Los mayores ingresos de yodo fueron el resultado de mayores precios promedio durante 2019. Los precios promedio fueron de aproximadamente 19,4% mayores en comparación con los precios promedio vistos durante 2018. Los volúmenes de ventas disminuyeron un 4,4% en 2019.

La siguiente tabla muestra el desglose geográfico de las ventas para el 2019, 2018 y 2017:

Desglose de las ventas	**2019**	**2018**	**2017**
Norteamérica	24%	26%	27%
Europa	33%	34%	32%
Chile	0%	0%	0%
América Central y Sudamérica	2%	2%	2%
Asia y Otros	40%	37%	38%

Fuente: SQM Memoria Anual 2019.

Litio y sus Derivados

SQM declara ser uno de los principales productores en el mundo de carbonato de litio, el cual se utiliza en una gran variedad de aplicaciones, incluyendo los materiales electroquímicos para las baterías, fritas para superficies cerámicas y metálicas, vidrios resistentes al calor (vidrio cerámico), substancias químicas de aire acondicionado, polvo de colada continua para extrusión de acero, productos farmacéuticos y derivados de litio. También declara ser un proveedor líder de hidróxido de litio, que se usa principalmente como materia prima en la industria de grasas lubricantes y cátodos para baterías de alta capacidad energética.

SQM produce carbonato de litio en las instalaciones del Salar del Carmen, en las cercanías de Antofagasta, Chile, desde altas concentraciones de cloruro de litio producidas en el Salar de Atacama, que provienen de la producción de cloruro de potasio. La capacidad productiva de la planta de carbonato de litio en Salar del Carmen se aumentó y es de 70.000 toneladas métricas por año. Se encuentra en proceso de aumentar su capacidad de producción a 120,000 toneladas métricas por año. SQM estima que las tecnologías en uso, junto a las altas concentraciones de litio y las características únicas del Salar de Atacama, tales como alta tasa de evaporación y concentración de otros minerales, les permite ser uno de los productores con costos de producción más bajos del mundo.

Además, SQM produce hidróxido de litio en la misma planta del Salar del Carmen, próxima a la operación de carbonato de litio. La planta de hidróxido de litio tiene una capacidad de producción de 13.500 toneladas métricas por año.

La siguiente tabla muestra las ventas totales e ingresos de litio y derivados para 2019, 2018 y 2017:

	2019	2018	2017
Volumen de ventas *(miles de toneladas métricas)*			
Litio y derivados	45,1	45,1	49,7
Ingresos *(en millones de US$)*	**505,7**	**734,8**	**644,6**

Fuente: SQM Memoria Anual 2019.

Los ingresos por ventas en 2019 fueron US$505,7 millones, una disminución del 31,2% en comparación a los US$734,8 millones registrados en 2018, debido a los menores precios de venta durante el año. El precio promedio del año 2019 fue aproximadamente un 31,2% menor que el precio promedio del año 2018.

En 2019, SQM vendió productos de litio en alrededor de 45 países a aproximadamente 185 clientes, y prácticamente todos los productos de litio se vendieron en el extranjero. Solo dos clientes representaron de forma individual a lo menos el 10% de las ventas de este segmento en 2019, dichos clientes concentran alrededor del 34% de las ventas. Sus 10 clientes más grandes representaron en conjunto aproximadamente el 69% de las ventas. Por otro lado, ningún proveedor presentó una concentración en forma individual de a lo menos el 10% de los costos de ventas de esta línea de negocio. SQM realizó pagos de arrendamiento a Corfo asociados con la venta de diferentes productos producidos en el Salar de Atacama, incluyendo carbonato de litio, hidróxido de litio y cloruro de potasio.

La siguiente tabla muestra el desglose geográfico de las ventas para 2019, 2018 y 2017:

Desglose de las ventas	**2019**	**2018**	**2017**
Norteamérica	9%	9%	7%
Europa	15%	14%	14%
Chile	0%	0%	0%
América Central y Sudamérica	1%	0%	0%
Asia y Otros	75%	76%	79%

Fuente: SQM Memoria Anual 2019.

Potasio

La producción de cloruro de potasio y sulfato de potasio se genera a partir de salmueras extraídas del Salar de Atacama. El cloruro de potasio es el fertilizante a base de potasio más comúnmente usado. Es usado para fertilizar cultivos que pueden tolerar altos niveles de cloro o para fertilizar cultivos que crecen bajo condiciones lluviosas o con prácticas agrícolas que previenen la acumulación de cloruro en exceso cerca de la raíz de la planta.

La tabla a continuación muestra los volúmenes de ventas e ingresos por cloruro de potasio y sulfato de potasio para los años 2019, 2018 y 2017:

	2019	**2018**	**2017**
Volumen de ventas *(en miles de toneladas métricas)*			
Cloruro de potasio y sulfato de potasio	597,3	831,8	1.344,3
Ingresos (en millones de US$)	**212,2**	**267,5**	**379,3**

Fuente: SQM Memoria Anual 2019.

En el 2019, los ingresos totalizaron US$212,2 millones, una disminución del 20,7% desde US$267,5 en 2018, como resultado de menores volúmenes de ventas. Los volúmenes de ventas en 2019 fueron aproximadamente 28,2% más bajos que los volúmenes de ventas reportados el año pasado.

En el 2019, SQM vendió sus productos de potasio a cerca de 514 clientes en aproximadamente 38 países. Un cliente cayó en la categoría de representar en forma individual a lo menos el 10% de las ventas de este segmento en 2019, dicho cliente concentró alrededor del 12% de las ventas. SQM estima que los 10 clientes de mayor envergadura representan en su conjunto aproximadamente el 44% de las ventas durante este periodo. Además, solamente un proveedor representó en forma individual a lo menos el 10% de los costos de venta. Dicho proveedor representó aproximadamente el 13% de los costos de venta de esta línea de negocio. SQM realizó pagos de arrendamiento a Corfo asociados con la venta de diferentes productos producidos en el Salar de Atacama, incluyendo carbonato de litio, hidróxido de litio y cloruro de potasio.

La siguiente tabla muestra el desglose geográfico de las ventas para los años 2019, 2018 y 2017:

Desglose de ventas	**2019**	**2018**	**2017**
Norteamérica	20%	19%	18%
Europa	13%	17%	19%
Chile	13%	10%	5%
América Central y Sudamérica	31%	30%	38%
Asia y Otros	23%	24%	20%

Fuente: SQM Memoria Anual 2019.

Químicos Industriales

SQM produce tres químicos industriales: nitrato de sodio, nitrato de potasio y cloruro de potasio. El nitrato de sodio se utiliza principalmente en la producción de vidrio, explosivos, para tratamientos metálicos, reciclaje de metales y materiales aislantes entre otros. El nitrato de potasio se utiliza en la elaboración de vidrios especiales y también es materia prima importante para la producción de fritas para superficies cerámicas y metálicas, industrias del esmalte, tratamiento de metales y pirotecnia. Las sales solares, una combinación de nitrato de potasio y nitrato de sodio, se utilizan como medio de almacenamiento térmico en plantas de generación de electricidad basada en energía solar. El cloruro de potasio se usa como un aditivo en perforaciones petroleras, así como también en la producción de carragenina. SQM utiliza las siguientes marcas en la comercialización de los químicos industriales: QSodiumNitrate™, QPotassiumNitrate™ y QPotassiumChloride™.

La siguiente tabla presenta los volúmenes de ventas de químicos industriales e ingresos totales para los años 2019, 2018 y 2017:

	2019	**2018**	**2017**
Volumen de ventas *(en miles de toneladas métricas)*			
Químicos industriales	123,5	135,9	167,6
Ingresos totales *(en millones de US$)*	**94,9**	**108,3**	**135,6**

Fuente: SQM Memoria Anual 2019.

El volumen de ventas en la línea de productos químicos industriales disminuyó de US$108,3 millones en 2018 a US$94,9 millones en 2019, producto de menores volúmenes de venta

en esta línea de negocios. Los volúmenes de ventas en 2019 disminuyeron 9,1% en comparación con los volúmenes de ventas reportados el año pasado.

En 2019, SQM vendió sus productos de nitratos industriales a cerca de 277 clientes en alrededor de 52 países. Un cliente cae en la categoría de representar en forma individual a lo menos el 10% de las ventas de este segmento. Dicho cliente representa alrededor del 37% de las ventas. SQM estima que nuestros diez clientes más grandes representaron en conjunto aproximadamente 59% de dichas ventas. Por otro lado, ningún proveedor presenta una concentración en forma individual de a lo menos el 10% de los costos de ventas de esta línea de negocio. SQM realizó pagos de arrendamiento a Corfo asociados con la venta de diferentes productos producidos en el Salar de Atacama, incluyendo carbonato de litio, hidróxido de litio y cloruro de potasio.

La siguiente tabla muestra el desglose geográfico de las ventas para 2019, 2018 y 2017:

Desglose de ventas	**2019**	**2018**	**2017**
Norteamérica	29%	25%	19%
Europa	16%	16%	21%
Chile	42%	4%	2%
América Central y Sudamérica	7%	11%	7%
Asia y Otros	6%	43%	51%

Fuente: SQM Memoria Anual 2019.

SQM vende sus productos químicos industriales principalmente a través de su red propia de oficinas representantes y a través de sus Coligadas de venta y distribución. Mantiene inventarios de diferentes grados de nitrato de sodio y nitrato de potasio en instalaciones de Europa, Norteamérica, México, Sudáfrica, Asia y Sudamérica para lograr prontas entregas a clientes. Proporciona apoyo a clientes y trabaja continuamente con ellos para desarrollar nuevos productos y/o aplicaciones para sus productos.

Otros Productos

Una gran parte de sus otros ingresos se relaciona con la comercialización de fertilizantes, normalmente fertilizantes commodity. Estos fertilizantes se comercializan en grandes volúmenes en todo el mundo. SQM ha desarrollado un negocio de gestión comercial, de suministro e inventarios que permite responder al cambiante mercado de los fertilizantes en el que opera.

6 ANTECEDENTES FINANCIEROS

6.1 **Análisis razonado de los Estados Finacieros Consolidados de asociada SQM al 31 de marzo de 2020**

Al 31 de marzo los activos totales de la sociedad ascienden a MMU$ 5.033,6, lo que representa un aumento de aproximadamente un 7% en comparación con los MMUS$ 4.684,2 obtenidos al 31 de diciembre. Esta diferencia, entre ambos periodos, se produce principalmente por la variación en los siguientes rubros:

El Activo corriente aumentó aproximadamente en un 13%, desde los MMUS$2.682,2 registrados al cierre del año anterior hasta los MMUS$3.020,8 del periodo actual.

- Efectivo y equivalente al efectivo aumentó en MMUS$ 139,1 (24%) cerrando al 31 de marzo con MMUS$ 727,6. El detalle de la composición del rubro se encuentra revelado en la Nota N°11.
- Otros activos financieros corrientes aumentaron en MMUS$ 172,3 (34%) cerrando al 31 de marzo con MMUS$ 677,7. El detalle la composición del rubro se encuentra revelado en la Nota N°14.
- Las cuentas por cobrar disminuyeron en MMUS$ 34,3 (7%) cerrando al 31 de marzo con MMUS$ 426,1. El detalle la composición del rubro se encuentra revelado en las Notas N°13 y 14.
- Inventario corriente aumentó en MMUS$58,0 (6%) cerrando al 31 de marzo con MMUS$ 1.041,4. El detalle la composición del rubro se encuentra revelado en la Nota N°12.

El Activo no corriente aumentó aproximadamente en un 1%, desde los MMUS$ 2.002,0 registrados al cierre del año anterior hasta los MMUS$ 2.012,8 del trimestre actual.

- Otros activos financieros no corrientes disminuyeron en MMUS$4,6 (53%), cerrando al 31 de marzo con MMUS$ 4,1. El detalle la composición del rubro se encuentra revelado en la Nota N°14
- Propiedad, planta y equipos aumentaron en MMUS$21,6 (1%), cerrando al 31 de marzo con MMUS$ 1.591,5. El detalle la composición del rubro se encuentra revelado en la Nota N°17

Al 31 de marzo los pasivos totales de la sociedad ascienden a MMU$ 2.923,2, lo que representa un aumento de aproximadamente un 15% en comparación a los MMUS$ 2.549,7 obtenidos el 31 de diciembre. Esta diferencia, entre periodos, se produce principalmente por la variación en los siguientes rubros:

El Pasivo corriente aumentó aproximadamente en un 20%, desde los MMUS$776,8 registrados a fines de diciembre del año anterior hasta los MMUS$932,2 del trimestre actual.

- Otros pasivos financieros corrientes aumentó en MMUS$ 168,9 (58%) cerrando al 31 de marzo con MMUS$ 460,0. El detalle de la composición del rubro se encuentra revelado en la Nota N°14.
- Otros pasivos corrientes disminuyó en MMUS$ 13,3 (3%) cerrando al 31 de marzo con MMUS$ 464,7. El detalle de la composición del rubro se encuentra revelado en las Notas N°13-15, 19, 20 y 32.

El Pasivo no corriente aumentó aproximadamente en un 12%, desde los MMUS$1.772,9 registrados a cierre del año anterior hasta los MMUS$1.990,9 del trimestre actual.

- Otros pasivos financieros no corrientes aumentó en MMUS$ 223,6 (15%) cerrando al 31 de marzo con MMUS$ 1.712,3. El detalle la composición del rubro se encuentra revelado en la Nota N°14.

<u>Nota:</u> Las referencias a las Notas de los Estados Financieros de SQM, corresponden a los publicados al 31 de marzo de 2020 en la CMF.

6.2 **Análisis razonado de los Estados Finacieros Consolidados de asociada SQM al 31 de diciembre de 2019**

Al 31 de diciembre del 2019, los activos totales de la sociedad ascienden a MMUS$ 4.684,2, lo que representa un aumento de aproximadamente un 10% en comparación con los MMUS$ 4.268,1 obtenidos al 31 de diciembre del 2018. Esta diferencia, entre ambos periodos, se produce principalmente por la variación en los siguientes rubros:

El Activo corriente aumentó aproximadamente en un 12%, desde los MMUS$ 2.398,4 registrados al cierre del año anterior hasta los MMUS$ 2.682,2 del periodo actual.

- Efectivo y equivalente al efectivo aumentó en MMUS$ 32,5 (6%) cerrando al 31 de diciembre del 2019 con MMUS$ 588,5.
- Otros activos financieros corrientes aumentaron en MMUS$ 192,8 (62%) cerrando al 31 de diciembre del 2019 con MMUS$ 505,5.
- Las cuentas por cobrar disminuyeron en MMUS$ 49,0 (10%) cerrando al 31 de diciembre del 2019 con MMUS$ 460,4.
- Existencias aumentó en MMUS$ 69,7 (8%) cerrando al 31 de diciembre del 2019 con MMUS$ 983,3.

El Activo no corriente aumentó aproximadamente en un 7%, desde los MMUS$ 1.869,7 registrados al cierre del año anterior hasta los MMUS$ 2.002,0 del trimestre actual.

- Otros activos financieros no corrientes disminuyeron en MMUS$ 8,4 (49%), cerrando al 31 de diciembre del 2019 con MMUS$ 8,8.
- Propiedad, planta y equipos aumentaron en MMUS$152,2 (10%), cerrando al 31 de diciembre del 2019 con MMUS$ 1.607,1.

Al 31 de diciembre del 2019, los pasivos totales de la sociedad ascienden a MMU$ 2.549,7, lo que representa un aumento de aproximadamente un 20% en comparación a los MMUS$ 2.130,3 obtenidos el 31 de diciembre del 2018. Esta diferencia, entre periodos, se produce principalmente por la variación en los siguientes rubros:

El Pasivo corriente aumentó aproximadamente en un 40%, desde los MMUS$ 555,7 registrados a fines de diciembre del año anterior hasta los MMUS$ 776,8 del trimestre actual.

- Otros pasivos financieros corrientes aumentaron en MMUS$ 275,2 (1167%) cerrando al 31 de diciembre del 2019 con MMUS$ 298,8.
- Otros pasivos corrientes disminuyeron en MMUS$ 54,1 (10%) cerrando al 31 de diciembre del 2019 con MMUS$ 478.

El Pasivo no corriente aumentó aproximadamente en un 13%, desde los MMUS$1.574,6 registrados a cierre del año anterior hasta los MMUS$ 1.772,9 del trimestre actual.

- Otros pasivos financieros no corrientes aumentaron en MMUS$ 188,5 (14%) cerrando al 31 de diciembre del 2019 con MMUS$ 1.518,9.

6.3 Análisis razonado de los Estados Consolidados de Situación Financiera al 31 de marzo de 2020 Potasios de Chile S.A.

El total de los activos de Potasios, al 31 de marzo de 2020, ascendió a MUS$ 635.764, el cual es un 0,07% inferior a los MUS$ 636.201 al 31 de diciembre de 2019. Por otra parte, el total de pasivos aumento en un 1,97%.

El patrimonio de la Sociedad disminuyó un 3,13%, pasando de MUS$ 254.363 al 31 de diciembre de 2019 a MUS 246.409 al 31 de marzo de 2020.

Los activos corrientes al 31 de marzo de 2020 experimentaron un aumento de MUS$ 2.759 (5,23%) con respecto al 31 de diciembre de 2019. Por otro lado, los activos no corrientes disminuyeron en MUS$ 3.196 (0,55%) en relación con el 31 de diciembre de 2019.

El efecto acumulado que se señala en el párrafo anterior generó una disminución de MUS$ 437 (0,07%) del valor total de activos en relación con el 31 de diciembre de 2019, cuyas principales variaciones se explican a continuación:

6.3.1 Activos corrientes

Activos, corriente	31/03/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$	Variación MUS$
Efectivo y equivalentes al efectivo	171	1.830	(1.659)
Otros activos financieros corrientes	8.001	4.620	3.381

Activos por impuestos corrientes	27.085	26.302	783

El “Efectivo y equivalentes al ‘efectivo” representa saldos bancarios. Al cierre del 31 de marzo de 2020, la posición que se presenta es inferior en MUS$ 1.659 comparado con el 31 de diciembre de 2019. A continuación, se muestra en detalle los principales movimientos en el presente período:

Principales ingresos de flujos:

- Préstamos de entidades relacionadas:
    a. Pampa Calichera : MUS$ 400.

Principales egresos de flujos:

- Gastos de administración, empleados y otros : MUS$ 301.
- Intereses pagados instituciones financieras : MUS$ 1.324.
- Préstamos a entidades relacionadas:
    a. Nitratos de Chile : MUS$ 50.
    - Intereses pagados relacionadas : MUS$ 371.

El aumento de MUS$ 3.381 experimentado por el rubro “Otros activos financieros corrientes”, entre marzo de 2020 y diciembre de 2019, se explica principalmente por el reconocimiento de la provisión del dividendo mínimo por recibir de SQM y Pampa Calichera.

Los “Activos por impuestos corrientes” reflejan un aumento neto de MUS$ 783, asociado principalmente a la generación de créditos por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias (PPUA) por MUS$ 1.034 y a las pérdidas por deterioro de los PPUA del año tributario 2012 por MUS$ 251.

6.3.2 Activos no corrientes

Los principales rubros que explican las variaciones de los activos no corrientes se explican a continuación:

Activos, no corrientes	**31/03/2020 MUS$**	**31/12/2019 MUS$**	**Variación MUS$**
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	579.086	583.171	(4.085)
Activos por impuestos diferidos	1.185	296	889

La cuenta de inversiones en asociadas refleja una disminución de MUS$ 4.085 respecto al 31 de diciembre de 2019, que se explica por el reconocimiento de la pérdida neta generada

por los resultados integrales de las asociadas SQM S.A. y Pampa Calichera por MUS$ 705 al 31 de marzo de 2020 y las disminuciones generadas por el reconocimiento de la provisión del dividendo mínimo por recibir de SQM y Pampa Calichera por MUS$ 3.380.

El aumento de MUS$ 889 experimentada por el rubro “Activos por impuestos diferidos”, entre marzo de 2020 y diciembre de 2019, se explica principalmente por el impuesto diferido del periodo asociado a las diferencias temporales de los beneficios a los empleados y “Mark to Market” de las coberturas asociadas a las obligaciones financieras.

6.3.3 Pasivos corrientes.

Los principales rubros que explican las variaciones de los pasivos corrientes se explican a continuación:

Pasivos corrientes	31/03/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$	Variación MUS$
Otros pasivos financieros corrientes	32.798	26.784	6.014
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	202.361	200.130	2.231
Pasivos por impuestos corrientes	1.067	0	1.067

El rubro “Otros pasivos financieros, corrientes” experimentó un aumento de 22,45% con respecto al saldo al 31 de diciembre de 2019, que se origina principalmente por los efectos netos que se describen a continuación:

Obligaciones con instituciones financieras:

- Reclasificación desde el pasivo no corriente : MUS$ 3.993.
- Remedición capital : MUS$ (1.972).
- Interés devengado : MUS$ 2.057.
- Intereses pagados : MUS$ (1.321).

Derivados:

- Cobertura de obligaciones : MUS$ 3.257.

El aumento de MUS$ 2.231 que se genera en el rubro “Cuentas por pagar a entidades relacionadas corrientes” al 31 de marzo de 2020, con respecto al 31 de diciembre de 2019, se explica por los traspasos mediante cuentas corrientes mercantiles a la relacionada Pampa Calichera MUS$ 400 y a los respectivos intereses devengados y pagados en el período, a las empresas relacionadas Pampa Calichera MUS$ 2.021 y Oro Blanco por MUS$ (190).

El aumento de MUS$ 1.067 que se genera en el rubro “Pasivos por impuestos corrientes” al 31 de marzo de 2020, con respecto al 31 de diciembre de 2019, se explica principalmente por la provisión de impuesto a la renta.

6.3.4 Pasivos no corrientes.

Los principales rubros que explican las variaciones de los pasivos no corrientes se explican a continuación:

Pasivos no corrientes	31/03/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$	Variación MUS$
Otros pasivos financieros no corrientes	152.422	154.133	(1.711)

El rubro “Otros pasivos financieros no corrientes” experimentó una disminución de 1,11% con respecto al saldo al 31 de diciembre de 2019, que se origina principalmente por los efectos netos que se describen a continuación:

Obligaciones con instituciones financieras:

- Reclasificación al pasivo corriente : MUS$ (3.993).
- Efectos por diferencias de cambio : MUS$ (7.414).

Derivados:

- Cobertura de obligaciones : MUS$ 9.696.

6.3.5 Patrimonio.

Patrimonio	31/03/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$	Variación MUS$
Capital emitido	95.644	95.644	0
Ganancias (pérdidas) acumuladas	159.421	160.252	(831)
Otras reservas	(8.656)	(1.533)	(7.123)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	**246.409**	**254.363**	**(7.954)**

El patrimonio de la Sociedad experimentó una disminución de MUS$ 7.954 correspondiente a un 3,13%, en relación con el 31 de diciembre de 2019, originado el reconocimiento de la pérdida del período por MUS$ 831. Por otra parte, la disminución de otras reservas por MUS$ 7.123 es generado por el reconocimiento de los resultados integrales y a otros

cambios de SQM S.A. y Pampa Calichera junto con la revaluación de los instrumentos derivados (cobertura de riesgo de tasa de interés).

6.4 Análisis razonado de los Estados Consolidados de Resultados por Función Potasios de Chile S.A. al 31 de marzo de 2020.

Las pérdidas netas de Potasios de Chile S.A., al 31 de marzo de 2020, ascendieron a MUS$ 831 un 118,12% inferior a los MUS$ 4.585 de ganancia neta generados al 31 de marzo de 2019. Esta disminución neta en los resultados al 31 de marzo de 2020 se debe principalmente a los menores resultados por MUS$ 3.195 de las asociadas SQM y Pampa Calichera y al aumento de los gastos por impuestos a las ganancias por MUS$ 2.463.

De acuerdo con lo expuesto en el cuadro siguiente, el rubro que origina uno de los principales ingresos corresponde al reconocimiento de los resultados generados en las asociadas SQM y Pampa Calichera por MUS$ 4.018 al 31 de marzo de 2020.

Los gastos por impuestos a las ganancias experimentaron un aumento de un 112,93%, con respecto al 2019, generado principalmente a que durante el periodo enero – marzo de 2020 se generó una provisión de impuesto a la renta liquidado por el SII por MUS$ 1.067 y una disminución en los PPUA reconocidos por MUS$1.434.

	Resultado Obtenido entre 01/01/2020 31/03/2020 MUS$	Resultado Obtenido entre 01/01/2019 31/03/2019 MUS$	Variación MUS$	Variación %
Gasto de administración	(268)	(545)	277	(50,83%)
Ingresos financieros	204	213	(9)	(4,23%)
Costos financieros	(4.538)	(4.475)	(63)	1,41%
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	4.018	7.213	(3.195)	(44,30%)
Diferencias de cambio	35	(2)	37	(1.850,00%)
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	**(549)**	**2.404**	**(2.953)**	**(122,84%)**
Gasto por impuesto a las ganancias	(282)	2.181	(2.463)	(112,93%)
Ganancia (pérdida)	**(831)**	**4.585**	**(5.416)**	**(118,12%)**

6.5 Análisis razonado de los Estados Consolidados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 Potasios de Chile S.A.

El total de los activos de Potasios, al 31 de diciembre de 2019, ascendió a MUS$ 636.201, el cual es un 0,36% superior a los MUS$ 633.894 al 31 de diciembre de 2018. Por otra parte, el total de pasivos disminuyeron en un 0,92%.

El patrimonio de la Sociedad aumentó un 2,35%, pasando de MUS$ 248.514 al 31 de diciembre de 2018 a MUS$ 254.363 al 31 de diciembre de 2019.

Los activos corrientes al 31 de diciembre de 2019 experimentaron un aumento de MUS$ 287 (0,55%) con respecto al 31 de diciembre de 2018. Por otro lado, los activos no corrientes aumentaron en MUS$ 2.020 (0,35%) en relación con el 31 de diciembre de 2018.

El efecto acumulado que se señala en el párrafo anterior generó un aumento de MUS$ 2.037 (0,36%) del valor total de activos en relación con el 31 de diciembre de 2018, cuyas principales variaciones se explican a continuación:

6.5.1 Activos corrientes

	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$	Variación MUS$
Efectivo y equivalentes al efectivo	1.830	841	989
Otros activos financieros corrientes	4.620	9.482	(4.862)
Activos por impuestos corrientes	26.302	21.885	4.417

El “Efectivo y equivalentes al ‘efectivo” representa saldos bancarios. Al cierre del 31 de diciembre de 2019, la posición que se presenta es superior en MUS$ 989 comparado con el 31 de diciembre de 2018. A continuación, se muestra en detalle los principales movimientos en el presente período:

Principales ingresos de flujos:

- Dividendos recibidos SQM y Pampa Calichera : MUS$ 23.886.
- Devolución de impuestos : MUS$ 3.715.
- Cobro de préstamos a entidades relacionadas:
    a. Nitratos de Chile : MUS$ 894.
- Intereses recibidos de relacionadas : MUS$ 201.

- Rescate DAP no efectivo : MUS$ 1.277.
- Préstamo bancario : MUS$ 6.000.
- Préstamos de entidades relacionadas:
    a. Pampa Calichera : MUS$ 3.865.

Principales egresos de flujos:

- Gastos de administración, empleados y otros : MUS$ 1.783.
- Intereses pagados instituciones financieras : MUS$ 9.259.
- Pago Préstamo Banco : MUS$ 12.000.
- Pago de préstamos a entidades relacionadas:
    a. Pampa de Chile : MUS$ 1.100.
    b. Oro Blanco : MUS$ 1.100.
- Dividendos pagados a los accionistas : MUS$ 4.438.
- Intereses pagados relacionadas : MUS$ 8.487.
- Otros : MUS$ 694.

La disminución de MUS$ 4.862 experimentada por el rubro “Otros activos financieros corrientes”, entre diciembre de 2019 y diciembre de 2018, se explica principalmente por el efecto neto entre el reconocimiento de la provisión del dividendo mínimo por recibir de SQM y Pampa Calichera por MUS$ 20.268 y las disminuciones generadas por los dividendos recibidos durante el 2019 por MUS$ 23.864 y el rescate de un DAP por MUS$ 1.277.

Los “Activos por impuestos corrientes” reflejan un aumento de MUS$ 4.417, generado principalmente por el efecto neto entre la devolución y la provisión de créditos por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias (PPUA).

6.5.2 Activos no corrientes

Los principales rubros que explican las variaciones de los activos no corrientes se explican a continuación:

	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$	Variación MUS$
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	583.171	581.446	1.725

La cuenta de inversiones en asociadas refleja un aumento de MUS$ 1.725 respecto al 31 de diciembre de 2018, que se explica por un efecto neto entre: el reconocimiento de los resultados integrales generados por la asociada SQM S.A. y Pampa Calichera por MUS$

21.993 al 31 de diciembre de 2019 y las disminuciones generadas por el reconocimiento de la provisión del dividendo mínimo por recibir y dividendos eventuales de las asociadas SQM y Pampa Calichera por MUS$ 20.268.

6.5.3 Pasivos corrientes

Los principales rubros que explican las variaciones de los pasivos corrientes se explican a continuación:

Pasivos corrientes	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$	Variación MUS$
Otros pasivos financieros corrientes	26.784	6.602	20.182
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	200.130	198.187	1.943
Otros pasivos no financieros corrientes	378	1.568	(1.190)

El rubro “Otros pasivos financieros, corrientes” experimentó un aumento de 305,70% con respecto al saldo al 31 de diciembre de 2018, que se origina principalmente por los efectos netos que se describen a continuación:

Obligaciones con instituciones financieras:

- Reclasificación desde el pasivo no corriente : MUS$ 22.223.
- Obtención de financiamiento : MUS$ 6.000.
- Prepago de capital : MUS$ (12.000)
- Interés devengado : MUS$ 9.381.
- Intereses pagados : MUS$ (9.307).

Derivados:

- Cobertura de obligaciones : MUS$ 3.885.

El aumento de MUS$ 1.943 que se genera en el rubro “Cuentas por pagar a entidades relacionadas corrientes” al 31 de diciembre de 2019, con respecto al 31 de diciembre de 2018, se explica por los traspasos netos (préstamos y cobros) mediante cuentas corrientes mercantiles a las relacionadas Pampa Calichera MUS$ MUS$ 2.765 y Oro Blanco por MUS$ (1.100), junto a los respectivos intereses devengados y pagados en el período, a las empresas relacionadas Pampa Calichera MUS$ 306 y Oro Blanco por MUS$ (28).

El rubro “Otros pasivos no financieros corrientes” experimentó una disminución de un 75,89% representada por MUS$ 1.190, que se explica principalmente por la provisión del dividendo mínimo por pagar a los accionistas de Potasios de Chile, correspondiente al 30% de las ganancias al 31 de diciembre de 2019 por MUS$ 3.199 y el pago de éstos realizado hasta diciembre de 2019 por MUS$ 4.404.

6.5.4 Pasivos no corrientes

Los principales rubros que explican las variaciones de los pasivos no corrientes se explican a continuación:

Pasivos no corrientes	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$	Variación MUS$
Otros pasivos financieros no corrientes	154.133	178.862	(24.729)

El rubro “Otros pasivos financieros no corrientes” experimentó una disminución de 13,83% con respecto al saldo al 31 de diciembre de 2018, que se origina principalmente por los efectos netos que se describen a continuación:

Obligaciones con instituciones financieras:

- Reclasificación al pasivo corriente : MUS$ (26.006).
- Efectos por diferencias de cambio : MUS$ (2.227).

Derivados:

- Cobertura de obligaciones : MUS$ 3.504.

6.5.5 Patrimonio

	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$	Variación MUS$
Capital emitido	95.644	95.644	-
Ganancias (pérdidas) acumuladas	160.252	152.787	7.465
Otras reservas	(1.533)	83	(1.616)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	**254.363**	**248.514**	**5.849**

El patrimonio de la Sociedad experimentó un aumento de MUS$ 5.849 correspondiente a un 2,35%, en relación con el 31 de diciembre de 2018, originado por un efecto neto entre: el reconocimiento de la utilidad del período por MUS$ 10.665 y la disminución patrimonial generada por: la provisión del dividendo mínimo por pagar a los accionistas de Potasios por MUS$ 3.200, correspondiente al 30% de las ganancias al 31 de diciembre de 2019. Por otra parte, la disminución de otras reservas por MUS$ 1.616 es generado por el reconocimiento

de los resultados integrales y a otros cambios de SQM S.A. y Pampa Calichera junto con la revaluación de los instrumentos derivados (cobertura de riesgo de tasa de interés).

6.6 Análisis razonado de los Estados Consolidados de Resultados por Función Potasios de Chile S.A. al 31 de diciembre de 2019

Las ganancias netas de Potasios de Chile S.A., al 31 de diciembre de 2019, ascendieron a MUS$ 10.665 un 55,50% inferior a los MUS$ 23.964 generados al 31 de diciembre de 2018. Esta disminución neta en los resultados al 31 de diciembre de 2019 se debe principalmente a los menores resultados por MUS$ 16.264 de las asociadas SQM y Pampa Calichera y a los menores costos financieros por MUS$ 2.928.

De acuerdo con lo expuesto en el cuadro siguiente, el rubro que origina uno de los principales ingresos corresponde al reconocimiento de los resultados generados en las asociadas SQM y Pampa Calichera por MUS$ 22.576 al 31 de diciembre de 2019.

Los costos financieros experimentaron una disminución de un 13,44%, con respecto al 2018, generado principalmente a que durante el periodo enero – diciembre de 2019 se realizaron menores gastos asociados a reprogramaciones de préstamos bancarios y otros costos financieros.

	01/01/2019 31/12/2019 MUS$	01/01/2018 31/12/2018 MUS$	Variación MUS$	Variación %
Gasto de administración	(1.979)	(1.880)	(99)	5,27%
Ingresos financieros	849	1.014	(165)	-16,27%
Costos financieros	(18.859)	(21.787)	2.928	-13,44%
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	22.576	38.840	(16.264)	-41,87%
Diferencias de cambio	(22)	578	(600)	-103,81%
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	**2.565**	**16.765**	**(14.200)**	**-84,70%**
Gasto por impuesto a las ganancias	8.100	7.199	901	12,52%
Ganancia (pérdida)	**10.665**	**23.964**	**(13.299)**	**-55,50%**

6.7 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance al 31 de marzo de 2020.

6.7.1. Potasios de Chile S.A.

Autorización de Estados Financieros Intermedios.

Los Estados Financieros Intermedios preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, excepto por lo indicado en Nota 2.1 a) y b) para el periodo terminado al 31 de marzo de 2020, fueron aprobados y autorizados para su emisión en la sesión de directorio celebrada el 28 de mayo de 2020.

Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance.

Potasios de Chile S.A

1. Con fecha 24 de abril del 2020, se informó que la Junta Extraordinaria de Accionistas de Potasios de Chile S.A., celebrada el 24 de abril de 2020, acordó aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de US$ 43.464.721.- mediante la emisión de 574.922.555 nuevas acciones de pago Serie A y 38.301.379 nuevas acciones de pago Serie B, de las actuales series establecidas en los estatutos, ambas series nominativas y sin valor nominal; modificándose al efecto los Artículos Sexto y Segundo Transitorio de los estatutos de la Sociedad. Se acordó asimismo facultar al Directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital recién aprobado.

2. Con fecha 27 de abril del 2020, se informó, en carácter de hecho esencial de Potasios de Chile S.A. (en adelante la “Sociedad”) que, en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 27 de abril de 2020, acordó, entre otras materias, lo siguiente:

a) Aprobar la Memoria Anual, el Balance y Estados Financieros de la Sociedad, así como dar por examinado el informe de la Empresa de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019.

b) Aprobar distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, esto es, la suma total de US$ 3.199.417,20, suma a la cual se le descontarán los dividendos provisorios que fueron pagados por la Sociedad en junio, septiembre y diciembre de 2019, ascendente a la suma total de US$ 2.922.837,90. En consecuencia, se acordó distribuir un dividendo ascendente a la diferencia entre las cantidades antes señaladas, esto es, la suma total de US$ 276.579,30, equivalente a un dividendo de US$ 0,000141974 por cada acción Serie A y de US$ 0,000156172 por cada acción Serie B. El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 8 de mayo de 2020, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 23 de abril de 2020.

c) Fijar las siguientes remuneraciones de los directores para el ejercicio 2020 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas: (a) para el Presidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 75 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 75 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; (b) para el Vicepresidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 60 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 60 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; y(c) para cada uno de los demás miembros del directorio, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 40 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 40 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual. Los miembros del directorio no tendrán derecho a una dieta adicional por participar en las sesiones extraordinarias de directorio.

d) Designar a PricewaterhouseCoopers como Empresa de Auditoría Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

e) Establecer que las publicaciones sociales que deba efectuar la Sociedad se efectúen en el diario electrónico “El Líbero”.

3. Con fecha 28 de abril del 2020 se informó que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 27 de abril de 2020, se acordó distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, esto es, la suma total de US$ 3.199.417,20. Sin embargo, a dicha cantidad se le debe descontar los dividendos provisorios que fueron pagados por la Sociedad los meses de junio, septiembre y diciembre de 2019, ascendente a la suma total de US$ 2.922.837,90. En consecuencia, se acordó distribuir un dividendo ascendente a la diferencia entre las cantidades antes señaladas, esto es, la suma total de US$ 276.579,30, equivalente a un dividendo de US$ 0,000141974 por cada acción Serie A y de US$ 0,000156172 por cada acción Serie B.

4. Con fecha de 14 de abril de 2020, por la resolución N°3579 del año tributario 2012 la Excelentísima Corte Suprema dictó sentencia respecto del recurso de casación interpuesto por la compañía en contra de la sentencia de segunda instancia, denegando el recurso y poniendo término al juicio con efecto de cosa juzgada. La sociedad analizó los alcances de la sentencia y procedió efectuar los cargos a resultados al 31.03.2020 que se originan por esta sentencia. (Ver nota N° 8).

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

1. Con fecha 24 de abril del 2020, se informó, en carácter de hecho esencial que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., celebrada el 24 de abril de 2020, acordó aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de US$ 173.500.000.- mediante la emisión de 823.282.025 nuevas acciones de pago Serie A y 54.852.002 nuevas acciones de pago Serie B, de las actuales series establecidas en

los estatutos, ambas series nominativas y sin valor nominal; modificándose al efecto los Artículos Sexto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad. Se acordó asimismo facultar al Directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital recién aprobado.

2. Con fecha 27 de abril del 2020, se informó que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. celebrada el día 27 de abril de 2020, se acordó, entre otras materias, lo siguiente:

a) Aprobar la Memoria Anual, el Balance y Estados Financieros Consolidados de la Sociedad y Filiales, así como dar por examinado el informe de la Empresa de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019.

b) No distribuir utilidades por sobre el monto de los dividendos provisorios pagados durante el año 2019, que ascendieron a la suma total de US$ 10.516.974,90, monto que supera el dividendo mínimo obligatorio establecido en la Ley sobre Sociedades Anónimas.

c) Fijar las siguientes remuneraciones de los directores para el ejercicio 2020 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas: (a) para el Presidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 75 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 75 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; (b) para el Vicepresidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 60 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 60 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; y (c) para cada uno de los demás miembros del directorio, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 40 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 40 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual. Los miembros del directorio no tendrán derecho a una dieta adicional por participar en las sesiones extraordinarias de directorio.

d) Designar a PricewaterhouseCoopers como Empresa de Auditoría Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

e) Establecer que las publicaciones sociales que deba efectuar la Sociedad se efectúen en el diario electrónico “El Líbero”.

3. Respecto a lo informado en la Nota 19.1, de los Estados Financieros de la Sociedad Pampa Calichera S.A relativo a contratos derivados asociados a la cobertura de bonos emitidos por Pampa Calichera, hacemos presente que respecto a lo informado al 31 de Marzo acerca de las 10.568.078 acciones SQM-B y efectivo por aproximadamente US$ 16.720.000 entregado en garantía a EuroAmerica S.A., a la fecha de hoy se ha liberado la totalidad de los US$ 16.720.000 mencionados anteriormente y 1.996.063 acciones SQM-B,

cumpliendo con las obligaciones emanadas de estos contratos, esto se debe principalmente a la variación del precio de la acción SQM-B utilizada como garantía y del tipo de cambio que impacta en la valorización de mercado de dicho derivado.

6.7.2. SQM S.A. tal como han sido informados textualmente en sus Estados Financieros y hechos relevantes posterior a su emisión.

Autorización de estados financieros consolidados.

Los estados financieros consolidados de la Sociedad y sus filiales, preparados de acuerdo a las NIIF para el período terminado al 31 de marzo de 2020 fueron aprobados y autorizados para su emisión por el Directorio el 19 de mayo de 2020.

Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance.

El impacto financiero total de la COVID-19 no puede estimarse razonablemente en este momento, debido a la incertidumbre en cuanto a su gravedad y duración. Se anticipó que los volúmenes de ventas y precios promedio dependerán de la duración del coronavirus en diferentes mercados, la eficiencia de las medidas implementadas para contener la propagación del virus en cada país y los incentivos fiscales y nacionales que pueden implementarse en diferentes jurisdicciones para promover la recuperación económica. La Sociedad continúa monitoreando y evaluando la propagación del coronavirus y su impacto en nuestras operaciones, negocios, condición financiera y resultados de las operaciones.

Con fecha 17 de abril de 2020, la Sociedad citó a junta ordinaria de accionistas para las 10:00 el día 23 de abril de 2020.

Con fecha 22 de abril de 2020, la Sociedad presentó a la SEC su informe anual 20-F para el año fiscal terminado al 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 23 de abril de 2020, se celebró la 45ª junta ordinaria de accionistas de la Sociedad, en la cual se acordaron, entre otras, las siguientes materias:

a) Aprobación del balance, la memoria, los estados financieros y el informe de los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 2019.

b) Designación de PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores SpA como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio comercial comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020.

c) Distribución de un dividendo definitivo en los términos recomendados por el Directorio, los cuales fueron comunicados como hecho esencial el pasado 25 de marzo de 2019.

d) Aprobación de la estructura de remuneraciones de los directores de la Sociedad, miembros de sus distintos comités y los gastos de los mismos.

Detalle de los dividendos declarados después de la fecha del balance.

Pago de Dividendo Provisorio.

Con fecha 19 de mayo de 2020, el Directorio acordó pagar un dividendo provisorio equivalente a US$0,17092 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2020 de la Sociedad. Dicha cantidad se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo con el valor del Dólar Observado que aparezca publicado en el Diario Oficial del día 29 de mayo de 2020. El pago de este dividendo se efectuará en favor de los accionistas, en forma personal o a través de sus representantes debidamente autorizados, a partir de las 9:00 horas del día 11 de junio de 2020.

La Gerencia, no tiene conocimiento de otros hechos significativos, ocurridos entre el 31 de marzo de 2020 y la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados, que puedan afectarlos significativamente.

6.8 **Cuadro comparativo (principales indicadores financieros):**

Potasios de Chile S.A.

Estado de Situación Financiera	**31/03/2020**	**31/12/2019**	**31/12/2018**	**31/12/2017**	**31/12/2016**
Activos, corrientes	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**
Efectivo y equivalentes al efectivo	171	1.830	841	4.033	15.545
Otros activos financieros corrientes	8.001	4.620	9.482	9.470	1.746
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	20.236	19.982	20.239	20.051	19.488
Activos por impuestos corrientes	27.085	26.302	21.885	17.617	12.229
Activos corrientes, totales	**55.493**	**52.734**	**52.447**	**51.171**	**49.008**
Activos no corrientes					
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	579.086	583.171	581.446	582.431	580.641
Propiedades, planta y equipo	-	-	1	3	-
Activos por impuestos diferidos	1.185	296	-	-	1.322
Activos no corrientes, totales	**580.271**	**583.467**	**581.447**	**582.434**	**581.963**
Total de activos	**635.764**	**636.201**	**633.894**	**633.605**	**630.971**
Pasivos corrientes					
Otros pasivos financieros corrientes	32.798	26.784	6.602	11.316	18.652
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	77	105	39	86	28
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	202.361	200.130	198.187	198.246	199.277
Pasivos por Impuestos, corrientes	1.067	-			
Otros pasivos no financieros corrientes	359	378	1.568	1.396	811
Pasivos corrientes, totales	**236.662**	**227.397**	**206.396**	**211.044**	**218.768**
Pasivos no corrientes					
Otros pasivos financieros no corrientes	152.422	154.133	178.862	190.474	197.023
Pasivos por impuestos diferidos	-	-	55	125	-
Provisión por beneficios a los empleados	271	308	67	30	-
Pasivos no corrientes, totales	**152.693**	**154.441**	**178.984**	**190.629**	**197.023**
Pasivos totales	**389.355**	**381.838**	**385.380**	**401.673**	**415.791**
Patrimonio					
Capital emitido	95.644	95.644	95.644	95.644	95.644
Ganancias (pérdidas) acumuladas	159.421	160.252	152.787	136.158	122.269
Otras reservas	(8.656)	(1.533)	83	130	(2.733)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	**246.409**	**254.363**	**248.514**	**231.932**	**215.180**
Patrimonio total	**246.409**	**254.363**	**248.514**	**231.932**	**215.180**
Patrimonio y pasivos, totales	**635.764**	**636.201**	**633.894**	**633.605**	**630.971**

Estado de resultados por función:	01/01/2020 31/03/2020 MUS$	01/01/2019 31/12/2019 MUS$	01/01/2018 31/12/2018 MUS$	01/01/2017 31/12/2017 MUS$	01/01/2016 31/12/2016 MUS$
Ganancia Bruta					
Gastos de administración	(268)	(1.979)	(1.880)	(1.792)	(1.089)
Ingresos financieros	204	849	1.014	908	902
Otras ganancias (pérdidas)	-	-	-	-	(536)
Costos financieros	(4.538)	(18.859)	(21.787)	(23.485)	(20.336)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	4.018	22.576	38.840	37.808	23.820
Diferencias de cambio	35	(22)	578	68	(28)
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	**(549)**	**2.565**	**16.765**	**13.507**	**2.733**
Gasto por impuestos a las ganancias	(282)	8.100	7.199	6.798	3.125
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas	**(831)**	**10.665**	**23.964**	**20.305**	**5.858**
Ganancia (pérdida) atribuible a					
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios	(831)	10.665	23.964	20.305	5.858
Ganancia (pérdida), atribuible a participaciones no controladoras	-	-	-	-	-
Ganancia (pérdida)	**(831)**	**10.665**	**23.964**	**20.305**	**5.858**
Ganancias por acción					
Ganancia por acciones comunes básica					
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones continuadas (US$ por acción)	(0,00043)	0,0055	0,0124	0,0105	0,0030
Ganancia (pérdida) por acción básica (US$ por acción)	**(0,00043)**	**0,0055**	**0,0124**	**0,0105**	**0,0030**
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones discontinuadas	-	-	-	-	-
Ganancia (pérdida) por acción básica (US$ por acción)	**(0,00043)**	**0,0055**	**0,0124**	**0,0105**	**0,0030**

Estado de flujo efectivo método Directo (resumido):	31/03/2020	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016
	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de la operación	(1.625)	16.559	30.812	17.884	20.945
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de Inversión	(50)	2.372	702	-	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	29	(17.954)	(34.895)	(29.520)	(11.180)
Incremento (disminución) neto en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	**(1.646)**	**977**	**(3.381)**	**(11.636)**	**9.765**
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	(13)	12	189	124	(32)
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo	**(1.659)**	**989**	**(3.192)**	**(11.512)**	**9.733**
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del período	1.830	841	4.033	15.545	5.812
Efectivo y equivalente al efectivo al final del período	**171**	**1.830**	**841**	**4.033**	**15.545**

6.9 **Cuadro comparativo de la Asociada Sociedad Química y Minera de Chile S.A.**

Estado de Situación Financiera:	**31/03/2020**	**31/12/2019**	**31/12/2018**	**31/12/2017**	**31/12/2016**
Activos, corrientes	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**
Efectivo y equivalentes al efectivo	727.599	588.530	556.066	630.438	514.669
Otros activos financieros corrientes	677.742	505.490	312.721	366.979	289.189
Otros activos no financieros corrientes	40.044	50.552	47.972	26.883	30.273
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	360.625	399.142	466.619	446.875	368.761
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	65.456	61.227	42.790	59.132	82.259
Inventarios corrientes	1.041.387	983.338	913.674	902.074	993.072
Activos por impuestos corrientes	106.208	91.433	57.110	32.291	51.632
Activos corrientes distintos de aquellos clasificados como mantenidos para la venta o disposición	**3.019.061**	**2.679.712**	**2.396.952**	**2.464.672**	**2.329.855**
Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	1.711	2.454	1.430	1.589	2.056
Activos corrientes, totales	**3.020.772**	**2.682.166**	**2.398.382**	**2.466.261**	**2.331.911**
Activos no corrientes					
Otros activos financieros no corrientes	4.142	8.778	17.131	42.879	34.099
Otros activos no financieros no corrientes	19.299	19.729	27.539	19.262	24.690
Cuentas por cobrar no corrientes	1.764	1.710	2.275	1.912	1.840
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	106.293	109.435	111.549	152.630	113.140
Activos intangibles distintos de la plusvalía	187.876	188.358	189.350	113.787	109.439
Plusvalía	34.726	34.726	34.866	37.972	37.972
Propiedades, planta y equipo	1.591.501	1.569.906	1.454.823	1.429.354	1.532.710
Activos por derechos de uso	35.052	37.164	-	-	-
Activos por impuestos corrientes, no corrientes	32.179	32.179	32.179	32.179	32.179
Activos no corrientes, totales	**2.012.832**	**2.001.985**	**1.869.712**	**1.829.975**	**1.886.069**
Total de activos	**5.033.604**	**4.684.151**	**4.268.094**	**4.296.236**	**4.217.980**

Pasivos corrientes	31/03/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$	31/12/2017 MUS$	31/12/2016 MUS$
Otros pasivos financieros corrientes	460.048	291.128	23.585	220.328	179.144
Pasivos por arrendamiento corrientes	7.520	7.694	-	-	-
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes	171.183	205.790	163.751	196.280	200.496
Cuentas por pagar a entidades relacionadas corrientes	303	475	9	1.365	7
Otras provisiones corrientes	83.109	110.565	106.197	63.445	41.912
Pasivos por impuestos corrientes	22.244	17.874	47.412	75.402	75.872
Provisiones por beneficios a los empleados no corrientes	11.200	16.387	20.085	22.421	20.998
Otros pasivos no financieros corrientes	176.614	126.899	194.624	168.804	61.920
Pasivos corrientes, totales	**932.221**	**776.812**	**555.663**	**748.045**	**580.349**
Otros pasivos financieros no corrientes	1.712.312	1.488.723	1.330.382	1.031.507	1.093.438
Pasivos por arrendamiento no corrientes	28.376	30.203	-	-	-
Cuentas por pagar no corrientes	21.168	-	-	-	-
Otras provisiones no corrientes	34.749	34.690	31.822	30.001	8.934
Pasivo por impuestos diferidos	168.336	183.411	175.361	205.283	205.455
Provisión por beneficio a los empleados no corrientes	25.999	35.840	37.064	33.932	22.532
Pasivos no corrientes, totales	**1.990.940**	**1.772.867**	**1.574.629**	**1.300.723**	**1.330.359**
Pasivos totales	**2.923.161**	**2.549.679**	**2.130.292**	**2.048.768**	**1.910.708**
Patrimonio					
Capital emitido	477.386	477.386	477.386	477.386	477.386
Ganancias (pérdidas) acumuladas	1.623.104	1.623.104	1.623.104	1.724.784	1.781.576
Otras reservas	(34.629)	(14.223)	(14.999)	(14.349)	(12.888)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	**2.065.861**	**2.086.267**	**2.085.491**	**2.187.821**	**2.246.074**
Participaciones no controladoras	44.582	48.205	52.311	59.647	61.198
Patrimonio total	**2.110.443**	**2.134.472**	**2.137.802**	**2.247.468**	**2.307.272**
Patrimonio y pasivos totales	**5.033.604**	**4.684.151**	**4.268.094**	**4.296.236**	**4.217.980**

Estado de resultados por función:	01/01/2020 31/03/2020 MUS$	01/01/2019 31/12/2019 MUS$	01/01/2018 31/12/2018 MUS$	01/01/2017 31/12/2017 MUS$	01/01/2016 31/12/2016 MUS$
Ingresos de actividades ordinarias	392.037	1.943.655	2.265.803	2.157.323	1.939.322
Costo de ventas	(284.292)	(1.383.603)	(1.485.631)	(1.394.822)	(1.328.285)
Ganancia Bruta	**107.745**	**560.052**	**780.172**	**762.501**	**611.037**
Otros ingresos	2.243	18.218	32.048	17.827	15.202
Gastos de administración	(24.533)	(117.180)	(118.126)	(101.171)	(88.436)
Otros gastos, por función	(4.527)	(25.995)	(36.907)	(53.600)	(89.731)
Deterioro de valor de ganancias y reversión de pérdidas por deterioro de valor (pérdidas por deterioro de valor)	1.769	(1.057)	2.967	(8.038)	-
Otras ganancias (pérdidas)	699	(383)	6.404	543	679
Ganancias (pérdidas) de actividades operacionales	**83.396**	**433.655**	**666.558**	**618.062**	**448.751**
Ingresos financieros	6.761	26.289	22.533	13.499	10.129
Costos financieros	(23.067)	(76.939)	(57.807)	(50.124)	(57.498)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	1.618	9.786	6.351	14.452	13.047
Diferencias de cambio	(2.661)	(2.169)	(16.597)	(1.299)	460
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	**66.047**	**390.622**	**621.038**	**594.590**	**414.889**
Gasto por impuestos a las ganancias, operaciones continuadas	(20.592)	(110.019)	(178.975)	(166.173)	(132.965)
Ganancia(pérdida) procedente de operaciones continuadas	**45.455**	**280.603**	**442.063**	**428.417**	**281.924**
Ganancia (pérdida)	**45.455**	**280.603**	**442.063**	**428.417**	**281.924**
Ganancia (pérdida) atribuible a					
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora	44.987	278.115	439.830	427.697	278.290
Ganancia (pérdida), atribuible a participaciones no controladoras	468	2.488	2.233	720	3.634
Ganancia (pérdida)	**45.455**	**280.603**	**442.063**	**428.417**	**281.924**
Ganancias por acción					
Ganancias básicas por acción (US$ por acción)	0,1709	1,0567	1,6711	1,625	1,0573
Ganancias diluidas por acción (US$ por acción)	0,1709	1,0567	1,6711	1,625	1,0573

Estado de flujo efectivo método Directo (resumido):	31/03/2020	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016
	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de la Operación	13.987	426.971	524.839	703.997	633.662
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de Inversión	(257.247)	(485.471)	(187.004)	(248.067)	162.386
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	390.493	105.896	(387.313)	(357.645)	(816.410)
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	**147.233**	**47.396**	**(49.478)**	**98.285**	**(20.362)**
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	(8.164)	(14.932)	(24.894)	17.484	7.772
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo	139.069	32.464	(74.372)	115.769	(12.590)
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del período	**588.530**	**556.066**	**630.438**	**514.669**	**527.259**
Efectivo y equivalente al efectivo al final del período	**727.599**	**588.530**	**556.066**	**630.438**	**514.669**

6.10 **Razones financieras Potasios de Chile S.A.**

INDICES DE LIQUIDEZ		31/03/2020	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016
Liquidez Corriente = Activo corriente /pasivo corriente	veces	0,23	0,23	0,25	0,24	0,22
Razón Ácida = Fondos disponibles / pasivo corriente	veces	0,001	0,008	0,004	0,020	0,070

INDICES DE ENDEUDAMIENTO		31/03/2020	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016
Razón de endeudamiento = (Pasivo corriente + pasivo no corriente) / patrimonio total	veces	1,58	1,50	1,55	1,73	1,93
Deuda corriente/ Deuda Total = Pasivo corriente / (pasivo corriente + pasivo no corriente)	%	60,78%	59,55%	53,56%	52,54%	52,61%
Deuda no corriente /Deuda Total = Pasivo no corriente / (pasivo corriente + pasivo no corriente)	%	39,22%	40,45%	46,44%	47,46%	47,39%

INDICES DE RENTABILIDAD		31/03/2020	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016
Rentabilidad del patrimonio = Utilidad del período /patrimonio	%	-0,34%	4,19%	9,64%	8,75%	2,72%
Rentabilidad del activo = Utilidad del período / activos	%	-0,13%	1,68%	3,78%	3,20%	0,93%
Utilidad por acción = Utilidad del período / N° acciones suscritas y pagadas al cierre	USD	-0,0004	0,0055	0,0124	0,0105	0,0030

	31/03/2020	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016
Ebitda = Dividendos recibidos-gastos de administración	-268	21.907	37.886	26.195	28.318
Deuda Financiera/Ebitda = (Pasivos Financieros Corrientes +Pasivos Financieros no Corrientes) / Ebitda	-691,12	8,26	4,90	7,70	7,62
Ebitda/gastos financieros netos = Ebitda /(Costos Fin. - Ingresos Fin.)	-0,06	1,22	1,82	1,16	1,46

i) **Ebitda:** El cálculo del Ebitda considera los dividendos recibidos en el período informado, menos los gastos de administración del mismo período.

ii) **Deuda Financiera/Ebitda:** La Deuda Financiera corresponde a la suma de los Pasivos Financieros Corrientes más Pasivos Financieros no Corrientes. El resultado anterior se divide por Ebitda.

iii) **Ebitda dividido gastos financieros netos:** El valor de Ebitda se divide por los gastos financieros, éste último considera la diferencia entre los ingresos financieros y los gastos financieros del período.

6.11 **Razones financieras asociada Sociedad Química y Minera de Chile S.A.**

		31/03/2020	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016
INDICES DE LIQUIDEZ						
Liquidez corriente=Activos Corriente/Pasivos Corrientes	Veces	3,24	3,45	4,32	3,30	4,02
Razón ácida= (Activos Corrientes - Existencias) /Pasivos Corrientes	Veces	2,12	2,19	2,67	2,09	2,31
INDICES DE ENDEUDAMIENTO						
Razón de endeudamiento=Pasivos corrientes/Patrimonio Total	%	138,5	119,5	99,6	93,6	85,0
Proporción de la deuda a corto plazo= Pasivos Corrientes/Deuda Total	%	31,9	30,5	26,1	36,5	30,4
Proporción de la deuda a largo plazo=Pasivo Corrientes/ Deuda Total	%	68,1	69,5	73,9	63,5	69,6
INDICES DE ACTIVIDAD						
Total activos	MMUS$	5.034	4.684	4.268	4.296	4.219
Rotación de inventarios= Costo de ventas LTM/Inventarios	Veces	1,26	1,44	1,62	1,55	1,34
Permanencia de inventario= 360 días/Rotación del Inventario	Días	286	251	222	233	269
INDICES DE RENTABILIDAD						
Resultado por acción= Resultado neto LTM/Acciones Suscritas	Veces	0,93	1,07	1,68	1,63	1,07
Resultado del patrimonio= Resultado neto LTM/ Patrimonio	%	11,60	13,10	20,70	19,10	12,20
Rentabilidad del activo = (Ganancia Bruta- Gastos Adm.) LTM/ Activos (1)	%	11,60	12,80	20,30	21,30	16,00

(1) Activos = Total Activos - (Efectivo y equivalentes + Activos financieros + Inversiones en empresas relacionadas)

7 PROPIEDAD Y CONTROL

7.1 **Controlador:**

El controlador de Potasios de Chile S.A. es Nitratos de Chile S.A., que es dueño de aproximadamente un 98,8901% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad.

El controlador de Nitratos de Chile S.A. es Norte Grande S.A., que es dueño de aproximadamente un 76,3363% de las acciones suscritas y pagadas de esa sociedad.

El controlador de Norte Grande S.A. es Inversiones SQYA SpA, que es dueño de aproximadamente un 67,5888% de las acciones suscritas y pagadas de esa sociedad.

Por su parte, Inversiones SQYA SpA, es controlada por don Julio Ponce Lerou.

7.2 **Accionistas mayoritarios distintos al controlador:**

No existen accionistas mayoritarios distintos al controlador.

7.3 **Doce mayores accionistas:**

Al 30 de junio de 2020:

Nombre	Número de acciones suscritas	Número de acciones pagadas	% de propiedad
NITRATOS DE CHILE S A	1.914.512.697	1.914.512.697	98,89%
BANCHILE C DE B S A	3.398.174	3.398.174	0,18%
LARRAIN VIAL S A CORREDORA DE BOLSA	3.169.978	3.169.978	0,16%
SOC DE INVERSIONES SANTA ISABEL LIMITADA	2.019.900	2.019.900	0,10%
QUEST ACCIONES CHILE FONDO DE INVERSION	1.778.102	1.778.102	0,09%
BTG PACTUAL CHILE S A C DE B	1.504.194	1.504.194	0,08%
NEVASA S.A CORREDORES DE BOLSA	1.184.337	1.184.337	0,06%
ITAU CORREDORES DE BOLSA LIMITADA	654.144	654.144	0,03%
BCI C DE B S A	636.461	636.461	0,03%
ALEJANDRO SALANOVA MURILLAS	555.000	555.000	0,03%
SANTANDER CORREDORES DE BOLSA LIMITADA	504.871	504.871	0,03%
VALORES SECURITY S A C DE B	480.785	480.785	0,02%
TOTAL	**1.930.398.643**	**1.930.398.643**	**99,70%**

Nombre	Potasios A	Potasios B	Total	% de propiedad
NITRATOS DE CHILE S A	1.794.680.362	119.832.335	1.914.512.697	98,89%
BANCHILE C DE B S A	3.290.036	108.138	3.398.174	0,18%
LARRAIN VIAL S A CORREDORA DE BOLSA	3.042.044	127.934	3.169.978	0,16%
SOC DE INVERSIONES SANTA ISABEL LIMITADA	2.019.900	-	2.019.900	0,10%
QUEST ACCIONES CHILE FONDO DE INVERSION	1.778.102	-	1.778.102	0,09%
BTG PACTUAL CHILE S A C DE B	1.433.352	70.842	1.504.194	0,08%
NEVASA S.A CORREDORES DE BOLSA	1.104.723	79.614	1.184.337	0,06%
ITAU CORREDORES DE BOLSA LIMITADA	651.818	2.326	654.144	0,03%
BCI C DE B S A	610.594	25.867	636.461	0,03%
ALEJANDRO SALANOVA MURILLAS	555.000	-	555.000	0,03%
SANTANDER CORREDORES DE BOLSA LIMITADA	298.108	206.763	504.871	0,03%
VALORES SECURITY S A C DE B	476.726	4.059	480.785	0,02%
TOTAL	**1.809.940.765**	**120.457.878**	**1.930.398.643**	**99,70%**

7.4 **Número total de accionistas:**

Al 30 de junio de 2020, el número total de accionistas de la Sociedad es 439.

8 ADMINISTRACIÓN

8.1 Directorio:

Nombre	Cargo	CNI
Rafael Guilisasti Gana	Presidente	6.067.826-K
Patricio Contesse Fica	Vicepresidente	15.315.085-0
Guillermo Geisse Valenzuela	Director	6.067.846-4
Patricio Phillips Saenz	Director	6.176.190-K
Manuel Diaz De Valdes Lavarrieta	Director	6.574.090-7
Cristian Antonio Leay Moran	Director	6.976.430-4
Claudia Morales Soza	Directora	7.934.405-2

8.2 Comité de directores:

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 50 bis de la Ley N°18.046, la Sociedad no cumple con los requisitos para nombrar el Comité de Directores, por lo cual, la entidad no ha conformado el Comité de Directores, al 31 de diciembre de 2019.

8.3 Ejecutivos principales:

Nombre	Cargo	CNI	Profesión	Fecha Nombramiento
Ricardo Moreno Moreno	Gerente General	10.373.813-K	Contador Auditor	20 de junio de 2013
Patricio Contesse Fica	Director Ejecutivo	15.315.085-0	Abogado	26 de enero 2017

8.4 Planes de incentivo:

El Gerente General y el Director Ejecutivo de la Sociedad perciben un sueldo mensual y adicionalmente un bono anual equivalente a tres meses de remuneraciones brutas en el mes de diciembre de cada año.

9 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES Y A LOS DERECHOS QUE ELLAS CONFIEREN

9.1 Capital y Acciones:

El capital de la Sociedad es la suma de US$ 139.108.936,82, dividido en 2.390.002.060 acciones Serie A y 159.222.095 acciones Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal. De dicho capital: (i) el capital suscrito y pagado de la Sociedad asciende a la suma de US$95.644.215,82, dividido en 1.815.079.505 acciones Serie A y 120.920.716 acciones Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas; y (ii) el capital pendiente de suscripción y pago asciende a la suma de US$ 43.464.721, que corresponden a 574.922.555 acciones de pago de la Serie A y 38.301.379 acciones de pago de la Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal, que fueron emitidas con cargo al aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad efectuada con fecha 24 de abril de 2020, las que deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: (a) un año contado desde la fecha en que la Comisión para el Mercado Financiero inscriba en el Registro de Valores las acciones de pago emitidas con cargo al aumento de capital; o (b) dos años contados desde la fecha de la señalada Junta Extraordinaria de Accionistas. Vencido dicho plazo sin que se haya enterado el total del aumento de capital aprobado por la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo.

9.2 Serie de Acciones:

El capital de la Sociedad se divide en acciones Serie A y Serie B. Las acciones de la Serie B gozan de la preferencia consistente en que tendrán derecho a percibir un dividendo adicional del 10% sobre el dividendo que corresponda a las acciones Serie A. Las acciones de la Serie B no tendrán derecho a participar en la elección, ni elegir Directores de la Sociedad. La preferencia de las acciones Serie B y la exclusión establecida a favor de las acciones Serie A, tendrán una duración de 100 años contados desde el día 29 de abril de 1997.

9.3 Acciones suscritas y no pagadas. Relación entre accionistas, acreedores y otros tenedores de valores:

I. A esta fecha no existen accionistas que no hayan pagado las acciones que suscribieron.

II. En los contratos de crédito celebrados por la Sociedad con Banco Security, Banco Itaú Corpbanca, Banco BTG Pactual Chile, Banco Internacional, según corresponda, la Sociedad se obligó como promesa de hecho ajeno, en síntesis: (i) a que don Julio Ponce Lerou, cualquier miembro de su familia hasta el grado de consanguinidad o afinidad

indicado en su caso y/o cualquiera de los sucesores, herederos, legatarios, legitimarios, o en algunos casos mandatarios, de cualquiera de los anteriores, se mantenga de manera directa o indirecta a través de otras personas naturales o jurídicas, como controlador (en los términos del artículo 97 de la Ley de Mercado de Valores) de las sociedades que conforman la Cadena de Control; y (ii) a que una o más sociedades que conforman dicha Cadena de Control elijan en conjunto al menos a tres de los miembros del directorio de SQM S.A. (precisándose en el caso del contrato con Itaú Corpbanca que se trata de los miembros del directorio que son elegidos por las acciones de la serie A). En los indicados contratos dichas obligaciones se establecen en términos similares. En el caso del contrato de crédito celebrado con Itaú Corpbanca, la Sociedad además se obligó, como promesa de hecho ajeno, a que cada una de las sociedades que conforman la Cadena de Control (a) mantenga al menos 50,1% de las acciones o derechos sociales de la respectiva filial directa y (b) se mantenga como controlador directo de su respectiva filial directa.

Por otra parte, en el contrato de crédito que la sociedad mantiene con Scotiabank Chile, se estableció como causal de incumplimiento del mismo: (i) si la Sociedad deja de tener la propiedad, ya sea directa o indirectamente a través de otras sociedades, de acciones o derechos que en total representen al menos el 12,7% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la serie A de SQM S.A.; o (ii) si don Julio Ponce Lerou, sus legatarios y/o sucesores, cualquier miembro de su familia inmediata, o cualquiera de los herederos o sucesores de cualquiera de los anteriores, directa o indirectamente a través de otras personas naturales o jurídicas entre ellas la Cadena de Control, y/o por medio de acuerdos de cualquier clase, deja de tener la capacidad de designar o causar la designación, de al menos tres de los miembros del directorio de SQM S.A.

El incumplimiento de las indicadas obligaciones podría facultar al acreedor respectivo para eventualmente poner término anticipado al respectivo contrato de crédito y para hacer exigible anticipadamente los préstamos u obligaciones establecidos en ellos.

"**Cadena de Control**" significa Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada.

9.4 **Clasificación de riesgo:**

No hay.

10 ANTECEDENTES LEGALES DE LA EMISIÓN DE ACCIONES

10.1 **Junta de Accionistas:**

El aumento de capital fue aprobado por Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 24 de abril de 2020, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 4 de mayo del mismo año, en la Notaría de Santiago de don Luis Enrique Tavolari Oliveros, con domicilio en calle Don Carlos número 2889, comuna de Las Condes, bajo el repertorio N° 1997-2020 (en adelante la “Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020”).

10.2 **Publicación e inscripción extracto:**

El extracto de la escritura mencionada en la Sección 10.1 anterior se inscribió con fecha 12 de mayo de 2020, a fojas 29.070, Número 14.567 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2020, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 16 de mayo de 2020.

11 CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

11.1 **Monto de la emisión y número de acciones:**

a) Monto de la emisión: El monto del aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020, es la suma de US$43.464.721.-

b) Número total de acciones emitidas con cargo a dicho aumento de capital: 574.922.555 acciones de pago Serie A y 38.301.379 acciones de pago Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal. En sesión de directorio de fecha 28 de julio de 2020 se acordó colocar la cantidad de 393.612.256 acciones de pago Serie A y de 26.222.475 acciones de pago Serie B (en adelante, ambas acciones de pago Serie A y Serie B, las “Acciones de Pago Ofrecidas”).

   Las acciones de la Serie B gozan de la preferencia consistente en que tendrán derecho a percibir un dividendo adicional del 10% sobre el dividendo que corresponda a las acciones Serie A. Las acciones de la Serie B no tendrán derecho a participar en la elección, ni elegir Directores de la Sociedad. La preferencia de las acciones Serie B y la exclusión establecida a favor de las acciones Serie A, tendrán una duración de 100 años contados desde el día 29 de abril de 1997.

c) Porcentaje esperado acciones a emitir / total acciones post colocación. El porcentaje esperado de acciones de primera emisión en relación con el total de las acciones suscritas al término de la colocación es de 24,06% aproximadamente. Este porcentaje ha sido calculado con la siguiente fórmula: número de acciones de pago/(número de acciones suscritas, más número de acciones de pago).

d) Porcentaje esperado dispersión post colocación: El porcentaje esperado de dispersión que alcanzará la Sociedad una vez terminada la colocación es de 17,82%. Este porcentaje ha sido calculado con la siguiente fórmula:número de acciones que se colocaran/ (número de acciones suscritas más número de acciones de pago que se colocaran).

Se hace presente que el porcentaje indicado en la letra c) precedente, se calculó considerando la totalidad de las 574.922.555 acciones de pago Serie A y 38.301.379 acciones de pago Serie B de primera emisión emitidas.

Por otra parte, se hace presente que el porcentaje indicado en la letra d) precedente, se calculó considerando que el número de acciones de pago que se colocarán corresponde a las Acciones de Pago Ofrecidas. La cantidad de Acciones de Pago Ofrecidas será informada en el aviso y comunicación a los accionistas que informan a quienes les corresponde el

derecho de opción preferente de suscripción de acciones de pago y en el aviso que da inicio al periodo de opción preferente.

11.2 **Valor nominal de las acciones a emitir:**

Las acciones de pago Serie A y Serie B no tienen valor nominal.

11.3 **Precio de colocación:**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020 delegó en el Directorio de la Sociedad la fijación del precio de colocación de las acciones de pago, siempre que la colocación de las mismas se inicie dentro los 180 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020, pudiendo prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el mismo artículo 23. Con todo, el precio de colocación que fije el Directorio para las acciones de pago de la Serie A y B que se ofrezcan durante el Primer POP y el Segundo POP, deberá ser igual al precio promedio ponderado de las transacciones de las acciones Serie A o Serie B de la Sociedad, según corresponda en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores (en conjunto, las "**Bolsas**"), correspondiente a los 30 días corridos anteriores a la fecha en que el Directorio sesione para fijar la fecha de inicio del Primer POP (calculado como el monto total de la respectiva acción de la Sociedad transado en Pesos en las Bolsas durante los 30 días corridos antes señalados dividido por el número total de las acciones de la Sociedad transadas en las Bolsas durante los 30 días corridos antes señalados), con un descuento del 10%. En la eventualidad que la acción Serie A o la acción Serie B de la Sociedad, según corresponda, no tuviere transacciones en ninguna de las Bolsas durante los mencionados 30 días, el precio de colocación de la respectiva acción será el último precio de cierre que registre dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, con un descuento del 10%. En todos los casos, el precio se expresará con hasta 3 decimales. El precio de colocación se denominará en Pesos, moneda nacional.

El Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2020, fijó el precio de colocación de las Acciones de Pago Ofrecidas de la Serie A y de las Acciones Ofrecidas de la Serie B, en la suma de $79,200 (setenta y nueve coma dos cero cero pesos) por acción Serie A, y de $85,500 (ochenta y cinco coma cinco cero cero pesos) por acción Serie B, lo que fue debidamente informado por la Sociedad mediante hecho esencial de fecha 28 de julio de 2020. Los precios antes indicados corresponden a lo siguiente: (A) para las Acciones Ofrecidas de la Serie A, corresponde al precio promedio ponderado de las transacciones de las acciones Serie A de la Sociedad, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores (en conjunto, las "**Bolsas**"), correspondiente a los 30 días corridos anteriores a esta fecha, es decir, entre el 28 de junio de 2020 y el 27 de julio de 2020, calculado como el monto total de la respectiva acción Serie

A de la Sociedad transado en pesos en las Bolsas durante los 30 días corridos antes señalados dividido por el número total de las acciones Serie A de la Sociedad transadas en las Bolsas durante los 30 días corridos antes señalados, con un descuento del 10%; y (B) para las Acciones Ofrecidas de la Serie B, corresponde al último precio de cierre que registró la acción Serie B de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, el cual correspondió al día 24 de abril de 2019, con un descuento del 10%.

Los indicados precios de colocación de la acción Serie A y de la acción Serie B serán informados en el aviso y comunicación a los accionistas que informan a quienes les corresponde el derecho de opción preferente de suscripción de acciones de pago y en el aviso que da inicio al período de opción preferente a los accionistas, y dicho precio será el mismo, tanto para el Primer POP como para el Segundo POP.

Una vez expirado el Segundo POP y habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas, las acciones de pago no suscritas por los accionistas podrán ser ofrecidas a accionistas o terceros en condiciones y precios diferentes a los del Primer POP, siempre que estas ofertas se hagan en bolsas de valores.

11.4 **Plazo de colocación y forma de pago:**

Atendida la delegación efectuada al directorio, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, para fijar el precio de colocación de las acciones de pago, la colocación de las mismas deberá iniciarse dentro los 180 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020, pudiendo dicho plazo prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Con todo, las acciones de pago emitidas con cargo al aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020, deberán quedar íntegramente emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: (i) un año contado desde la fecha en que la Comisión para el Mercado Financiero inscriba en el Registro de Valores las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital; o (ii) dos años contados desde la fecha de la Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020. Vencido dicho plazo sin que se haya enterado el total del aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020, el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento del indicado plazo.

Las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital deben ser pagadas al contado, en el acto de suscripción de las mismas, en Pesos moneda nacional, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.

11.5 **Uso de fondos:**

Los fondos que se recauden en el aumento de capital se destinarán a los siguientes fines: (a) en primer lugar, a pagar el precio de suscripción de las acciones de pago de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. ("**Pampa**") que la Sociedad tenga derecho a suscribir preferentemente durante el periodo de suscripción preferente establecido en la ley, en el aumento de capital de Pampa, que fue aprobado en junta extraordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada con fecha 24 de abril de 2020 (el "Aumento de Capital de Pampa"); y (b) en segundo lugar, una vez expirado dicho periodo de suscripción preferente del Aumento de Capital de Pampa, el saldo de los fondos recaudados, de haberlo, se destinará a los siguientes fines y en el siguiente orden: (i) hasta USD 26.000.000 (veintiséis millones de Dólares), a pagar, a su respectivo vencimiento, las cuotas de capital y/o intereses de las obligaciones que la Sociedad mantiene actualmente con bancos y otros acreedores financieros, que venzan en el corto plazo; y (ii) el remanente por sobre el monto indicado en el numeral (i) anterior, a adquirir acciones de pago de Pampa emitidas con ocasión del Aumento de Capital de Pampa, en el evento que sean colocadas por esa sociedad una vez expirado el periodo de suscripción preferente del Aumento de Capital de Pampa establecido en la ley, y/o al pago de gastos de administración y gastos financieros de la Sociedad.

12 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

12.1 **Número de acciones:**

La Sociedad podrá colocar hasta las 574.922.555 acciones de pago Serie A y hasta las 38.301.379 acciones de pago Serie B de primera emisión, emitidas con cargo al aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020. Sin embargo, el directorio de la Sociedad sólo deberá colocar y ofrecer, en cada oportunidad que corresponda, la cantidad de acciones de pago que sea necesaria para recaudar el monto del aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020, y no un monto materialmente superior a éste, teniendo en consideración la información existente a la fecha en que deba determinarse la cantidad de acciones a ser ofrecidas, entre ella, el precio promedio ponderado de la acción y el tipo de cambio aplicable. Por consiguiente, el Directorio deberá abstenerse de ofrecer y colocar una cantidad de acciones de pago emitidas que importaría recaudar un monto materialmente superior al monto del aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020.

En sesión de directorio celebrada con fecha 28 de julio de 2020, se acordó colocar las Acciones de Pago Ofrecidas indicada en el párrafo 11.1 letra b) precedente, esto es, la cantidad de 393.612.256 acciones de pago Serie A y de 26.222.475 acciones de pago Serie B, con cargo a la emisión de 574.922.555 acciones Serie A y 38.301.379 acciones Serie B de primera emisión emitidas referidas en el párrafo 11.1 anterior. Dichas cantidades de Acciones de Pago Ofrecidas será informada en el aviso y comunicación a los accionistas que informan a quienes les corresponde el derecho de opción preferente de suscripción de acciones de pago y en el aviso que da inicio al periodo de opción preferente.

No se contempla colocar acciones en circulación.

12.2 **Tipo de colocación**:

La colocación de las acciones de pago no será realizada a través de intermediarios, sino que se hará de manera directa por la Sociedad.

12.3 **Procedimiento:**

a) **Primer POP**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, las acciones de pago emitidas con cargo al aumento de capital que sean colocadas por el Directorio serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad, por un periodo de 30 días corridos, a prorrata de las acciones de la Sociedad que posean inscritas a su nombre en el registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso en el diario electrónico El Líbero, que da inicio al periodo de suscripción preferente

establecido en la ley (en adelante este periodo de opción preferente, el "**Primer POP**"). En sesión de directorio celebrada con fecha 28 de julio de 2020, se acordó dar inicio al Primer POP para las Acciones de Pago Ofrecidas el día 12 de agosto de 2020

b) **Segundo POP**. Si en el Primer POP no se recaudare todo el monto del aumento de capital propuesto y quedare un remanente de acciones de pago ofrecidas en el Primer POP que no hayan sido suscritas y pagadas en dicho periodo, así como las fracciones resultantes de la aplicación de prorrateo entre los accionistas, la cantidad de dichas acciones que determine el directorio serán ofrecidas en un segundo periodo a aquellos accionistas o a sus cesionarios que hubieren suscrito y pagado acciones de pago en el Primer POP, a prorrata de las acciones que estos hayan suscrito y pagado durante el Primer POP, al mismo precio al que sean ofrecidas en el Primer POP (el adelante este segundo periodo de opción preferente, el "**Segundo POP**"). El Directorio determinará la fecha de inicio del Segundo POP, el cual se extenderá por un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha en que se publique el aviso que da inicio a este periodo en el diario electrónico El Líbero. Los accionistas que hubieran suscrito y pagado acciones de pago durante el Primer POP podrán concurrir a las oficinas de la Sociedad a fin de que se les informe el número de acciones que tienen derecho a suscribir y pagar durante el Segundo POP. Si un accionista con derecho a suscribir acciones de pago durante el Segundo POP no ejerciere o cediere su opción a terceros dentro del plazo de 30 días corridos antes indicado, se entiende que renuncia a su derecho a suscribirlas, lo anterior sin perjuicio del derecho del tercero cesionario a suscribirlas.

c) **Colocaciones posteriores al Segundo POP**. Si al término del Segundo POP el monto recaudado por la Sociedad fuere inferior al monto del aumento de capital propuesto y quedare un remanente de acciones de pago ofrecidas en dicho periodo sin haber sido suscritas y pagadas, dichas acciones, así como las fracciones resultantes de prorrateos entre los accionistas, en la cantidad que determine el directorio, podrán ser ofrecidas y colocadas por el Directorio de la Sociedad en una o más bolsas de valores de acuerdo a la normativa aplicable, en la forma, cantidades y oportunidades que el Directorio determine, quedando éste ampliamente facultado para tales efectos.

   Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, una vez expirado el Segundo POP y habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas, las acciones de pago no suscritas por los accionistas podrán ser ofrecidas a accionistas o terceros en condiciones y precios diferentes a los del Primer POP, siempre que estas ofertas se hagan en bolsas de valores.

d) **Número de Acciones de Pago a Colocar**. El directorio de la Sociedad sólo deberá colocar y ofrecer, en cada oportunidad que corresponda (esto es en el Primer POP, el Segundo POP y cualquier otra colocación posterior), la cantidad de acciones de pago

que sea necesaria para recaudar el monto del aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020, y no un monto materialmente superior a éste, teniendo en consideración la información existente a la fecha en que deba determinarse la cantidad de acciones a ser ofrecidas, entre ella, el precio promedio ponderado de la acción y el tipo de cambio aplicable. Por consiguiente, el Directorio deberá abstenerse de ofrecer y colocar una cantidad de acciones de pago emitidas que importaría recaudar un monto materialmente superior al monto del aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020.

12.4 **Plazo de colocación:**

Atendida la delegación efectuada al directorio, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, para fijar el precio de colocación de las acciones de pago, la colocación de las mismas deberá iniciarse dentro los 180 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020, pudiendo dicho plazo prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Con todo, las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020 deberán quedar íntegramente emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: (i) un año contado desde la fecha en que la Comisión para el Mercado Financiero inscriba en el Registro de Valores las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital; o (ii) dos años contados desde la fecha de la Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020. Vencido dicho plazo sin que se haya enterado el total del aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020, el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento del indicado plazo.

12.5 **Porcentaje mínimo de colocación:**

La Junta Extraordinaria de Accionistas 24/4/2020 no acordó ofrecer públicamente un porcentaje mínimo del total de acciones de la Sociedad a colocar.

12.6 **Procedimiento para acciones no suscritas:**

Si en el Primer POP no se recaudare todo el monto del aumento de capital propuesto y quedare un remanente de acciones de pago ofrecidas en el Primer POP que no hayan sido suscritas y pagadas en dicho periodo, así como las fracciones resultantes de la aplicación de prorrateo entre los accionistas, la cantidad de dichas acciones que determine el directorio serán ofrecidas en el Segundo POP a aquellos accionistas o a sus cesionarios que hubieren suscrito y pagado acciones de pago en el Primer POP, a prorrata de las acciones que estos

hayan suscrito y pagado durante el Primer POP, de conformidad con lo indicado en la Sección 12.3 letra b) de este Prospecto.

Si al término del Segundo POP el monto recaudado por la Sociedad fuere inferior al monto del aumento de capital propuesto y quedare un remanente de acciones de pago ofrecidas en dicho periodo sin haber sido suscritas y pagadas, dichas acciones, así como las fracciones resultantes de prorrateos entre los accionistas, en la cantidad que determine el directorio, podrán ser ofrecidas y colocadas por el Directorio de la Sociedad en una o más bolsas de valores, de conformidad con lo indicado en la Sección 12.3 letra c) de este Prospecto.

El directorio de la Sociedad sólo deberá colocar y ofrecer, en cada oportunidad que corresponda (esto es en el Primer POP, el Segundo POP y cualquier otra colocación posterior), la cantidad de acciones de pago que sea necesaria para recaudar el monto del aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020, y no un monto materialmente superior a éste, teniendo en consideración la información existente a la fecha en que deba determinarse la cantidad de acciones a ser ofrecidas, entre ella, el precio promedio ponderado de la acción y el tipo de cambio aplicable. Por consiguiente, el Directorio deberá abstenerse de ofrecer y colocar una cantidad de acciones de pago emitidas que importaría recaudar un monto materialmente superior al monto del aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020.

Las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020 deberán quedar íntegramente emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: (i) un año contado desde la fecha en que la Comisión para el Mercado Financiero inscriba en el Registro de Valores las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital; o (ii) dos años contados desde la fecha de la Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020. Vencido dicho plazo sin que se haya enterado el total del aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas 24/04/2020, el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento del indicado plazo.